

# DOCUMENTOS TÉCNICOS

Ord: 0013

Pl: 12

Ord: 0013

Pl: 13

Ord: 0013

Pl: 14

Ord: 0013

Pl: 15

Ord: 0013

Pl: 16



# NOTARIA QUINTA

## DR. ULPIANO GAYBOR MORA

FUNDADA EN EL AÑO DE 1596

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Carlos A. Moya 1933-1963  
y Escribanos señores: Luis Delfin Cevallos, 1913-1933  
José María Correa 1879-1913 y otros.

PRIMERA  
COPIA  
PROTOCOLIZACION DE

De la Escritura de TRANSFERENCIA DE DOMINIO

U

Otorgada por INGENIERO GUSTAVO GORTAÑE ITO BALON  
IGRAC

G

A favor PEDRO MANUEL GONZALEZ SIMBA

Parroquia TUMBACO

Cuántía: INDETERMINADA

Quito, a 26 de SEPTIEMBRE de 1973

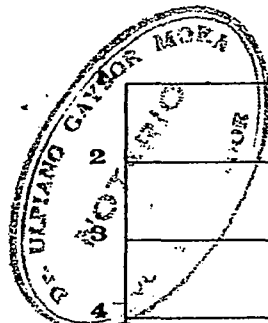
Palacio Judicial - Teléfonos: 521-691 y 234-111

Domicilio "Cuenca" Nº 615 - Teléfonos: 217-391 y 217-432

QUITO - ECUADOR

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

447



Ing. GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE

A FAVOR DE

PEDRO MANUEL CUMBAL SIMBA

CUANTIA : INDETERMINADA

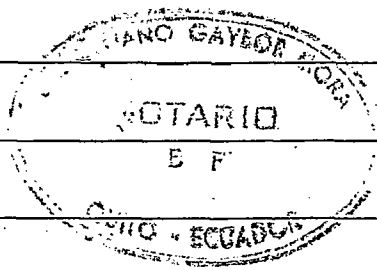
Acta de Transferencia de dominio del huasipungo.- (Para huasipungueros de más de diez años de servicio).- En la hacienda e-  
 RELEN Jurisdicción de la Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, de -  
 la Provincia Pichincha, hoy once de Noviembre de mil novecientos  
 sesenta y cuatro, ante mi Edwy Lautaro González Rey, Delegado  
 del señor Director Ejecutivo del IEREC, según oficio número -  
 mil seis, de fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos sesen-  
 ta y cuatro, comparecen por una parte Ingeniero Gustavo Gortai-  
 re Iturralde, de treinta y ocho años de edad, de estado civil  
 casado, en su calidad de propietario del predio al que ha ve-  
 nido perteneciendo el huasipungo que es materia de transieren-  
 cia de dominio mediante la presente acta; y, por otra el señor  
 Pedro Manuel Cumbal Simba de setenta y tres años de edad, de  
 estado civil casado, en su calidad de propietario ex-huasipungue-  
 ro y beneficiario o adquirente de dicho huasipungo, y manifi-  
 estan que, en virtud del acta de liquidación de fondos de se-  
 rva y vacaciones no gozadas suscrita por ellos ante la auto-  
 ridad del Trabajo uno de cuyos ejemplares auténticos, tienen  
 a la vista la misma que lleva fecha de once de Noviembre de mil  
 novecientos sesenta y cuatro, el primer compareciente transiere  
 en las pertenencias, derechos, usos y costumbres que al mismo  
 le han correspondido, y que se detallan en la referida Acta de  
 liquidación cuyo contenido declaró incorporado en el presente



1 instrumento; terreno que tiene la extensión aproximada de se<sup>is</sup>  
2 hectáreas y mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados y circunscritos  
3 por los siguientes linderos: NORTE: quebrada de "Conde Huaco"  
4 SUR: quinientos treinta metros en línea recta, limitando con hua-  
5 sipungo de Adriano Cumbal Simba; ESTE: cien metros lineales si-  
6 guiendo el camino de hacienda; OESTE: quebrada de "Conde Huaco"  
7 en su confluencia con la quebrada de "Burrocapa".- Como el tie-  
8 po de servicios del trabajador en su condición de huasipungero  
9 es de diez años; el importe de la liquidación se considera equi-  
10 valente al precio del huasipungo, sin que el trabajador deba -  
11 salir alguno por dicho precio.- Este terreno libre de todo gra-  
12 vamen, y en virtud de lo dispuesto en el artículo setenta y dos  
13 de la Ley de Reforma Agraria y Colonización queda constituido -  
14 en Patrimonio Agrícola familiar a favor de Pedro Manuel Cumbal  
15 Simba.- En cuanto a transferencias y gravámenes permitidos, se  
16 estará lo dispuesto en el mismo artículo. De conformidad con  
17 el artículo sesenta y nueve de la citada Ley, la presente Acta  
18 una vez inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón  
19 constituirá suficiente título de propiedad del terreno trans-  
20 ferido. Las partes se autorizan recíprocamente para obtener la  
21 inscripción de este instrumento por sí mismas o por terceras -  
22 personas.- Leída la presente acta los comparecientes, se ratifi-  
23 can en su contenido aceptándolo plenamente, y suscriben por  
24 triplicado, uno de cuyos ejemplares entrego al adquirente del  
25 inmueble, y otro al inspector de trabajo señor  
26 , para que lo remita al Ministerio de Previsión Social.  
27 El tercer ejemplar queda en mi poder para entregarlo al Inspe-  
28 cto especial del IEMAC.- Observación: el beneficiario, por no sa-

1 RAZON:-Por escritura pública celebrada ante mí, se aclara -  
2 el presente instrumento público, en el sentido de que el ad-  
3 judicatario es el señor Pedro Manuel Cumbal Cuichan y no Pe-  
4 dro Manuel Cumbal Simba, como consta. - Quito, a 9 de junio  
5 de 1.987 .-

6  
7 Dr. Ulpiano Gayber Mora  
8 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



12  
13 RAZON:- Por escritura celebrada el 28 de Mayo de 1.987, an-  
14 te el Notario, doctor Simón Alcívar Paladines, se aclaran -  
15 los linderos, constantes en la precedente acta de transferen-  
16 cia de dominio . - Quito, a 10 de abril de 1.991 . -

17  
18  
19 Dr. Ulpiano Gayber Mora  
20 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

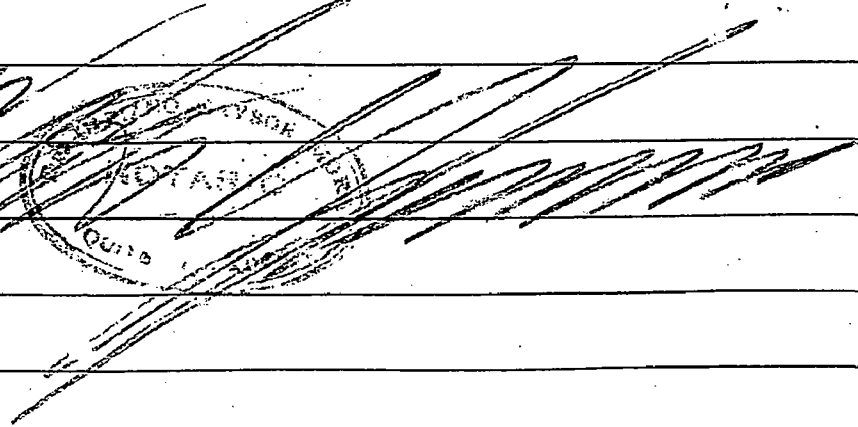


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 ber firmar de la impresa la huella de su pulgar derecho.- Firmar  
2 El propietario tradente r) ilegible.- El ex-quisipungo...  
3 riente Pedro Manucl Simba.- Hay una huella de...  
4 delegado del Director Ejecutivo del IERAC.- Edvy L. González A.  
5 Hay una Razón.- Con esta fecha queda inscrita la presente acta,  
6 en el Registro de la Propiedad del Terac de segunda clase, ap.  
7 ciento veinte y cuatro n. quinientos cincuenta y cuatro, T. no-  
8 venta y seis.- Quito, a dieciseis de Junio de mil novecientos  
9 sesenta y cinco.- r) El Registrador.- Hay un sello.- Razón  
10 Hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta  
11 a mi cargo, Protocolizo en dos fojas útiles, el instrumento  
12 que antecede.- Quito, veinte y seis de Septiembre de mil novi-  
13 cientos setenta y tres.- Firmado El Notario Doctor Ulpiano Gay-  
14 bor Mora.- Hay un sello.-

15  
16  
17  
18 Se Protocolizó ante mi, y en fe de ello confi  
19 esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en los mismos lugar y fe-  
20 cha de su celebración.-

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





445  
DR. ULPIANO GAYBOR MORA  
Quito

# NOTARIA QUINTA

## Dr. ULPIANO GAYBOR MORA

FUNDADA EN EL AÑO DE 1.596

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Carlos A. Moya 1933-1963  
y Escribanos señores: Luis Delfin Cevallos, 1913-1933  
José María Correa - 1879-1913 y otros

COPIA

U

De la Escritura de DECLARATORIA

G

Otorgada por ESTER BELON GARCIA VIUDA DE CORRALES

Y OTROS

A favor PEDRO RAFAEL CUMBAL CUICHAN

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántía: INDETERMINADA

Quito, a 18 de JUNIO de 198

Avenida 6 de Diciembre 156 - Intersección calle Pazmiño

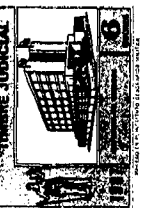
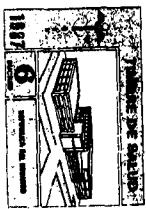
Teléfonos: No. 521-691 - 234-111 - 545-570

Domicilio Cuenca Nº 615 y Mideros - Teléfonos: 217-432 217-391

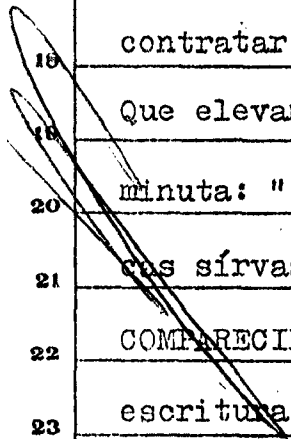
Conocoto 320-691

QUITO - ECUADOR

M



11 ACLARATORIA En la ciudad de Quito, Capi-  
 12 tal de la República del Ecu-  
 13 QUE OTORGAN: ESTELE BELEN dor a diez y ocho de Junio de  
 14 GAME VDA DE GORTAIRE Y OTROS mil novecientos ochenta y siete  
 ante mí el Notario Doctor UL-  
 A FAVOR DE: PEDRO MANUEL piano Gaybor Mora: COMPARECEN  
 CUMBAL CUICHAN por una parte Estele Belén Game  
 Vda. de Gortaire y sus hijos:  
 CUANTIA: INDETERMINADA María Belén, María Angeles, -  
 José Gustavo y Monserrat Dolo-  
 res Gortaire Game, ésta última debidamente representada por  
 su madre, y por otra parte señor Padre Manuel Cumbal Cuichán  
 los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces para  
 contratar y obligarse a quienes de conocer doy fé; y dicen:  
 Que elevan a escritura Pública el contenido de la siguiente  
 minuta: " SEÑOR NOTARIO".- En su registro de escrituras públi-  
 cas sírvase hacer constar una del siguiente tenor: PRIMERA:  
 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente  
 escritura pública, por una parte, Estele Belén Game Vda. de  
 Gortaire, y sus hijos María Belén, María Angeles, José GUSTAVO  
 y Monserrat Dolores Gortaiere Game, ésta última debidamente  
 representada por su madre, por ser menor de edad, y en ejer-  
 cicio de la patria potestad. Los comparecientes lo hacen en  
 calidad de herederos del que fue Ing. Gustavo Gortaire Iturralde



y, por otra parte Pedro Manuel Cumbal Cuichán. SEGUNDA: ANTECE-

DENTES.- a) Mediante transferencia de dominio realizada con la intervención del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el Ing. Gustavo Gortaire I. traspasó a favor de Pedro Manuel Cumbal Cuichan, los terrenos correspondientes a lo que fue su huasipungo, parroquia de Tumbaco, como consta del acta que se halla protocolizada en la Notaría Quinta a cargo del Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y seis de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. b) En la referida acta de traspaso de dominio por un erro involuntario se hizo constar como segundo apellido de Pedro Manuel Cumbal el de Simba, cuando debió hacerse constar el de Cuichán, conforme consta de la cédula de identidad número diez y siete cero veinte y seis catorce ciento seis, cuya copia se acompaña.

TERCERA: Con estos antecedentes, las partes que intervienen en el presente instrumento tienen a bien aclarar que el propietario del lote de terreno entregado como huasipungo por el Ing. Gustavo Gortaire I. descrito en los antecedentes, es el señor Pedro Manuel Cumbal Cuichán y no Pedro Manuel Cumbal Simbaña. Aclaración que la hace para los efectos legales pertinentes, debiendose tomar nota al margen del instrumento en la Notaría del Dr. Ulpiano Gaybor Mora y en el Registro de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que se halla elaborada y firmada por el Julian Trueba con número de matrícula profesional ciento veinte del Colegio de Abogados De Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les íntegramente por mí el Notario a los comparecientes quienes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto todos los com-

2026  
1716  
106  
1282619

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

parecientes a excepción de Pedro Manuel Cumbal Cuichan quien imprime

su huella digital de su pulgar derecho. Firmado ESTEBAN MARTÍ

GARCÍA VILA DE CORTAIRE.- Firmado FEMIA BARRA.- Firmado DOMINGO

RODRÍGUEZ.- Firmado José Gustavo.- Firmado Conserrator Dolores

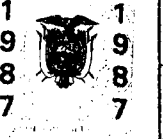
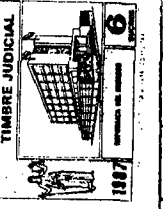
Cortaire Gene.- Firmado El Notario Doctor Ulpiano Caybor

Razón: A ruego del señor Pedro Manuel Cumbal Cuichan quien

manifiesta por no haber aprendido a leer ni escribir imprime la

huella de su pulgar derecho y como testigo firma el señor

Esteban Martes.- Entrelíneas; Parroquia de Tumbaco, Vale



11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí y en fe de ello

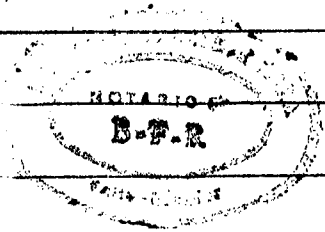
contiendo esta FOLIO EN OCHO Y CINCUENTA y firma en quite,

a diez y ocho de junio de mil novecientos veinte y siete.

*[Large handwritten signature]*  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIO PUBLICO DEL ECUADOR  
DR. ULPIANO CAYBOR

ZON:- Al margen de la matriz de fecha 26 de septiembre de -  
 1.973, que contiene la protocolización del acta de transfe-  
 rencia de dominio, se otorga el señor Ing. Gustavo Cortaire  
 Iturralde, a favor del señor Pedro Manuel Cumbal, tomé nota  
 de la aclaratoria, constante de la precedente escritura pú-  
 blica . - Quito, a 10 de abril de 1.991.-

Dr. Ulises Gaylor Mora  
 NOTARIO QUITO DEL CANTON QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



# NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. Simón A. Alcivar Paladines*



TERCERA COPIA DE LA COPIA ORIGINAL

DE LA ESCRITURA DE AVALUO DE LA FORTUNA

OTORGADA POR: SRA. ESTELA BLEN GARCIA Y CA. S.C. COMPARE

CON OTROS.

A FAVOR DE: SRA. ESTELA BLEN GARCIA Y CA. S.C.

CUANTIA: UN MIL QUINIENTOS

PARROQUIA:

**DINAG**  
AVALUO S/ 639.000  
FECHA 24.07.90  
Paladines  
FIRMA RESPONSABLE  
Escritura

Quito, a de Mayo de 1990

Dirección: Av. 9 de Octubre 459 y Parícuti, esq.  
Edificio Parlamento - Tel. Págo. 01 102  
Teléfono 237 205  
Domicilio: Wilson 521 y Almar  
Teléfono 520 138  
Quito, Ecuador





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0021071

RPO



NOTARIA  
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre  
159 y Pazmiño

Ed. Parlamento  
1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE  
LOS PALACIOS  
LEGISLATIVO Y  
JUDICIAL

Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

A C L A R A T O R I A

En la ciudad de San

OTORGAN:

Francisco de Quito, Ca

SRES: ESTELA BELEN VDA.

pital de la República -

DE GORTAIRE Y SUS HIJOS:

del Ecuador, el día de

MARIA BELEN, MARIA ANGE

hoy, Jueves Veintio -

LES, JOSE GUSTAVO Y MON

cho ( 28 ) de M a y o -

SERRAT GORTAIRE GAME.

de mil novecientos o -

A FAVOR DE:

chenta y siete (1987),

SR. PEDRO CUMBAL CUICHAN.

ante mí, Doctor Simón -

CUANTIA: INDETERMINADA

Antonio Alcívar Paladi-

Dí: 1 copias.

nes, Notario Público --

MUR -

Trigésimo de este cantón

comparecen los señores:-

Doña Estela Belén Game viuda de Gortaire, por sus propios

derechos y además en representación de su hija la menor-

Montserrat Dolores Gortaire Game, Doña María Belén --

Gortaire Game, casada, Doña María Angeles Gortaire Ga-

me, casada, Don José Gustavo Gortaire Game, soltero,

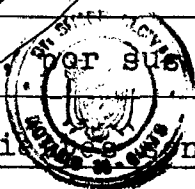
todos por sus propios derechos, en calidad de heredé-

ros de quien en vida fue Ingeniero Gustavo Gortaire -

Iturrealde, por una parte; y, Don Pedro Cumbal Cuichén,

casado, por sus propios derechos, por otra.- Los -

comparecieron en ecuatorianos, mayores de edad, do-



miciliados y residentes en esta ciudad y cantón Qui-

to, legalmente capaces y hábiles para contratar y --

obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruí

dos por mí el Notario, en el objeto y resultados de -

esta escritura de ACLARATORIA, que a celebrarla pro-

ceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta

que me presentan, cuyo tenor literal y que transcri-

bo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO : En su registro -

de escrituras públicas sírvase hacer constar una del

siguiente tenor: P R I M E R A : C O M P A R E C I E N

T E S .-Comparecán a la celebración de la presente es-

critura pública, por una parte en calidad de herederos

del Ingeniero Gustavo Gortaire Iturralde, Estela Belén

Game viuda de Gortaire, y sus hijos: María Belén, Ma-

ría Angeles, José Gustavo y Monserrat Dolores Gortaire

Game, ésta última debidamente representada por su ma-

dre señora Estela Belén Game viuda de Gortaire que e-

jerce la patria potestad por ser menor de edad; y, por

otra parte el señor Pedro Cumbal Cuichán.- S E G U N -

D A : A N T E C E D E N T E S .-a) Mediante transfe-

rencia de dominio realizada con la intervención del -

Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Coloniza -

ción, el Ingeniero Gustavo Gortaire Iturralde traspas-

só a favor de Pedro Cumbal Cuichán, los terrenos co-

situado en la parroquia de Tumbaco  
rrespondientes a lo que fue huasipungo, como consta de

acta que se halla protocolizada en la Notaría Quinta a

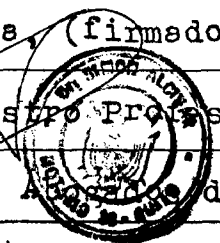
cargo del Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veintisiete -

de Septiembre de mil novecientos setenta y tres . - -



b) La construcción de la carretera Sangolquí-Pifo, al cruzar la hacienda "El Belén" alteró los puntos referenciales de linderación entre el terreno del señor Pedro Cumbal Cuichén y dicha hacienda, prestándose a interpretaciones erróneas de los linderos.- T E R C E R A : Con estos antecedentes, las partes que intervienen en el presente acuerdo tienen a bien precaver cualquier litigio eventual en el futuro, fundándose en lo que dispone el Artículo ochocientos noventa y ocho del Código Civil, ACLARAR que acepten como linderos: por el NORTE: quebrada del Condehusico o Itulcachi, desde el cruce de la carretera Pifo-Sangolquí,ague abajo hasta la unión de esta quebrada con la de Ullahusico; límite con la hacienda Itulcachi; por el SUR: zanja divisoria con Adrián Cumbal, desde la unión de quebradas Itulcachi y Ullahusico, hasta empalmar con la carretera Pifo-Sangolquí; por el ESTE: carretera Pifo-Sangolquí; y, por el OESTE: unión de las quebradas Itulcachi y Ullahusico.- C U A R T A : La cuantía del presente convenio de linderos, por su naturaleza es indeterminada.- Q U I N T A : Para mayor claridad de los linderos, las partes protocolizan un croquis, que se tendrá como parte integrante del presente instrumento.- S E X T A : Se tomará nota el margen de la matriz de la escritura pública.- Redactó estas minuta (firmado), Doctor Julián Trueba Barahona, con Registro Profesional número ciento veinte, del Colegio de Abogados de Quito.-" H A S T A A Q U I -

NOTARIA TRIGESIMA  
 Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño  
 Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102  
 Telf. 237-205  
 A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS: LEGISLATIVO Y JUDICIAL  
 Quito - Ecuador



1 LA MINUTA que queda elevada a escritura pú-

2 blica con todo su valor legal.- Para la celebración de

3 esta escritura se observaron todos los preceptos lega-

4 les del caso; y, leída que fue a los comparecientes,

5 integramente, por mí el Notario, se ratifican en ella

6 y firman conmigo los que saben menos el señor Pedro -

7 Cumbal Cuichán, por no saber leer ni escribir, razón

8 por la cual imprime la huella digital del dedo pulgar

9 de su miembro superior derecho y a su ruego firma el-

10 testigo señor José Francisco Guaña Quishpe, soltero,-

11 mayor de edad, vecino de este lugar idóneo y conocido

12 por mí, en unidad de acto, de todo lo cual doy --

13 fe.- (firmado), Belén de Gortaire, con Cédula --

14 número uno siete cero cero cero siete ocho ocho -

15 cero nueve.- (firmado), María Belén Gortaire, con -

16 Cédula número uno siete cero tres cuatro cero ---

17 cinco cero tres tres.- (firmado), María Gortai-

18 re, con cédula número uno siete cero cuatro cin-

19 co dos dos seis dos cero .- (firmado), José ---

20 Gortaire, con cédula número uno siete cero ---

21 siete dos uno cinco nueve siete cuatro .---

22 ( huella digital ), Pedro Manuel Cumbal Cui --

23 chán, con cédula número uno siete cero dos -

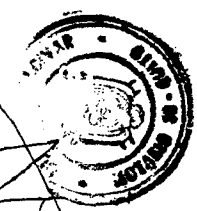
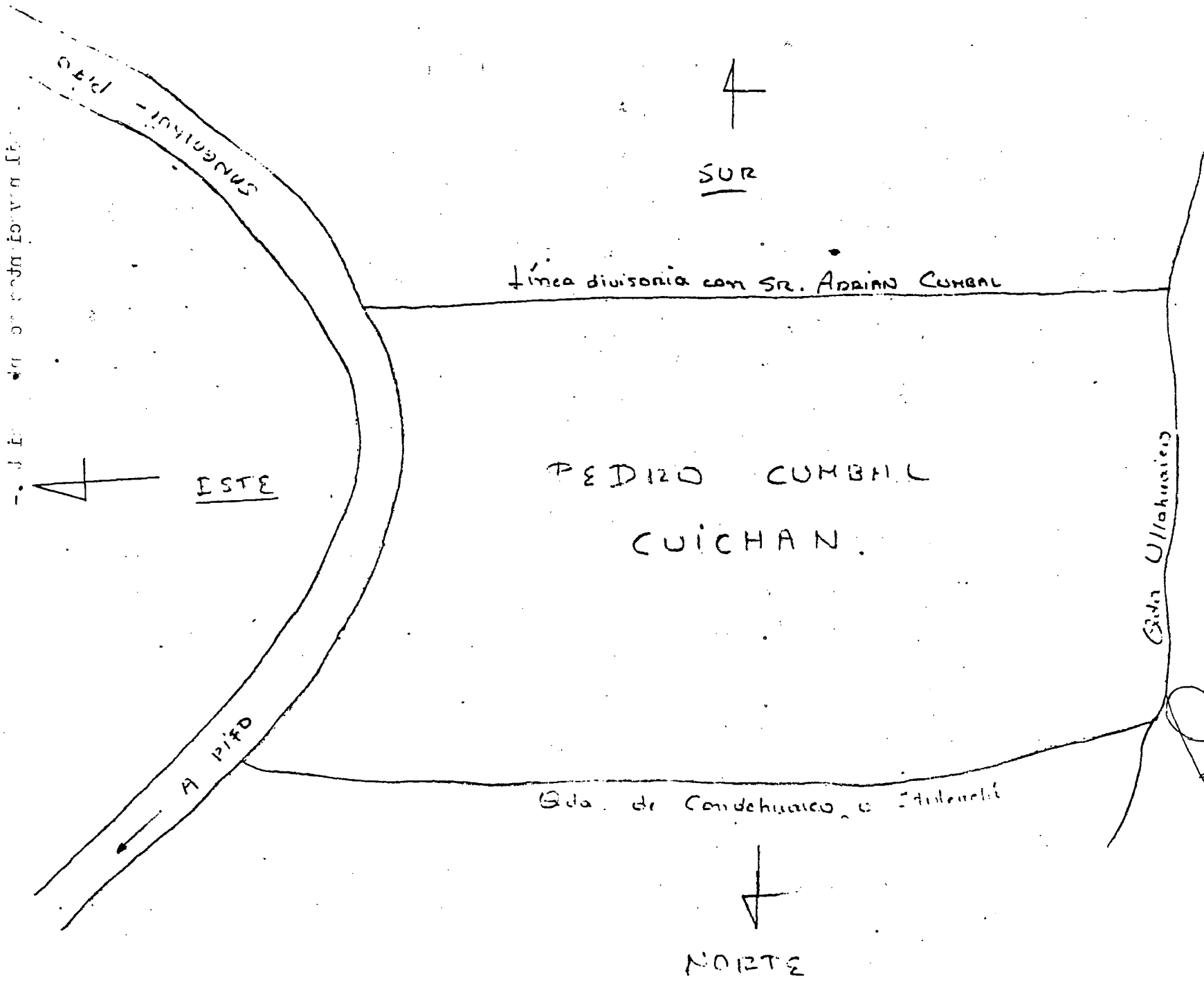
24 seis uno cuatro uno cero seis .- EL testi-

25 go.- (firmado), José Guaña, portador de la Cedu-

26 la de Identidad y Ciudadanía número uno siete -

27 cero siete ocho uno tres tres cero siete .-

28 EL NOTARIO.- (firmado), Doctor Simón Alcívar ---



1 tergó ante mí y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA

2 CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintiocho de Mayo de  
3 mil novecientos ochenta y siete.-



4  
5  
6  
7  
8 *[Handwritten signature]*

9 Dr. Simón A. Alvarado P.  
10 NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

11 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**



12 EE-0021071

13 RPO

14 **RAZON:-** Al margen de la matriz de fecha 26 de septiem-  
15 bre de 1.973, que contiene la protocolización del acta  
16 de transferencia de dominio, que otorga el Ingeniero -  
17 Gustavo Gortaire Iturralde, a favor del señor Pedro Ma-  
18 nuel Cumbal Simba, tomé nota de la aclaratoria que an-  
19 gcede . - Quito, a 10 de abril de 1.991 . -

20 *[Handwritten signature]*  
21 Dr. Ulpiano Caybar Mora

22 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20633652001

FECHA DE INGRESO: 09/04/2008

CERTIFICACION

Referencia: 16/06/1965-IE2-1241-5841-692

Tarjetas: 160030255466

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia TUMBACO, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por PEDRO MANUEL CUMBAL CUICHAN.

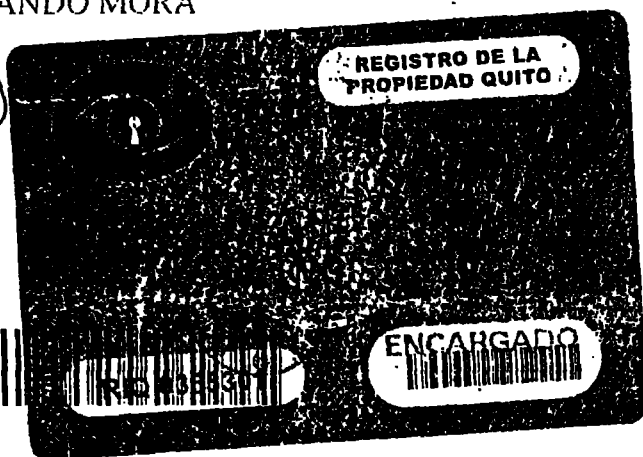
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por adjudicación hecha a su favor por el Gustavo Gortaire, en calidad de propietario de la hacienda El Belén, en virtud de la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas, con intervención del IERAC, según acta dictada el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Rectificada en cuanto al apellido correcto del adjudicatario mediante providencia dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y uno, protocolizada el veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Jorge Machado, inscrita el doce de agosto de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no esta embargado, pero si queda prohibido de enajenar por constituir patrimonio familiar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE ABRIL DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA





## Registro de la Propiedad Quito

Fecha de Reporte: 12/03/2008  
P. Tomos: EE-0021071  
Responsable: J. Benitez

En esta escritura HACE FALTA  
CUMPLIR LO SOLICITADO EN LA ACLARATORIA  
INGRESA CON TITULO ANTERIOR: ACLARATORIA CON  
PROFORMA EE-0021071

OK

OK

437

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Proforma Nro. EE-0021071

Fecha: 03/06/2008 09:59:22

Matrícula Nro. 30

Responsable: mgonzales  
Revisor : CARL

GAME ESTELA BELEN en calidad de COMPARECIENTES

en calidad de

30562.

Dr. JOSE WASHINGTON BONILLA ABARCA, Contribuyente Especial Resolución 870 del 03/09/2007'  
Contratos:

ACLARATORIA PROPIEDAD

13.00

Subtotal: 13.00

I.V.A. 12% 1.56

T O T A L 14.56

FAVOR NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS A ESTA REVISION.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10802177001

FECHA DE INGRESO: 30/09/2008

CERTIFICACION

Referencias: 16/06.1965-IERAC2-124f-555i-1r

Tarjetas::T00000288338: Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE DE TERRENO situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

ADRIANO CUMBAL CUICHAN

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante transferencia hecha por el señor Gustavo Gortaire, con intervención del IERAC, en virtud de la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas, según acta dictada el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.- Aclarada mediante escritura otorgada el diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Y otra Aclaratoria mediante escritura otorgada el diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Dr. Simón Alcívar Paladines, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Con Repertorio 29169, Tomo 132 del registro de sentencias varias, y con fecha VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO, a las ONCE horas, y OCHO minutos, me notifica el NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, CON EL ACTA OTORGADA EL DIFCISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN QUINCE FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDISIVO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: ADRIANO CUMBAL CUICHAN A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA Y DE SUS HIJOS SEÑORES: MARIA BENIGNA CUMBAL ANGO, JOSE PEDRO CUMBAL ANGO, MARIA TRANCITO CUMBAL ANGO, MARIA MERCEDES CUMBAL ANGO, MARIA ENCARNACION CUMBAL ANGO, JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO, MARIA DE LOURDES CUMBAL ANGO, JOSE GUILLERMO CUMBAL ANGO Y ROSA REBECA CUMBAL ANGO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Queda prohibido de enajenar por constituir PATRIMONIO FAMILIAR AGRICOLA.- No está hipotecado, ni embargado.- Con fecha veinte y tres de abril del dos mil dos, ingresó una aclaratoria cuya inscripción no se encuentra.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente **CERTIFICACION** se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES Y OBSERVACIONES REVISADOS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE

Responsable: JIMM



LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE CERTIFICADO SON ÚNICAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10802177001

FECHA DE INGRESO: 30/09/2008

## CERTIFICACION

Referencias: 16/06/1965-IERAC2-124f-555i-1r

Tarjetas:;T00000288338; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

ADRIANO CUMBAL CUICHAN

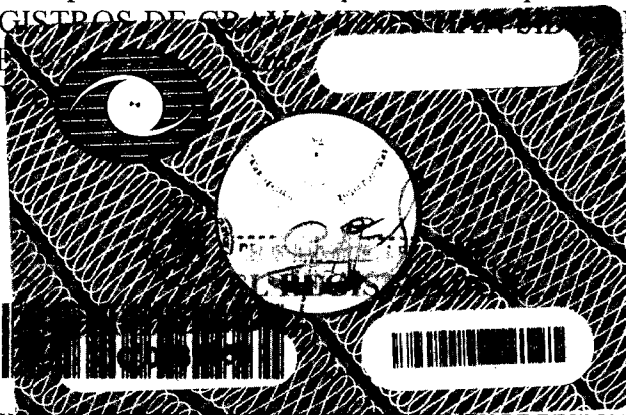
### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia hecha por el señor Gustavo Gortaire, con intervención del IERAC, en virtud de la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas, según acta dictada el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.- Aclarada mediante escritura otorgada el diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Y otra Aclaratoria mediante escritura otorgada el diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Dr. Simón Alcívar Paladines, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Con Repertorio 29169, Tomo 132 del registro de sentencias varias, y con fecha VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO, a las ONCE horas, y OCHO minutos, me notifica el NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, CON EL ACTA OTORGADA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN QUINCE FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDISIVO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: ADRIANO CUMBAL CUICHAN A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA Y DE SUS HIJOS SEÑORES: MARIA BENIGNA CUMBAL ANGO, JOSE PEDRO CUMBAL ANGO, MARIA TRANCITO CUMBAL ANGO, MARIA MERCEDES CUMBAL ANGO, MARIA ENCARNACION CUMBAL ANGO, JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO, MARIA DE LOURDES CUMBAL ANGO, JOSE GUILLERMO CUMBAL ANGO Y ROSA REBECA CUMBAL ANGO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Queda prohibido de enajenar por constituir PATRIMONIO FAMILIAR AGRICOLA.- No está hipotecado, ni embargado.- Con fecha veinte y tres de abril del dos mil dos, ingresó una aclaratoria cuya inscripción no se encuentra.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente **CERTIFICACION** se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES Y OBSERVACIONES REVISADOS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE

Responsable: JIMM



LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE CERTIFICADO SON LOS ÚNICOS QUE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS  
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: ANGO CHASIPANTA CARMEN AMELIA Y OTROS  
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001705493839  
SECTOR/PARPOQUIA: pifo  
DIRECCION: 39185 00000  
CLAVE CATASTRAL: 21531 02 001  
NUMERO DE PREDIO: 5191496  
FRENTE: 130.00 M.  
AREA TERRENO: 73.844.00 M2.  
AREA CONSTRUCCION: 602.00 M2.  
AVALUO 2005 : \$ 1.916.10  
AVALUO ACTUAL : \$ 56.328.88

PROP. HORIZONTAL:  
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS. NI PARA LEGALIZAR UBANIZACIONES O SURDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS



~~JEFE DE ATENCION AL PUBLICO~~

SELLO



DESPATCHADO 03 SEP 2008



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20634119001  
FECHA DE INGRESO: 11/04/2008

CERTIFICACION

NEGATIVA:

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, no confiere la **CERTIFICACION** que solicita a nombre de CARMEN AMELIA ANGO Chasipanta, por cuanto revisados los índices de los registros de propiedad de esta oficina del año dos mil uno, no se encuentra con fecha **VIENTE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO**, como se indica en la petición.- Quito a 11 DE ABRIL DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO

  
EL REGISTRADOR



R P Q



432

# NOTARIA QUINTA

## DEL CANTON QUITO

### Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo los Protocolos de los Notarios:  
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfín Cevallos, y otros

*Fs 124 U. 555  
Registro Prop IERAC*

TERCERA

COPIA

E

PROTOCOLIZACION DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

P

De la Escritura de \_\_\_\_\_  
NIO

Otorgada por \_\_\_\_\_  
EL IERAC

A favor de \_\_\_\_\_  
ADRIANO CUMBAL

El \_\_\_\_\_  
26 de Septiembre de 1 983

Parroquia \_\_\_\_\_  
TUMBACO

Cuantía \_\_\_\_\_  
INDETERMINADA

Quito, a .....  
18 de Abril de 1 995.

OFICINA:  
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,  
Local No. 3, teléfonos: 554-868, 551-798

T

ACTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL HUASIPUNGO

(Para huasipungueros de más de 10 años de servicio)

En la hacienda EL DELEN Jurisdicción de la Parroquia Tumbaco Cantón Quito de la Provincia Michincha hoy 11 de Noviembre de 1964 ante mí Edvy Lautaro González Roy Delegado del señor Director Ejecutivo del IERAC, según oficio N° 1006 de fecha 4 de Noviembre de 1964, comparecen: por una parte Ing. Gustavo Gortairo Iturralde de 50 años de edad, de estado civil casado, en su calidad de propietario

del predio al que ha venido perteneciendo el huasipungo que es materia de transferencia de dominio mediante la presente acta; y, por otra, el señor Adriano Cumbal Simba de 37 años de edad, de estado civil casado, en su condición de ex-huasipunguero y beneficiario o adquirente de dicho huasipungo, y manifiestan que, en virtud del Acta de Liquidación de fondos de Reserva y vacaciones no gozadas suscrita por ellos ante la autoridad del Trabajo y uno de cuyos ejemplares auténticos tienen a la vista, la misma que lleva fecha de 11 de Noviembre de 1954, el primer compareciente transfiere en favor del segundo el terreno que comprende aquel huasipungo, con todas las pertenencias, derechos, usos y costumbres que al mismo han correspondido y que se detallan en la referida Acta de Liquidación cuyo contenido declaran incorporado en el presente instrumento; terreno que tiene la extensión aproximada de 4 hectáreas, y 3.220 metros y circunscritos por los siguientes linderos:

NORTE: quinientos treinta metros en línea recta, limitando con huasipungo de Pedro Manuel Cumbal Simba;

SUR : con quebrada de "Durrechupa";

ESTE : terronos de hacienda llamados "Durrechupa", en ciento cincuenta metros lineales dirección noreste (línea recta, cerca de camino público a población de Tumbaco);

OESTE: quebrada de "Durrechupa" en su confluencia con quebrada de "Conde-Hualdo".

Como el tiempo de servicios del trabajador, en su condición de huasipunguero es de 10 años; el importe de la liquidación se considera equivalente al precio del huasipungo, sin que el trabajador deba saldo alguno por dicho precio.

Este terreno, libre de todo gravamen, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, queda constituido en Patrimonio Agrícola familiar a favor de Adriano Cumbal Simba. En cuanto a transferencias y gravámenes permitidos, se estará a lo dispuesto por el mismo artículo.



De conformidad con el artículo 69 de la citada Ley, la presente Acta, una vez inscrita en el registro de la Propiedad de éste cantón, constituirá suficiente título de Propiedad del terreno transferido. Las partes se autorizan recíprocamente para obtener la inscripción de este instrumento por si mismas o por terceras personas.

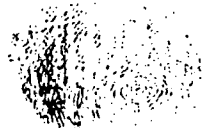
Leída la presente acta los comparecientes, se ratifican en su contenido aceptándolo plenamente, y suscriben por triplicado, uno de cuyos ejemplares entrego al adquirente del inmueble, y otro al inspector de trabajo bajo señor \_\_\_\_\_, para que lo remita al Ministerio de Previsión Social. El tercer ejemplar queda en mi poder para entregarlo al Archivo especial del IERAC.

**ODSERVACION: El beneficiario por no saber firmar deja impresa la huella digital de su pulgar derecho.**

FIRMAN :

*Trósporettaif.*

El propietario tradente



El ex-huasipunguero adquirente

rente

Adriano Gumbal Sibba

*Edwy L. González R.*  
El delegado al Director  
Ejecutivo del IERAC  
Edwy L. González R.

Con esta fecha queda inscrita la presente acta, en el Registro de Propiedad de 2º clase del Terro, a fs 124 1155, 696 Quito, a 16 de Junio de 1966.

El Registrador  
*[Signature]*



25785

R 1393849

MINISTERIO DE FINANZAS  
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

Octubre-26-73

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

IBRAC Adriano Cumbal Si ba

OR CONCEPTO DE: 20% Ser Notar; Notaria 5° No 30371

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
MINISTERIO DE FINANZAS	1973	RECAUDACION DIRECTA	
JER	1973	NOTARIAS	9,000
TOTAL S/.			9,000

ALFONSO BURGARELLA  
 26 OCT. 1973  
 JEFATURA DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES  
O RECIBIDOR

Especial copia de las escrituras y documentos que se  
 presenten en el Notario de Bayona Vera, ante el cual se  
 celebraron las operaciones de este tipo de...

*Edgar Patricio Terán G.*  
 Dr. Edgar Patricio Terán G.  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO



NOTARIA CUART  
CANTON QUITO

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA**

De: ACLARACION

Otorgada el: 10 DE FEBRERO DE 1987

Por: ESTELE BELEN GAME VDA. DE GORTAIRE Y SUS HIJOS

A favor de: ADRIANO CUMBAL CUICHAN

Cuantía S/. INDETERMINADA

Copia: TERCERA

**PROTOS COL OS DE:**

Escribanos: Señor Fernando Avilés Flores

Dr. Daniel Belisario Hidalgo - Dr. Miguel Altamirano - Dr. Salvador González

JUNTO A LA CONTRALORIA GENERAL

Mantelvo 200 y 6 de Diciembre - Edif. "Ponce Larrea" Of. 207

Teléfonos: 527-410 230-058

QUITO - ECUADOR

ACIARACION

En la ciudad de Quito, Capital

de la República del Ecuador a

QUE OTORGAN: ESTELE

diez de Febrero de mil nove -

BELEN GAME VDA. DE

cientos ochenta y siete ante -

GORTAIERE Y SUS HIJOS

mí el Notario Doctor Ulpiano-

Gaybor Mora: Comparecen por -

A FAVOR DE: ADRIANO CUMBAL

una parte señora Estele Belén

CUICHAN

Game Vda de Gortaire, y sus

hijos María Belén, María An -

geles, José Gustavo y Monserrat

INDETERMINADA

Dolores Gortaire Game, está -

última representada por su madre, por ser menor de edad, y -

por otra parte el señor Adriano Cumbal Cuichán . los compa-

recientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad le-

galmente capaces para contratar y obligarse a quienes de co-

nocer doy fé: y dicen; Que elevan a escritura pública el con-

tenido de la siguiente minuta "SEÑOR NOTARIO".- En su Regis-

tro de escrituras públicas sírvase hacer constar una del si-

guiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la ce-

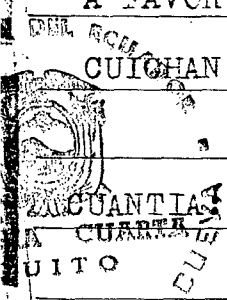
lebración de la presente escritura pública, por una parte,

Estele Belén Game Vda. de Gortaire, y sus hijos María Belén,

María Angeles, José Gustavo y Monserrat Dolares Gortaiere -

Game, está última debidamente representada por su madre, por

ser menor de edad y en ejercicio de la patriz potestad. Los



comparecientes lo hacen en su calidad de herederos del que fue

1 Ing. Gustavo Gortaiere Iturralde; y por, otra parte Adriano

2 Cumbal Cuichán. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) mediante transfe-

3 rencia de dominio, realizada con la intervención del Instituto

4 Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el Ing. Gustavo

5 Gortaire Iturralde, traspasó a favor de Adriano Cumbal Cuichán

6 los terrenos correspondientes a lo que fue su huasipungo, como

7 consta del acta que se halla protocolizada en la Notaría Quinta

8 a cargo del Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y seis de sep-

9 tiembre de mil novecientos setenta y tres. b) En la referida

10 acta de traspaso de dominio, por un error involuntario, se -

11 hizo constar, como segundo apellido de Adriano Cumbal, el de

12 Simba, cuando debió hacerse constar el de Cuichán, conforme

13 consta de la cédula de identidad número diez y siete cero -

14 veinte y seis caotrcce diez y seis- dos, cuya copia se acompaña

15 TERCERA: Con estos antecedentes, las partes que intervienen

16 en el presente instrumento tienen a bien aclarar que el pro-

17 pietario del lote de terreno entregado como huasipungo, por el

18 Ing. Gustavo Gortaire I. descrito en los antecedentes, es el

19 señor Adriano Cumbal Cuichán y nó de Adriano Cumbal Simba.

20 Aclaración que la hacen para los efectos legales pertinentes,

21 debiéndose tomar nota al margen del instrumento en la Notaría

22 del Dr. Ulpiano Gaybor Mora y en el Registro de la Propiedad

23 Hasta aquí la minuta que se halla elaborada por el Doctor -

24 Julián Trueba Barahona con número de matrícula profesional -

25 ciento veinte del Colegio de Abogados de Quito. Para el otor-

26 gamiento de la presente escritura pública se observaron los

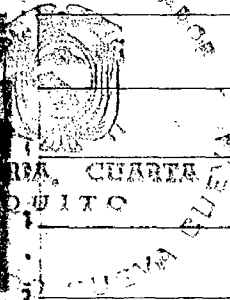
27 los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente

28

por mí el Notario a los comparecientes quienes se ratifican  
y firman conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.

Belén de Portoviejo

CI 170007880-9



\* Belén de Portoviejo

CI 170721597-4

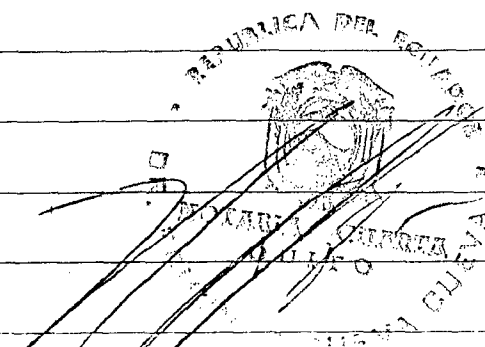
\* Belén de Portoviejo

CI 1703408733

\* Belén de Portoviejo

CI 170652262-0

25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



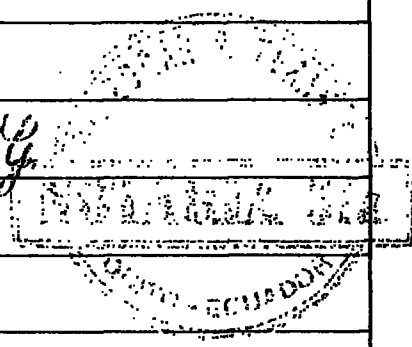
ARIO: firmado) doctor Ulpiano Gaybor Mora.-

"Se otorgó ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, hoy día martes veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro".-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO  
ENCARGADO DE LA NOTARIA QUINTA

ACION; En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres, cuyo archivo se encuentra actual, ente a mi cargo, la aclaración de la misma - constante en la presente escritura. Quito, a 11 de Mayo de 1995

*Edgar Patricio Terán G.*  
Dr. Edgar Patricio Terán G.  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



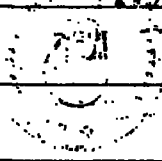
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RAZON.- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

Aclaratoria, en el Registro de Propiedades del Iserac. Tomo

126.- Quito, 18 de Mayo de 1.995.- EL REGISTRADOR.

SSP

*[Handwritten signature]*  
 REGISTRADOR

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



107

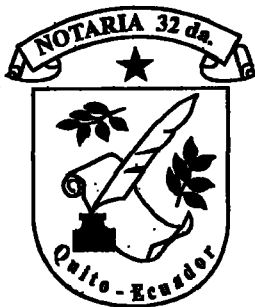
no copia

425

0094507

# NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

## Dr. Ramiro Dávila Silva



0007741

(271) 11/47 re

COPIA.....PRIMERA CERTIFICADA

DE.....ACLARATORIA

OTORGADO POR.....HEREDEROS DEL ING. GUSTAVO GORTAIRE  
ITURRALDE, ESTELA BELEN GAME VIUDA DE  
GORTAIRE Y SUS HIJOS: MARIA BELEN, MARIA ANGELES, JOSE GUSTAVO Y  
MONSERRAT DOLORES GORTAIRE GAME

A FAVOR DE.....ADRIANO CUMBAI CUCHAN

EL.....17 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

PARROQUIA.....

CUANTIA.....INDETERMINADA

Quito, a ..... de ..... del .....  
17 SEPTIEMBRE 2001

KATY

LETRA

ESCRITURA ACLARATORIA

OTORGADO POR: DE HEREDEROS DEL INGENIERO GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE,  
ESTELA BELÉN GAME VIUDA DE GORTAIRE, Y SUS HIJOS: MARÍA BELÉN, MARÍA  
ANGELES, JOSÉ GUSTAVO Y MONTSERRAT DOLORES GORTAIRE GAME

A FAVOR DE: ADRIANO CUMBAL CUICHÁN

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 1 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR, HOY DÍA LUNES DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE  
MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN.  
COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA ACLARATORIA, POR UNA  
PARTE EN CALIDAD DE HEREDEROS DEL INGENIERO GUSTAVO GORTAIRE  
ITURRALDE, ESTELA BELÉN GAME VIUDA DE GORTAIRE, Y SUS HIJOS: MARÍA BELÉN,  
MARÍA ANGELES, JOSÉ GUSTAVO, Y MONTSERRAT DOLORES GORTAIRE GAME; Y POR  
OTRA PARTE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR ADRIANO CUMBAL CUICHÁN, SEÑORES:  
CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA, VIUDA DE CUMBAL Y SUS HIJOS: MARIA  
BENIGNA, JOSE PEBRO, MARIA TRANSITO, MARIA MERCEDES, MARIA ENCARNACIÓN,  
JOSE ADRIAN, MARIA DE LOURDES, JOSE GUILLERMO Y ROSA REBECA CUMBAL ANGO.  
CONFORME CONSTA DE LA POSESIÓN EFECTIVA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE  
COMO HABILITANTE - LOS COMPARECENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD  
Y DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CIVILMENTE CAPACES ANTE LEY PARA  
CONTRATAR Y OBLIGARSE A QUIENES DE CONOCERLES DOY FE, POR HABERME  
EXHIBIDO SUS CEDULAS DE IDENTIDAD Y PREVIAMENTE CUMPLIDOS CON TODOS LOS  
REQUERIMIENTOS LEGALES DEL CASO. ME SOLICITAN QUE SE ELEVE A ESCRITURA  
PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA QUE DICE.- SEÑOR NOTARIO.- EN EL REGISTRO DE  
ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE EXTENDER UNA ESCRITURA  
ACLARATORIA CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: CLÁUSULAS: PRIMERA.-  
COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA  
PÚBLICA, POR UNA PARTE EN CALIDAD DE HEREDEROS DEL INGENIERO GUSTAVO  
GORTAIRE ITURRALDE, ESTELA BELÉN GAME VIUDA DE GORTAIRE, Y SUS HIJOS: MARÍA

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO-ECUADOR**

BELÉN, MARÍA ANGELES, JOSÉ GUSTAVO Y MONTSEKRAT DOLORES GORTAIRE GAME;  
Y, POR OTRA PARTE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR ADRIANO CUMBAL CUICHÁN.-  
SEÑORES: CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA, VIUDA DE CUMBAL; SUS HIJOS: MARIA  
BENIGNA, JOSE PEDRO , MARIA TRANSITO, MARIA MERCEDES, MARIA ENCARNACIÓN,  
JOSE ADRIAN, MARIA DE LOURDES. JOSE GUILLERMO Y ROSA REBECA CUMBAL ANGO;  
CONFORME CONSTA DE LA POSESION EFECTIVA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE  
COMO HABILITANTES.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) MEDIANTE TRANSFERENCIA  
DE DOMINIO REALIZADA CON LA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN, EL INGENIERO GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE  
TRASPASÓ A FAVOR DE ADRIANO CUMBAL CUICHÁN, LOS TERRENOS  
CORRESPONDIENTES A LO QUE FUE SU HUASIPUNGO, COMO CONSTA DEL ACTA QUE SE  
HALLA PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA QUINTA A CARGO DEL DOCTOR ULPINAO  
GAYBOR MORA. EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y  
TRES.- B) LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANGOLQUÍ-PIFO. AL CRUZAR LA  
HACIENDA "EL BELÉN" ALTERÓ LOS PUNTOS REFERENCIALES DE LINDERACIÓN ENTRE  
EL TERRENO DEL SEÑOR ADRIANO CUMBAL CUICHÁN Y DICHA HACIENDA.  
PRESENTÁNDOSE A INTERPRETACIONES ERRÓNEAS DE LOS LINDEROS. C) POR  
FALLECIMIENTO DEL SEÑOR ADRIANO CUMBAL CUICHAN COMPARECEN LOS  
HEREDEROS DE ESTE CONFORME LA ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA QUE SE ANEXA  
A LA PRESENTE ESCRITURA ACLARATORIA.- TERCERA: EL AREA DEL TERRENO ES DE  
SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS  
PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CONFORME CONSTA DEL PLANO QUE SE  
ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA. CUYOS LINDEROS SE DETERMINAN A  
CONTINUACIÓN.- CUARTA : CON ESTOS ANTECEDENTES, LAS PARTES QUE  
INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACUERDO TIENEN A BIEN ACLARAR, PARA PRECAVER  
CUALQUIER LITIGIO EVENTUAL EN EL FUTURO, FUNDÁNDOSE EN LO QUE DISPONER EL  
ARTÍCULO OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL CÓDIGO CIVIL, QUE ACEPTAN COMO  
LINDEROS: POR EL NORTE: ZANJA DE DIVISIÓN CON PEDRO CUMBAL, EN SENTIDO  
OESTE-ESTE, HASTA EMPALMAR CON LA CARRETERA PIFO-SANGOLQUÍ; POR EL SUR:  
QUEBRADILLA DENOMINADA SAN MIGUEL, QUE SEPARA LOS LLANOS DENOMINADOS SAN  
MIGUEL Y BURRUCHUPA.- NACE EN LA CARRETERA PIFO-SALGONQUÍ, EMPALMA CON LA



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR

423

QUEBRADA DE ULLAHUAICO Y LUEGO CON LA QUEBRADA DE ITALCACHI; POR EL ESTE: CARRETERA PIFO SANGOLQUÍ HASTA LA QUEBRADILLA DE SAN MIGUEL; Y, POR EL OESTE: EMPALME DE LAS QUEBRADAS DE ITALCHACHI Y ULLAHUAICO.- QUINTA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE CONVENIO DE LINDEROS Y CABIDA, POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.- SEXTA.- PARA MAYOR CLARIDAD DE LOS LINDEROS, LAS PARTES PROTOCOLIZAN UN PLANO, QUE SE TENDRÁ COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUI LA MINUTA- QUE SE AGREGA AL REGISTRO Y QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, LA MISMA QUE LOS COMPARECIENTES RECONOCIÉNDOLA COMO SUYA LA ACEPTAN Y LA RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES , DEJÁNDOLA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES .- LOS COMPARECIENTES ME PRESENTAN SU RESPECTIVAS CÉDULAS DE IDENTIDAD, CUYOS NÚMEROS SE ANOTA AL FINAL DE ESTE INSTRUMENTO.- PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA , SE OBSERVARON Y SE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES DEL CASO ; Y , LEÍDO QUE LES FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES , POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN TODO SU CONTENIDO Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, FIRMAN CÓNMIIGO EN UNIDAD DE ACTO TODOS LOS COMPARECIENTES EXCEPTO LA SEÑORA CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA, QUIEN POR NO SABER FIRMAR, IMPRIME SU HUELLA DIGITAL DE SU PULGAR DERECHO Y PIDE LO HAGAN A SU RUEGO LOS TESTIGOS SEÑORES LUIS SERGIO OBANDO Y CECIL ROCA MORLA, DE TODO LO CUAL DOY FE.- EL NOMBRE " ITALCACHI " SE ENTENDERA COMO " ITULCACHI " EN TODA LA ESCRITURA.

  
ESTELA BELEN GAME

c.c. 170007880-9

  
JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME

c.c. 170721597-4

  
MARIA BELEN GORTAIRE GAME

c.c. 170340503-3

  
MONTSERRAT DOLORES GORTAIRE GAME

c.c. 170452261-2

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR

MARIA ANGELES GORTAIRE GAME  
C.C. 17049322670



CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA  
C.C. 170549383-9

MARIA BENIGNA CUMBAL ANGO  
C.C. 170484920-6

JOSE PEDRO CUMBAL ANGO  
C.C. 170677319-0

MARIA TRANSITO CUMBAL ANGO  
C.C. 170792740-4

MARIA MERCEDES CUMBAL ANGO  
C.C. 170352627-9

MARIA ENCARNACIÓN CUMBAL ANGO  
C.C. 17074969-7

JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO  
C.C. 171147449-3

MARIA DE LOURDES CUMBAL ANGO  
C.C. 171207981-1

JOSE GUILLERMO CUMBAL ANGO  
C.C. 171445735-3

ROSA REBECA CUMBAL ANGO  
C.C. 171725118-0

Cecile Roca Morla  
CECIL ROCA MORLA

C.C. 109153182-5

LUIS SERGIO OBANDO  
C.C. 171236595-5



Dr. Ramiro Dávila Silva

CONTENIDO DE LA ACTA  
FOLIO 20 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 21 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 22 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 23 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 24 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 25 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 26 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 27 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 29 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 30 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 31 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 32 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 33 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 34 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 35 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 36 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 37 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 38 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 39 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 40 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 41 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 42 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 43 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 44 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 45 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 46 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 47 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 48 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 49 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 50 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 51 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 52 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 53 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 54 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 55 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 56 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 57 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 58 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 59 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 60 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 61 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 62 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 63 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 64 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 65 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 66 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 67 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 68 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 69 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 70 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 71 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 72 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 73 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 74 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 75 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 76 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 77 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 78 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 79 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 80 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 81 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 82 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 83 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 84 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 85 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 86 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 87 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 88 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 89 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 90 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 91 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 92 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 93 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 94 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 95 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 96 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 97 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 98 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 99 DE JUNIO DEL AÑO 2011  
FOLIO 100 DE JUNIO DEL AÑO 2011

**SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.**

NOSOTROS: CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA, MARIA BENIGNA CUMBAL ANGO, JOSE PEDRO CUMBAL ANGO, MARIA TRANSITO CUMBAL ANGO, MARIA MERCEDES CUMBAL ANGO, MARIA ENCARNACION CUMBAL ANGO, JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO, MARIA DE LOURDES CUMBAL ANGO, JOSE GUILLERMO CUMBAL ANGO y ROSA REBECA CUMBAL ANGO, mayor de edad, domiciliados en este Distrito metropolitano de Quito, ante usted muy comedidamente comparecemos con la siguiente petición.

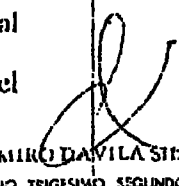
De la documentación que acompañamos, vendrá a su conocimiento que en el Distrito Metropolitano Quito, Provincia de Pichincha, con fecha 23 de junio de dos mil, ha fallecido el señor quien en vida se llamo ADRIANO CUMBAL CUICHAN. Sin otorgar testamento de ninguna naturaleza, habiendo dejando sin embargo bienes inmuebles y muebles, y a su fallecimiento hemos quedado como únicos herederos del señor ADRIANO CUMBAL CUICHAN. Sírvase receptor testimonio propio de los testigos señores MILTON RAMIRO CUICHAN TOAPANTA Y SEGUNDO LORENZO PEÑA CUMBAL, al tenor del interrogatorio siguiente.

I.- Declare el compareciente si al fallecimiento del señor ADRIANO CUMBAL CUICHAN han quedado como herederos los peticionarios CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA, MARIA BENIGNA CUMBAL ANGO, JOSE PEDRO CUMBAL ANGO, MARIA TRANSITO CUMBAL ANGO, MARIA MERCEDES CUMBAL ANGO, MARIA ENCARNACION CUMBAL ANGO, JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO, MARIA DE LOURDES CUMBAL ANGO, JOSE GUILLERMO CUMBAL ANGO y ROSA REBECA CUMBAL ANGO, y si a más de los mencionados, no dejó otros herederos que pudieren tener derecho en los bienes dejados por el causante.

II.- El fundamento de su declaración.

Con los antecedentes expuestos y amparados en lo dispuesto en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil y al numeral Décimo Segundo del Artículo 18 de la ley Notarial reformado, solicito se nos conceda la Posesión efectiva de los bienes dejados por el

MG

  
DR. RAMIRO DAVILA SIERRA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

causante señor ADRIANO CUMBAL CUICHAN en favor de su esposa e hijos CARMEN AMELIA ANGO CHIASIPANTA, MARIA BENIGNA CUMBAL ANGO, JOSE PEDRO CUMBAL ANGO, MARIA TRANSITO CUMBAL ANGO, MARIA MERCEDES CUMBAL ANGO, MARIA ENCARNACION CUMBAL ANGO, JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO. MARIA DE LOURDES CUMBAL ANGO. JOSE GUILLERMO CUMBAL ANGO y ROSA REBECA CUMBAL ANGO.

Se servirá levantar el acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma se inscriba en el Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano correspondiente .

Firmamos con nuestro abogado defensor.



CARMEN AMELIA ANGO CHIASIPANTA,

*Maria Benigna Cumbal Ango*

MARIA BENIGNA CUMBAL ANGO.

*Jose Pedro Cumbal*

JOSE PEDRO CUMBAL ANGO.

*Maria Transito Cumbal Ango*

MARIA TRANSITO CUMBAL ANGO.

*Maria Mercedes Cumbal Ango*

MARIA MERCEDES CUMBAL ANGO.

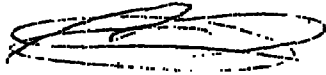
*[Handwritten signature]*



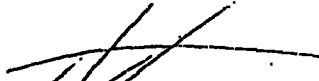
MARIA ENCARNACION CUMBAL ANGO,



JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO,



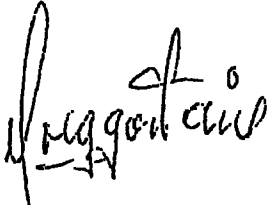
MARIA DE LOURDES CUMBAL ANGO,



JOSE GUILLERMO CUMBAL ANGO y

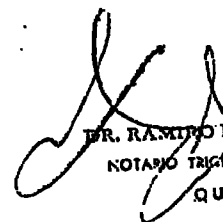


ROSA REBECA CUMBAL ANGO.



DR. JOSE GUSATVO GORTAIRE GAME

MATT 3439 C.A.P.



DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1 Pág. 26 Acta 26

En Pifo, provincia de Pichincha, hoy día veinticuatro de Junio (de mil novecientos) del año dos mil El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMERES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ADRIANO CUMBAL GUICHAN sexo:

MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SETENTA Y UN años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LORENZO CUMBAL NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: MARIA ROSALIA GUICHAN Lugar del fallecimiento:

PIFO Fecha: VEINTITRES de JUNIO (de mil nove-

cientos) DEL AÑO DOS MIL El cónyuge sobreviviente se llama CARMELA ANGO

Causa de la muerte VER EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: JOSE PEDRO CUMBAL ANGO con Cédula

de Identidad N° 17067734-8 domiciliad en PIFO EL BELEN

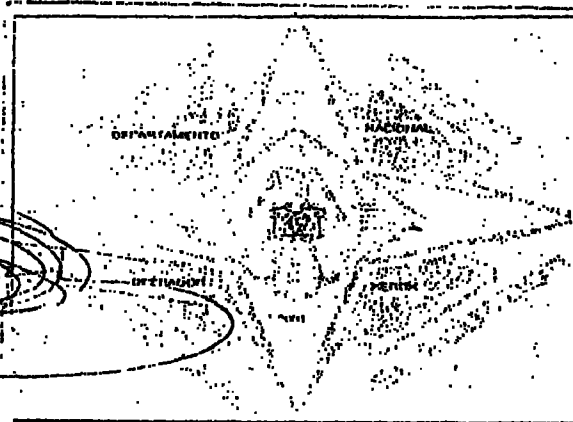
OBSERVACIONES:

ENFERMEDAD PULMONAR CRONICA- INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA- EDEMA AGUDO DE PULMON-  
BRONQUITIS CRONICA- INSUFICIENCIA RENAL AGUDA.- Emendado año dos mil vale.

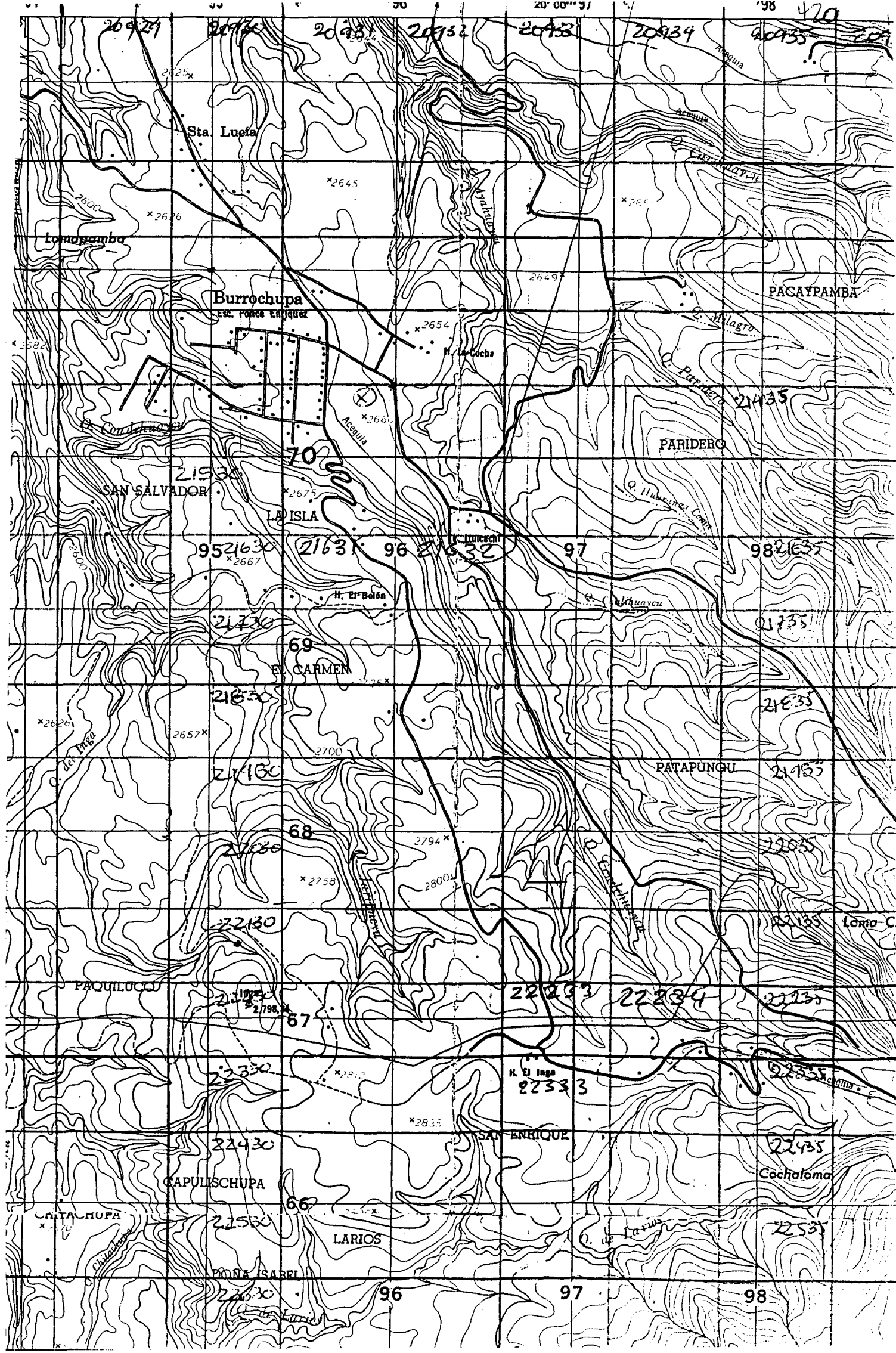
*Manuela B. Vaca*  
FIRMAS: *Manuela B. Vaca*

*Jose Pedro Cumbal*

Acta 26 Tomo 1 Obs. Pág. Acta  
Insc.  
Confirma de Registro Civil  
de la Ley de Registro Civil  
SECRETARIA  
JEFES DE REGISTRO CIVIL  
QUITO



*28*



20929

20930

20931

20932

20933

20934

20935

98

470

Sta. Lucía

Lomaspamba

Burrochupa  
Esc. Ponce Enriquez

PACAYPAMBA

PARIDERO

SAN SALVADOR

LA ISLA

21435

21930

70

9521630

21630

96 21632

97

9821637

21730

69  
EL CARMEN

21735

21830

21835

21160

PATAPUNGU

21135

68

21630

22035

22130

22135

Loma C

PAQUILCOO

221030

22233

22234

22235

22330

22333

22335

22430

SAN ENRIQUE

22435

CAPULSCHUPA

22530

66

LARIOS

Cochaloma

22535

CATACHUPA

22630

96

97

98

PONA ISABEL

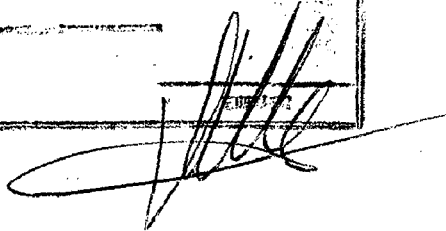
02 21631  
COM 1/1/02  
01 18 2002

PRINCIPAL DE INFORMACION  
C. CALDERON

CEICINA DE INFORMACION COLECTIVA

AUTORIZADO POR:

FECHA:



REGISTRO DE LA NOTARIA 32da. QUITO - ECUADOR  
20 de MAY 2001

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

11/8  
30

Dr. Ramiro Dávila Silva

*P. Efectiva*



0028321

COPIA..... PRIMERA CERTIFICADA.....

DE..... ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE  
LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR ADRIANO  
OTORGADO POR..... CUMBAL CUICHÁN.....

..... NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA.....

A FAVOR DE..... ) CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA Y  
..... ) OTROS  
..... *(copropietarias)*.....

EL..... 20 DE ABRIL DEL AÑO 2.001.....

PARROQUIA..... INDETERMINADA.....

CUANTIA.....

20                      ABRIL                      AÑO 2.001  
Quito, a ..... de ..... del .....

GEES.

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR**

**DECLARACION JURAMENTADA PARA POSESION EFECTIVA**

**OTORGAN: TESTIGOS: MILTON RAMIRO CUCILÁN TOAPANTA Y SEGUNDO**

**LORENZO PEÑA CUMBAL**

**FALLECIDO: SEÑOR ADRIANO CUMBAL CUCILÁN**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DE: 1 COPIA**

**GRABES ACTA**

.....


EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN LOS TESTIGOS SEÑORES MILTON RAMIRO CUCILÁN TOAPANTA Y SEGUNDO LORENZO PEÑA CUMBAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LAS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA PARROQUIA DE PIFO, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, QUIENES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE CON JURAMENTO DECLARAN QUE CONOCEN QUE EN LA PARROQUIA DE PIFO, DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA FALLECIO EL SEÑOR ADRIANO CUMBAL CUCILÁN, EL DIA VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, QUEDANDO COMO CÓNYUGE SOBREVIVIENTE LA SEÑORA CARMEN ANGELA ANGO CHASIPANTA Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS SUS HIJOS: MAYORES DE EDAD, MARÍA BENIGNA CUMBAL ANGO, CASADA, JOSÉ PEDRO CUMBAL ANGO, CASADO, MARÍA TRANCITO CUMBAL ANGO, CASADA, MARÍA MERCEDIS CUMBAL ANGO, CASADA, MARÍA ENCARNACIÓN CUMBAL ANGO, CASADA, JOSÉ ADRIÁN CUMBAL ANGO, CASADO, MARÍA DE LOURDES CUMBAL ANGO, CASADA, JOSÉ GUILLERMO CUMBAL ANGO, SOLTERO Y ROSA REBECCA CUMBAL ANGO SOLTERA. DE LOS


  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

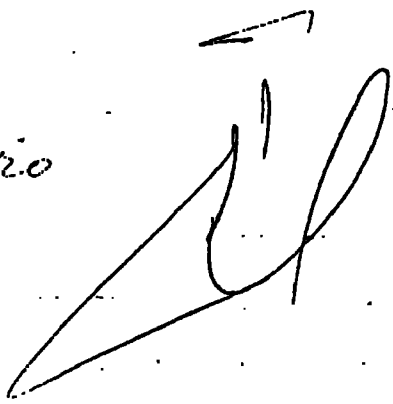
41

BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR ADRIANO CUMBAL CUCILÁN.- LOS  
COMPARECIENTES BAJO JURAMENTO SE RATIFICAN CON EL CONTENIDO DE ESTA  
DECLARACION. CON EL FIN DE QUE EL SEÑOR NOTARIO CONFIERA LA POSESION  
EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR ADRIANO CUMBAL CUCILÁN, A  
FAVOR DE SU CÓNYUGUE SOBREVIVIENTE LA SEÑORA CARMEN AMELIA ANGO  
CHASIPANTA Y UNICOS Y UNRRESALES HEREDEROS SUS HIJOS: MARÍA BENIGNA  
CUMBAL ANGO, JOSÉ PEDRO CUMBAL ANGO, MARÍA TRANCITO CUMBAL  
ANGO, MARÍA MERCEDES CUMBAL ANGO, MARÍA ENCARNACIÓN CUMBAL  
ANGO, JOSÉ ADRIÁN CUMBAL ANGO, MARÍA DE LOURDES CUMBAL ANGO,  
JOSÉ GUILLERMO CUMBAL ANGO, Y ROSA REBECA CUMBAL ANGO, COMO  
LEGITIMOS HEREDEROS.- LA CUANTIA ES INDETERMINADA.- PARA CONSTANCIA  
FIRMAN ANTE EL SEÑOR NOTARIO. EN ESTA FECHA.-

  
MILTON RAMIRO CUCILÁN TOAPANTA,  
C.C. 170732244-3

  
SEGUNDO LORENZO PEÑA CUMBAL,  
C.C. 170435947-8

El Notario



Dr. Ramiro Dávila Silva



**AFC&L**  
ABOGADOS

**SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.**

NOSOTROS: CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA, MARIA BENIGNA CUMBAL ANGO, JOSE PEDRO CUMBAL ANGO, MARIA TRANSITO CUMBAL ANGO, MARIA MERCEDES CUMBAL ANGO, MARIA ENCARNACION CUMBAL ANGO, JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO, MARIA DE LOURDES CUMBAL ANGO, JOSE GUILLERMO CUMBAL ANGO y ROSA REBECA CUMBAL ANGO, mayor de edad, domiciliados en este Distrito metropolitano de Quito, ante usted muy comedidamente comparecemos con la siguiente petición.

De la documentación que acompañamos, vendrá a su conocimiento que en el Distrito Metropolitano Quito, Provincia de Pichincha, con fecha 23 de junio de dos mil, ha fallecido el señor quien en vida se llamo ADRIANO CUMBAL CUICHÁN. Sin otorgar testamento de ninguna naturaleza, habiendo dejando sin embargo bienes inmuebles y muebles, y a su fallecimiento hemos quedado como únicos herederos del señor ADRIANO CUMBAL CUICHÁN. Sírvasse aceptar testimonio propio de los testigos señores MILTON RAMIRO CUICHÁN TOAPANTA Y SEGUNDO LORENZO PEÑA CUMBAL, al tenor del interrogatorio siguiente.

I.- Declare el compareciente si al fallecimiento del señor ADRIANO CUMBAL CUICHÁN han quedado como herederos los peticionarios CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA, MARIA BENIGNA CUMBAL ANGO, JOSE PEDRO CUMBAL ANGO, MARIA TRANSITO CUMBAL ANGO, MARIA MERCEDES CUMBAL ANGO, MARIA ENCARNACION CUMBAL ANGO, JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO, MARIA DE LOURDES CUMBAL ANGO, JOSE GUILLERMO CUMBAL ANGO y ROSA REBECA CUMBAL ANGO, y si a más de los mencionados, no dejó otros herederos que pudieren tener derecho en los bienes dejados por el causante.

II.- El fundamento de su declaración.

Con los antecedentes expuestos y amparados en lo dispuesto en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil y al numeral Décimo Segundo del Artículo 18 de la ley Notarial reformado, solicito se nos conceda la Posesión efectiva de los bienes dejados por el

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

causante señor ADRIANO CUMBAL CUICHÁN en favor de su esposa e hijos CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA, MARIA BENIGNA CUMBAL ANGO, JOSE PEDRO CUMBAL ANGO, MARIA TRANSITO CUMBAL ANGO, MARIA MERCEDES CUMBAL ANGO, MARIA ENCARNACION CUMBAL ANGO, JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO, MARIA DE LOURDES CUMBAL ANGO, JOSE GUILLERMO CUMBAL ANGO y ROSA REBECA CUMBAL ANGO.

Se servirá levantar el acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma se inscriba en el Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano correspondiente .

Firmamos con nuestro abogado defensor.



CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA,

*Maria Benigna Cumbal Ango*

MARIA BENIGNA CUMBAL ANGO.

*Jose Pedro Cumbal*

JOSE PEDRO CUMBAL ANGO.

*Maria Transito Cumbal Ango*

MARIA TRANSITO CUMBAL ANGO.

*Maria Mercedes Cumbal Ango*

MARIA MERCEDES CUMBAL ANGO.

*1/1/99*

LA FERIA  
CALLE 100 N. 31 ALAMA  
WIKOS CIA LTDA

MARIA AMELIA LANFRA  
FRANCISCA LALAMA P  
JOSUE E. DOMESTICO  
MARIA ENLEN TERAN O  
ANGEL ALFONSO S.  
FRANCISCO PACHARON  
ROSEMARY LEONARDI  
ANITA DIAZ OT  
MARIO CUBERA  
ROBERTO LEON C  
FRANCISCO RUIZ

CIUDAD GUAYACIN  
SER. DE REGISTRACION

TEL. (051) 248117  
R. (051) 248108

F. O.  
TEL. (051) 242992

CORREO:  
CUMBALE@ANDINANET.NET

F. O. FAX: 17 01 2377

PLAZA DE JUSTICIA  
DISTRITO CASILLA  
NO. 2109

D.M. GUAYACIN-REPUBLICA  
DEL ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE AREA DE: PIFO

Nº 0304151

PARTIDA DE DEFUNCION



CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 37, Acta 37, del Registro de Defunciones de Pifo Cantón Quito correspondiente al año 2002 consta la inscripción de JOSE GUILLERMO CUMBAL ANGO de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana edad veintisiete Cédula N.º 171445735-3 hijo (a) de ADRIANO CUMBAL y de MARIA CARMELA ANGO fallecido (a) en Santa Prisca Cantón Quito Provincia de Pichincha el treinta de Octubre de 1 dos mil dos... CAUSA DE LA MUERTE TCE.GRAVE PARO CARDIACO Cónyuge sobreviviente Lilia Elizabeth Marcalla

OBSERVACIONES:



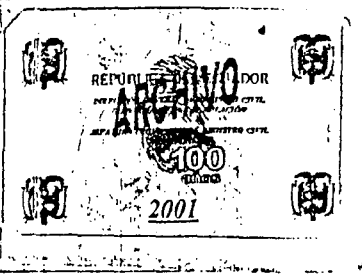
Pifo, a 5 de Agosto del 2008

*[Handwritten signature]*  
 JEFES DE REGISTRO CIVIL DE PIFO  
*[Handwritten signature]*



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



91

MATRIMONIOS—DEFINITIVAS

946  
Adriano Cumbal  
con  
Maria Amelia  
Ango  
Noviembre-15-1955

En Quito a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco El Jefe Contador de Registro Civil que suscribe, con pliego con la dispuesto en el artículo catorce de la ley, procedió a la inscripción definitiva del Matrimonio de Adriano Cumbal con Maria Amelia Ango con vista de la partida provisional recibida por el Jefe Parroquial de Piño

"En Piño a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las once de la mañana Ante mi Carlos Ruben Enriquez Jefe de Registro Civil de esta parroquia provincia de Pichincha de estado anterior colombiano comparecieron Don Adriano Cumbal de nacionalidad ecuatoriana de veintiocho años de edad, soltero de profesión farmacéutico y Dña Maria Amelia Ango hija de Fernando Cumbal y de María Rosalva Cuyang de profesión químico dentista de estado anterior soltera de nacionalidad ecuatoriana de diecinueve años de edad y domiciliada en este lugar los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco según consta en el acta respetiva

—Fueron testigos de la celebración del Matrimonio Don Octavio Durán y Dr. Aguedo Juarez, mayores de edad, ecuatorianos y vecinos de este lugar

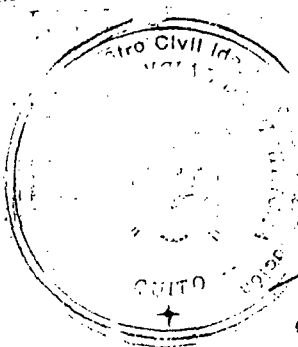
—Leída esta acta, la firmaron conmigo por los de ante ellos

—El Jefe de Registro Civil Carlos R. Enriquez — El Contrayente Aguedo Juarez — Testigo Octavio Durán  
 — La Contrayente Maria Amelia Ango — Testigo R. Arturo Páez S.  
 — Es fiel copia del original. El Secretario R. Arturo Páez S. El Secretario R. Arturo Páez S.

Con lo que se cumplió el presente acto firmada el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica

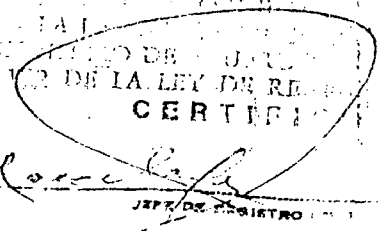
EL SECRETARIO, C. P. R. Arturo Páez S.

944



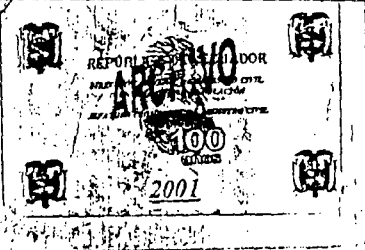
Año 51 Tomo 3 91 - 976

29 MAR 2001



DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
 QUITO

COPIA INTEGRAL



NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

20. bal. 20. 20. 20. 20.

En Quito a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cinuenta y seis. El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Marina Benigna Cumbal con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de San Felipe, que dice así:

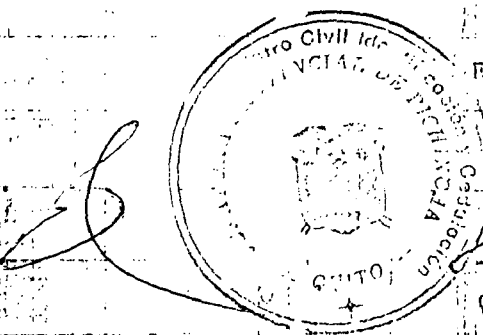
"En San Felipe a la veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cinuenta y seis ante mi Segundo Silva Ch. Jefe de Registro Civil de esta parroquia, provincia de Esmeraldas, compareció Adriano Cumbal de veinte y ocho años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana de profesión Jornalero, vecino de este lugar, y declara: Que en este parroquia, nació un niño, que es hijo legítimo de los declarante a la veinte y ocho de la misma años de edad, de estado de de nacionalidad de de profesión de vecino de de y de Carman Amelio Esgo de veinte años de edad, de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión A.P. vecina de este lugar, a quien se le ha puesto el nombre de Marina Benigna Cumbal. Declaró, además, que la inscripción corresponde al parto.

Leída esta acta, la firmaron como profesante el testigos de y el infrascrito Secretario que certifica.

— El Jefe de Registro Civil, S. Silva Ch. — El Declarante, Testigo, Pastor M. Soto  
 — Testigo, P. Arturo Chaves S. — Es fiel copia del original. — El Secretario, P. Arturo Chaves S.  
 — El Secretario, P. Arturo Chaves S.

Con lo que se concluyó el presente acto firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.  
 EL JEFE CANTONAL, [Signature] EL SECRETARIO, [Signature]

Año 56 Tomo 6 Dr. Pág. 361 Ar. 4720



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 E HA DE ENTURABERSE  
 EN EL LIBRO DE ACUERDOS  
 22 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICO

02 ABR 2001

[Signature]  
 JEFE DE REGISTRO CIVIL  
 QUITO

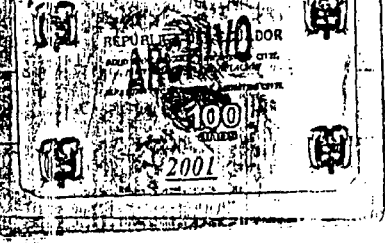
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No 0479220

USD 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU



Tomo 5  
Página 340  
Acta No 244  
Nombres *Rosario Bracamonte*  
Apellidos *Bracamonte*  
Fecha de Nacimiento *Junio 14 de 1967*  
Estado Civil *casada*  
Pais *Ecuador*

MARGINACIONES:

REPUBLICA DEL ECUADOR NACIMIENTOS  
REGISTRO CIVIL  
En *Junio* de *1967* a *10* de *Agosto* de mil novecientos *s sesenta y siete*  
El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con el artículo enorde de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento *Rosario Bracamonte* con vista de la partida provisional inscrita por el Jefe parroquial de *San Mateo*, que dice así: "En *Junio* de mil novecientos *s sesenta y siete* a las *veinte y tres* horas del día *veinte y tres* de *Junio* de *1967* en *San Mateo* de *Ecuador* compareció *Rosario Bracamonte* de *San Mateo* de *Ecuador* años de edad, de estado *Casada* de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesión *señalada* vecina de *San Mateo* y declaró haber nacido el *veinte y tres* de *Junio* de *1967* a las *veinte y tres* horas del día *veinte y tres* de *Junio* de *1967* años de edad, de estado *Casada* de nacionalidad *Ecuatoriana* vecina de *San Mateo* y de *San Mateo* de nacionalidad *Ecuatoriana* años de edad, de profesión *señalada* vecina de *San Mateo* En el nombre de *Rosario Bracamonte Bracamonte* Declaró, además, *que los nombres corresponden al E. Cantonal*

En .....  
Rosario  
artículo c:  
de Jun.  
Ante m:  
de San  
da profesio:  
Rosario  
a las...  
legiti:  
de nacional:  
vecino de...  
años de edad  
do profesio:  
to el nombre  
Declaró, adsh

Loida esta acta, la firmaron conmigo *por el* declarante *el* testigos  
-El Jefe de Registro Civil, *Rosario Bracamonte* -El Declarante *Rosario Bracamonte*  
-El Testigo, *Rosario Bracamonte* -Testigo,  
-El Secretario, *Rosario Bracamonte* -Es fiel copia del original -El Secretario, *Rosario Bracamonte*  
Con lo que concluyó el presente acto, firmado el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que así

*Rosario Bracamonte*  
JEFE CANTONAL

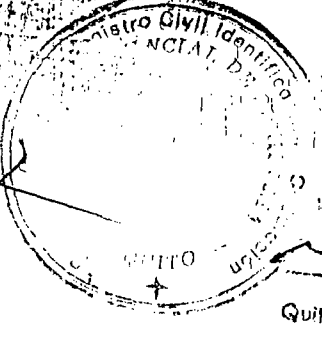
*Rosario Bracamonte*  
SECRETARIO

Tomo 5  
Página 340

REPUBLICA DEL ECUADOR NACIMIENTOS  
REGISTRO CIVIL  
En *Junio* de *1967* a *10* de *Agosto* de mil novecientos *s sesenta y siete*  
El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con el artículo enorde de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento *Rosario Bracamonte* con vista de la partida provisional inscrita por el Jefe parroquial de *San Mateo*, que dice así: "En *Junio* de mil novecientos *s sesenta y siete* a las *veinte y tres* horas del día *veinte y tres* de *Junio* de *1967* en *San Mateo* de *Ecuador* compareció *Rosario Bracamonte* de *San Mateo* de *Ecuador* años de edad, de estado *Casada* de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesión *señalada* vecina de *San Mateo* y declaró haber nacido el *veinte y tres* de *Junio* de *1967* a las *veinte y tres* horas del día *veinte y tres* de *Junio* de *1967* años de edad, de estado *Casada* de nacionalidad *Ecuatoriana* vecina de *San Mateo* y de *San Mateo* de nacionalidad *Ecuatoriana* años de edad, de profesión *señalada* vecina de *San Mateo* En el nombre de *Rosario Bracamonte Bracamonte* Declaró, además, *que los nombres corresponden al E. Cantonal*

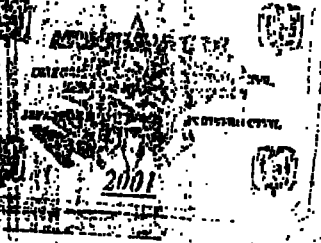
En .....  
Rosario  
artículo enorde

Año *1967* Tomo *5* Dr. *249* 67  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE FUE CONFERIDO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO  
*Rosario Bracamonte*  
QUITO  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



Tomo 12  
 Página 240  
 Acta No. 459  
 Nombre José Velasco  
 Apellido Velasco  
 Fecha de Nacimiento 22 de 1966  
 Sexo Masculino

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 REGISTRO CIVIL  
 NACIMIENTOS - DEFINITIVO  
 Cuento a veinte parientes de Ecuena  
 El Jefe Nacional de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Registro Civil, verificó la inscripción definitiva del nacimiento de José Velasco Velasco, hijo de María Velasco Velasco y de José Velasco Velasco, nacido el día 22 de febrero de 1966, en la parroquia provincial de Ecuena, cantón de Ecuena, provincia de Ecuena, Ecuador, en el momento de la inscripción, el padre y la madre de la persona nacida, se encuentran vivos y en pleno uso de sus facultades mentales, y el nacimiento de la persona nacida, no ha sido declarado como deficiente por el Jefe Provincial de Registro Civil de Ecuena, Ecuador, en el momento de la inscripción, y declara que en el momento de la inscripción, la persona nacida, no ha sido declarada como deficiente por el Jefe Provincial de Registro Civil de Ecuena, Ecuador, en el momento de la inscripción.

MARGINACIONES

El presente acta de inscripción, se encuentra inscrita en el libro de actas de inscripción de nacimientos, tomo 12, página 240, acta número 459, del presente año, en el momento de la inscripción, y el nacimiento de la persona nacida, no ha sido declarado como deficiente por el Jefe Provincial de Registro Civil de Ecuena, Ecuador, en el momento de la inscripción, y el nacimiento de la persona nacida, no ha sido declarado como deficiente por el Jefe Provincial de Registro Civil de Ecuena, Ecuador, en el momento de la inscripción.

Yo, el Jefe Nacional de Registro Civil, en fe de lo anterior, suscribo y firmo en QUITO, el día 22 de febrero de 2001.

*[Firma]*  
 Jefe Nacional de Registro Civil

*[Firma]*  
 Escribano

Tomo 12  
 Página 240  
 Acta No. 459

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 REGISTRO CIVIL  
 NACIMIENTOS - DEFINITIVOS  
 Cuento a veinte parientes de Ecuena  
 El Jefe Nacional de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Registro Civil, verificó la inscripción definitiva del nacimiento de José Velasco Velasco, hijo de María Velasco Velasco y de José Velasco Velasco, nacido el día 22 de febrero de 1966, en la parroquia provincial de Ecuena, cantón de Ecuena, provincia de Ecuena, Ecuador, en el momento de la inscripción, el padre y la madre de la persona nacida, se encuentran vivos y en pleno uso de sus facultades mentales, y el nacimiento de la persona nacida, no ha sido declarado como deficiente por el Jefe Provincial de Registro Civil de Ecuena, Ecuador, en el momento de la inscripción, y declara que en el momento de la inscripción, la persona nacida, no ha sido declarada como deficiente por el Jefe Provincial de Registro Civil de Ecuena, Ecuador, en el momento de la inscripción.



Año Tomo 12 Dr. Pág. 240 Acto 459  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA INSTITUCION INCLUYE Y QUE CONTIENE DE ACUERDO CON EL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICADO  
 JEFE DE REGISTRO CIVIL

02 FEB 2001

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
 QUITO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

071264

170606855

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 4\* Pág. 8 Acta 155

En Pifo provincia de Pichincha hoy día Nueve de Diciembre de mil novecientos Sesenta y siete, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: MARIA ENCARNACION APELLIDOS: CUMBAL ANGO

SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 7 de Diciembre de 1.967

LUGAR: Pifo del Cantón Quito Provincia de Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Adriano Cumbal de nacionalidad Ecuatoriano

de estado Casado con Cédula de Id. Nº 17-0261416 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Carmela Ango de nacionalidad Ecuatoriana

de estado Casada con Cédula de Id. Nº

quiere esta inscripción: El padre de la niña con Cédula Nº

de Treinta y ocho años de edad, de profesión Agricultor de nacionalidad

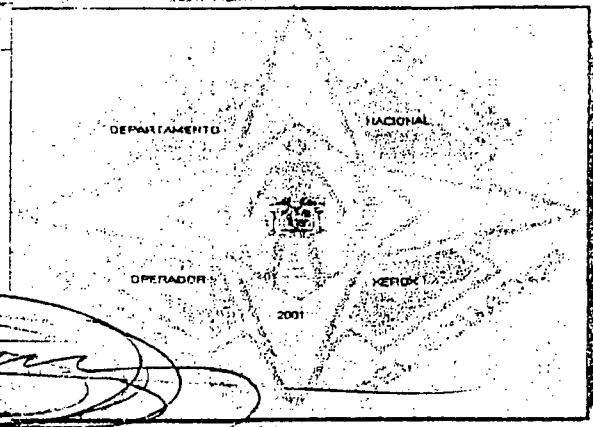
quien hace constar, además, que Corresponde al septimo partode la madre

OBSERVACIONES:

Además se hace constar los apellidos de los padres de la niña inscrita por ser casados entre si ; y que por no saber firmar lo hacen los testigos : Segundo Guerra C.N\* 17-0152867 y José G.Sandovál C.N\* 17-0152791 ; mayores de edad , casado y soltero respectivamente y residentes en esta parroquia .

FIRMAS: [Signature] ; x Segundo Guerra x Jose G Sandoval

Acta 19 [ ] Dcto. Pág. Acta [ ] Piva. [ ] Acuerda al [ ] de la [ ]



30 MAR 2001

CÓPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

290865

REPÚBLICA DEL ECUADOR

170602855

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 2-8 Pág. 245 Acta 1289

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ Y SEIS de ABRIL de mil novecientos OCHENTA Y CINCO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: MARÍA MERCEDES APELLIDOS: CUMBAL ANGO

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: 29 de AGOSTO DE 1965

LUGAR: PISO del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ADRIAN CUMBAL de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN AMELIA ANGO de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADA, con Cédula de Id. Nº

Solicitó esta inscripción: MARÍA TRÁNGITO CUMBAL ANGO con Cédula Nº 17-092740-4 de 23 años de edad, de profesión QJZDD de nacionalidad ECUATORIANA

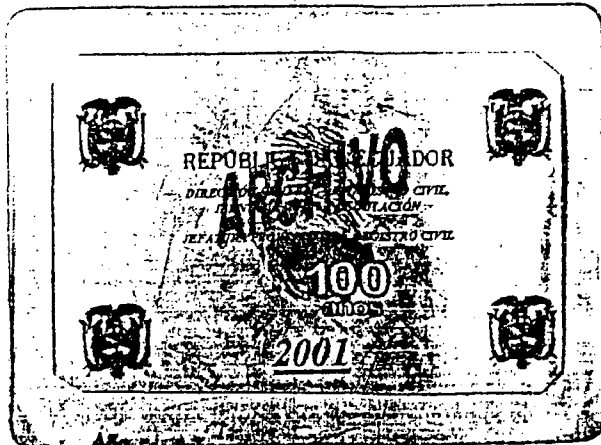
quien hace constar, además, que ESTA INSCRIPCION SE LA HACE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, QUE SE ARCHIVA CON EL Nº 1289

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI SEGUN PARTIDA PROVISIONAL DE LA PARROQUIA

FIRMAS: Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

*[Signature]*



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL... CERTIFICADO

QUITO, Jefe de Registro Civil

30 MAR 2001

DR. RAMIRO NAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO QUITO

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

051272 - 170602855

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 3) Pág. 14 Acta 214

En Pifo provincia de Pichincha, hoy día Ocho de Diciembre de mil novecientos Setenta y dos, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: MARIA DE LOURDES APELLIDOS: CUMBAL ANGO  
 SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: Cinco de Diciembre de 1.972  
 LUGAR: pifo del Cantón Quito Provincia de Pichincha  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Adriano Cumbál de nacionalidad Ecuatoriano, de estado casado, con Cédula de Id. Nº 17-0261416  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Carmen Amelia Ango de nacionalidad Ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de Id. Nº

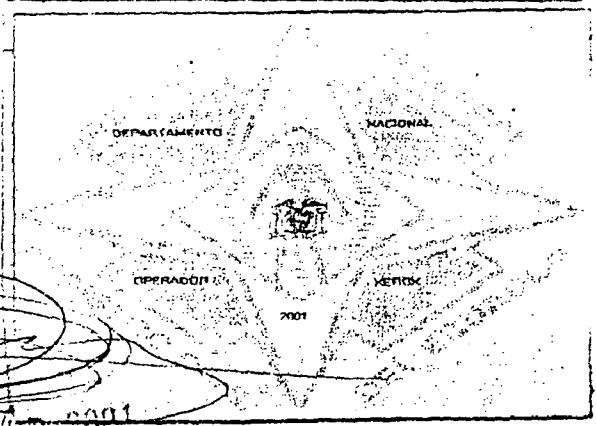
Solicitó esta inscripción: El padre con Cédula Nº Cuarenta y tres años de edad, de profesión Jornalero de nacionalidad quien hace constar, además, que Corresponde al Octavo parto de la madre.

OBSERVACIONES:

Se hace constar los apellidos de los padres por ser casados entre si y por no saber firmar el Solicitante lo hacen los testigos: Nelson Medardo Casas " C.#.17-0254337 " y José Agustín Canencia " C.#.17-0092198 " mayores de edad, etc. y residentes en este lugar.

FIRMAS: [Handwritten signatures]

Año 19 \_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_ Dets. Pág. \_\_\_\_ Acta \_\_\_\_  
 Divs. \_\_\_\_  
 Contador de Actas de Inscripción  
 Es la ... de ... de ...  
 JEFES DE REGISTRO CIVIL  
 Quito, \_\_\_\_



30 MAR 2001



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

052670

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1º Pág. 89 Acta 89

En Pifo provincia de Pichincha, hoy día Quince de Junio de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: JOSE ADRIAN APELLIDOS: CUMBAL ANGO  
SEXO: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: Cinco de Junio de 1.970  
LUGAR: Pifo del Cantón Quito Provincia de Pichincha  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Adriano Cumbál de nacionalidad Ecuatoriano, de estado casado, con Cédula de Id. Nº 17-0261416 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Carmela Ango de nacionalidad Ecuatoria, de estado casada, con Cédula de Id. Nº

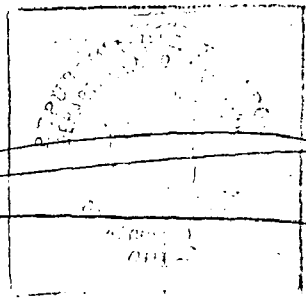
Solicitó esta inscripción: El padre, con Cédula Nº de Cuarenta y uno años de edad, de profesión Jornalero de nacionalidad quien hace constar, además, que Corresponde al Septimo parto de la madre.

OBSERVACIONES:

Se hace constar los apellidos de los padres por ser casados entre si; por no saber firmar el Solicitante lo hacen los testigos: Valerio Quiáncha: C.#.17-0140327 y Segundo Villamarín: C.#.17-0240031; mayores de edad, casados etc. y residentes en esta parroquia.

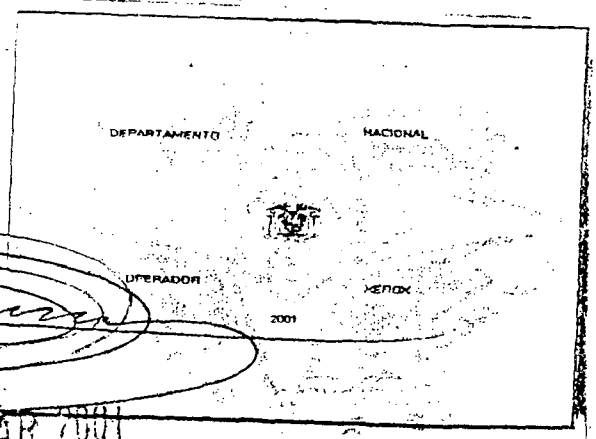
FIRMAS: *[Signature]* Valerio Quiáncha Segundo Villamarín

Acta 19 Tomo 1º Pág. 89 Acta 89



*[Signature]*  
Jefe Departamental

30 MAR 2001



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

020475

170600030

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1 Pág. 78 Acta 78

En Alangasí provincia de Pichincha, hoy día trece de abril de mil novecientos setenta y cinco

de la presente acta de inscripción del nacimiento de: el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

NOMBRES: JOSE GUILLERMO APELLIDOS: CUMBAL ANGO

SEXO: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: 2 de abril de 1975

LUGAR: Alangasí del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Adriano Cumbal de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Casado, con Cédula de Id. Nº 17-0261416

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Maria Carmela Ango de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Casada, con Cédula de Id. Nº

Es hij. de los mencionados padres.-

Solicitó esta inscripción: El padre. con Cédula Nº

de años de edad, de profesión de nacionalidad

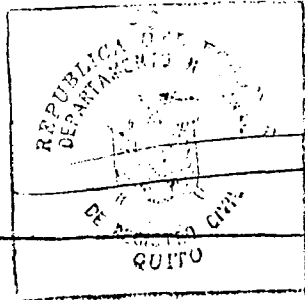
quien hace constar, además, que Corresponde al 9º parto.

OBSERVACIONES:

Los padres casados entre sí.

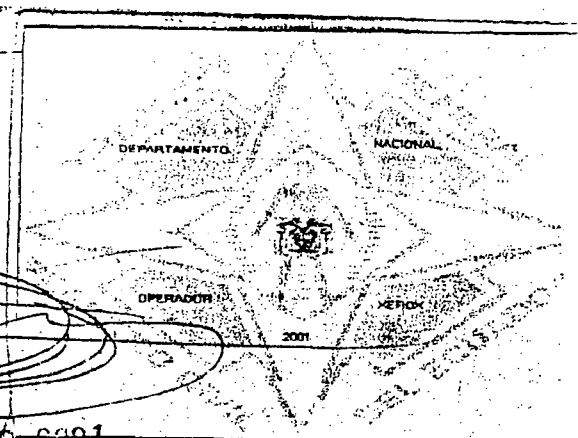
FIRMAS:

Adriano Cumbal



Notario Público, Jefe de Registro Civil, C. C.

Handwritten signature and date: 30 MAR 2001



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

070971

170602555

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1\* Pág. 155 Acta 155

En Pifo provincia de Pichincha, hoy día Diez y siete de Septiembre de mil novecientos Setenta y siete que suscribe, Jefe de Registro Civil, extier

de la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ROSA REBECA APELLIDOS: CUMBAL ANGO  
SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: Siete de Septiembre de 1.977  
LUGAR: Pifo del Cantón Quito Provincia de Pichincha  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Adriano Cumbal de nacionalidad Ecuatoriano de estado Casado con Cédula de Id. Nº 17-0261416-2 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Carmen Amelia Ango de nacionalidad Ecuatoriana de estado Casada con Cédula de Id. Nº 17-0549383-9

Solicitó esta inscripción: El padre con Cédula Nº de Cuarenta y ocho años de edad, de profesión Agricultor de nacionalidad quien hace constar, además, que Corresponde al Onceavo parte

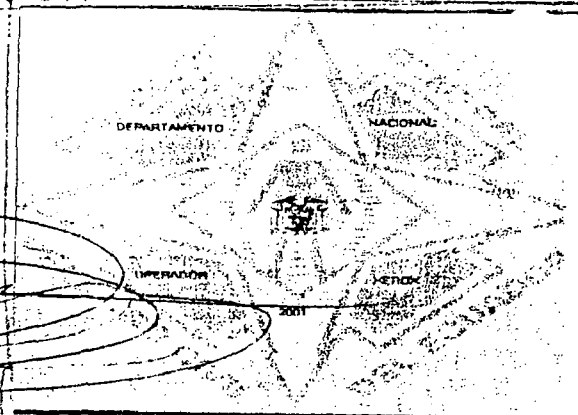
OBSERVACIONES:

Los padres casados entre sí y por no saber firmar el Solicitante lo hacen los testigos: Pedro Manuel Canencia " C.N.17-0379642-3 " y Efraín Baquero " C.N.17-0012384-5 "


*[Handwritten signatures]*  
Pedro Manuel Canencia x Efraín Baquero

FIRMAS

Acta No 125  
DEPARTAMENTO DE PIFÓ  
CANTÓN DE PIFÓ  
PROVINCIA DE PICHINCHA



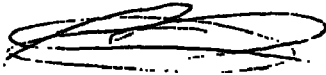
30 MAR 2001



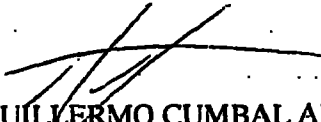
MARIA ENCARNACION CUMBAL ANGO,



JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO,



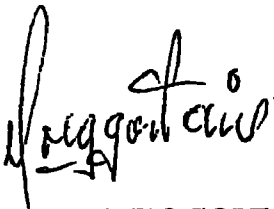
MARIA DE LOURDES CUMBAL ANGO.



JOSE GUILLERMO CUMBAL ANGO y



ROSA REBECA CUMBAL ANGO.



DR. JOSE GUSATVO GORTAIRE GAME

MATT 3439 C.A.P.

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1 Pág. 26 Acta 26

En Pifo provincia de Piobincha hoy día veinticuatro de Junio (de mil novecientos) del año dos mil El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ADRIANO CUMBAL CUICHAN sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SETENTA Y UN años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LORENZO CUMBAL NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA ROSALIA CUICHAN Lugar del fallecimiento:

PIFO Fecha: VEINTITRES de JUNIO (de mil novecientos) DEL AÑO DOS MIL El cónyuge sobreviviente se llama CARMELA ANCO

Causa de la muerte VER EN OBSERVACIONES

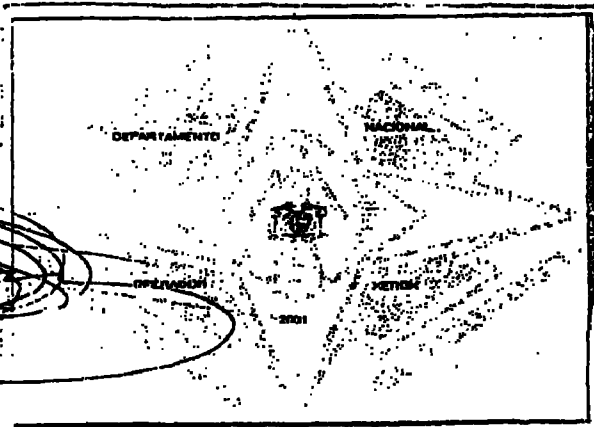
Solicitó esta inscripción: JOSE PEDRO CUMBAL ANCO con Cédula de Identidad No 170677314-8 domiciliado en PIFO EL BELEN

OBSERVACIONES:

ENFERMEDAD PULMONAR CRONICA- INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA- EDEMA AGUDO DE PULMON- BRONQUITIS CRONICA- INSUFICIENCIA RENAL AGUDA.- Emendado año dos mil vale.

Handwritten signatures and names: Mariana G. Valdez, Jose Pedro Cumbal

No 17 Tomo [ ] Opts. Pág. Acta [ ]  
 [ ] Divs.  
 Contiene de acuerdo al [ ]  
 de la Ley de Registro Civil [ ]  
 CERTIFICADO  
 DIRECCION DEPARTAMENTAL  
 QUITO



# NOTARIA TRIGESIMA

0040358

## DEL CANTON QUITO

*Dr. Simón A. Alcívar Paladines*



SIXTA COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR: SRA. ESTEBA BELÉN CAM. VDA. DE GORTAIRE Y OTROS

A FAVOR DE: SR. MAJOR EDUAR B. LUNA Y SRA.

CUANTIA: S/. 300.000,00

PARROQUIA:

Quito, a 10 de FEBRERO de 1999

Dirección: Av. de Diciembre 159 y Pío XI  
Edificio "Paraná" 1er. Piso Of. 102  
Teléfono: 501 401 200  
Domicilio: Oranga y 4a. Calle  
Teléfono: 465 2 381  
Fax: 465 2 381





Dr. Simón A. Alcívar Paladines

ABOGADO

408

*Nota:*

*[Firma manuscrita]*

03 FEB 1989

COMPRAVENTA En la ciudad de San -

OTORGAN: Francisco de Quito, ca -

SRA. ESTELA BELEN GAME pitri de la República -

VDA. DE GORTAIRE Y O - del Ecuador, el día de

TROS hoy, viernes t r e s -

A FAVOR DE: ( 3 ) de Febrero - -

SR. MAYOR EDGAR SALINAS de mil novecientos o -

Y SRA. CARMEN DE SALI - chenta y nueve (1.989)

NAS . ante mí, Doctor Simón -

CUANTIA: S/. 300.000,00 Antonio Alcívar Paladi

DI: 27/1/89 COPIAS nes, Notario Público -

Trigésimo de este Cantón, comparecen los señores: -

Doña Estela Game viuda de Gortaire, por sus propios -

derechos y como representante legal de la menor -dul

ta Monserrat Dolores Gortaire Game, según lo credi -

ta el documento que se agrega como habilitante, Doña

María Belén Gortaire Game, casada, Doña María Ange -

les Gortaire Game, casada, y Don José Gustavo Gor -

taire Game, soltero, todos por sus propios derechos

como VENEDORES, por una parte; y, Mayor Don Edgar -

Salinas y Doña Carmen Salinas de Salinas, casados en

tra sí, por sus propios derechos, como COMPRADORES, -

por otra. - Los comparecientes son ecuatorianos, m -

Razón: Como nota, de la escritura Adquisitiva de Compraventa, celebrada en esta misma Notaría en la presente fecha. - Quito, a diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El Notario.



*Salinas  
19. Oct. 1989*

*[Firma manuscrita]*

1 ybros de edad, domiciliados y residentes en esta ciu-

2 dad y Cantón Quito, legalmente capaces y hábiles para

3 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy -

4 fe.- Bien instruidos por mí, el Notario en el obje-

5 to y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA, -

6 que celebrarla proceden libre y voluntariamente, -

7 de acuerdo a lo minuta que me presentan, cuyo tenor-

8 literal y que transcribo es el siguiente: " S E - -

9 Ñ O R N O T A R I O : En su registro de escri -

10 turas Públicas sirvase otorgar una, de compraventa, -

11 del siguiente tenor: P R I M E R A . - COMPARECIEN-

12 TES.- Intervienen en la celebración de la presente-

13 escritura por una parte, la señora Estela Belén Game

14 viuda de Gortaire, por sus propios derechos y como -

15 representante legal de la menor adulta Monserrat Do-

16 lores Gortaire Game, María Belén Gortaire Game, Ma -

17 ría Angeles Gortaire Game y José Gustavo Gortaire -

18 Game, por sus propios derechos, a quienes en lo pos-

19 terior se les denominará los vendedores; y, por otra

20 parte, los cónyuges señor Mayor Edgar Salinas y seño

21 ra Carmen Salinas de Salinas, a quienes en lo poste-

22 rior se les denominará los compradores.- Los compra -

23 rientes son ecuatorianos, mayores de edad, y domi-

24 cilados en esta ciudad de Quito.- S E G U N D A . -

25 ANTECEDENTES.- a) Los herederos del Ingeniero Gus-

26 tavo Gortaire Iturralde, son legítimos propietarios-

27 ~~de la Hacienda el BELÉN, antiguo lote número siete~~

28 del predio denominado Intra Bajo, situado en la parro-





quia de Tumbaco del Cantón Quito, según consta de la posesión efectiva dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, de veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta y tres e inscrita el veintiuno de Febrero del mismo año.- El Ingeniero Gustavo Gortaire adquirió el referido inmueble, mediante adjudicación hecha a su favor en la partición de los bienes dejados por su padre señor Ingeniero José Julio Gortaire Maldonado, según consta de la sentencia de aprobación de la hijuela divisoria practicada por el Doctor Alfonso Troya Cevallos, que se halla protocolizada en la Notaría del Doctor Daniel Fidalgo, el doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita el trece de Octubre del mismo año. -

b) Mediante oficio número tres mil ciento dieciseis de diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, que se adjunta como documento habilitante, el Ilustre Municipio de Quito, autoriza la venta de un lote de terreno de noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados aproximadamente, ubicado en las coordenadas novecientos cincuenta y siete longitud y seiscientos noventa y cuatro latitud, Instituto Geográfico Militar, denominado PURRUCEUFA.- c) Mediante sentencia de Noviembre diecinueve de mil novecientos ochenta y seis, del señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, se le autoriza a la señora Belén Game viuda de Gortaire, la enajenación de los derechos y acciones de su hija me-



1 nor adulta Monserrat Dolores Gortaire Game, cuya co-  
2 nia debidamente autorizada se adjunta como documento  
3 habilitante. - ~~T E R C E R A -~~ - ~~CONTRA-VENTA.~~ - - -

4 Con estos antecedentes, la señora Estela Belén Gamc-  
5 viuda de Gortaire, por sus propios derechos y como -  
6 representante legal de la menor adulta Monserrat Do-  
7 lores Gortaire Game, María Belén Gortaire Game, Ma-  
8 ría Angeles Gortaire Game y José Gustavo Gortaire -  
9 Game, venden y dan en perfecta enajenación el referi-  
10 do lote número siete, denominado BURRUCHUPA, a favor  
11 del señor Mavor Edgar Salinas y señora Carmen Salinas  
12 de Salinas. - ~~C H A R T A -~~ - ~~LINDEROS, DIMENSIÓN~~ -

13 ~~NES.~~ Los linderos del lote siete denominado BURRU-  
14 CHUPA, son los siguientes: ~~NORTE~~, en una extensión-  
15 de quinientos dieciocho metros aproximadamente, con-  
16 carretera Pifo-Sangolquí; ~~ESTE~~, en una extensión apro-  
17 ximada de setecientos sesenta metros; con quebrada -  
18 PULLAHUAICO; ~~ESTE~~, en una extensión de ciento diez -  
19 metros aproximadamente, con carretera Pifo-Sangol- -  
20 quí, hasta empalmar con quebrada PULLAHUAICO; y, ~~ESTE~~ \*  
21 ~~ESTE~~, en una extensión de ciento ochenta metros aproxi-  
22 madamente, con cerca que separa de terreno del señor  
23 Adrian Cumbal. - ~~La superficie del lote es la de no-~~  
24 ~~venta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco metros~~  
25 ~~cuadrados aproximadamente y es de figura irregular.~~ -  
26 Se adjunta plano del lote, de acuerdo a los linderos  
27 antes indicados. - ~~QUINTA~~ - ~~PRECIO.~~ - El pre-  
28 cio pactado para la venta del inmueble indicado en -



las cláusulas anteriores, es el de TRESCIENTOS MIL -  
SUCRES ( S/. 300.000,00 ), que los compradores pagan  
de contado en este momento y que los vendedores seño  
ra Estela Belén Game viuda de Gortaire, por sus pro-  
pios derechos y como representante legal de la menor  
adulta Monserrat Dolores Gortaire Game, María Belén-  
Gortaire Game, María Angeles Gortaire Game y José -  
Gustavo Gortaire Game, declaran recibir a su entera-  
satisfacción, sin tener reclamo alguno contra los -  
compradores.- S E X T A . - Sobre el lote denomina  
do BIRRUCHUPA, no pesa gravamen de clase alguna, co-  
mo lo justifica el Certificado del señor Registrador  
de la Propiedad que se agrega a este instrumento, -  
sin perjuicio de lo cual los vendedores se responsa-  
bilizan del saneamiento en general, de conformidad -  
con la ley.- S E P T I M A . - Los compradores se-  
ñor Mayor Edgar Salinas y señora Carmen Salinas de -  
Salinas acentan la escritura en todas sus partes por  
ser hecha en seguridad a los derechos que adquieren.-  
O C T A V A . - GASTOS.- Los gastos que demandare-  
la presente escritura serán cubiertos por los compra-  
dores a excepción del de plusvalía que de haberlo -  
será de cuenta de los vendedores.- Los compradores-  
pagarán a partir de esta fecha los impuestos predia-  
les y demás que graven el predio.- N O V E N A . - -  
Para todos los efectos de este contrato, las partes-  
señalan como domicilio la ciudad de Quito; y se some-  
ten a los Jueces Competentes de este cantón y al trá



1 mite verbal sumario o ejecutivo en su caso.- El se-  
2 Notario se servirá agregar las demás cláusulas -  
3 de estilo para la plena validez del instrumento.- -  
4 Redactó esta minuta ( firmado ), Doctor Julián Truè-  
5 ba Barahona, con Matrícula Profesional número ciento  
6 veinte, del Colegio de Abogados de Quito.- " E N A S-  
7 T A A Q U I L A M I N U T A , que fue  
8 de elevada a escritura pública con todo su valor le-  
9 gal.- Para la celebración de esta escritura se ob-  
10 servaron todos los preceptos legales del caso; y, -  
11 leída que fue a los comparecientes, íntegramente, -  
12 por mí el Notario, se ratifican en ella y firman con  
13 migo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- *JK*

15  
16 x Belén de Gortázar c.c. 170007880-9.

18  
19 ✓ *[Signature]* CC 170340503-3

21  
22 ✓ *[Signature]* CI 170452262-0

24  
25 ✓ *[Signature]* c.c. 170721597-4.

26  
27  
28 *[Signature]* *[Signature]*

Tesorería Municipal de Quito  
ALCABALA  
NOTARIA TRIGESIMA

000780  
5531

LON No.

POR S/ 22.654=

Quito, a 3 de MAYO de 19 88

Señor Notario de este Cantón:

Comunico a Ud. que se ha pagado en esta Tesorería por contrato de C.C.M.I.R.A.V.E.N.T.A.

SRA. ESTELA BELEN VDA. DE GORTAIRE.

SR. MAYOR EDGAR SALINAS Y SRA.

en la parroquia de TUMBACO

el precio de S/ 300.000,00

de alcabala, el

AGUA PCTABLE.

Locales Escolares, uno por ciento

SI. AVALUO S/ 553.080

SI. ...

SI. ...

SI. ...

SI. ...

SI. 22.654=

TOTAL SI. ...

RESPONSABLE



El Tesorero Municipal

DR. SIMON A. ALCIVAR PALADINES  
NOTARIO

DOCUMENTOS HABILITANTES... 000779

ALCABALAS

CONCEPTO: VTA DTG ESTHELA BELEN VDA DE GORTAIRE SOBRE 553000

1988

\*\*\*22654,00

\*\*\*22654,00

\*\*\*22654,00

CONTRIBUYENTE

DR. SIMONA ALCIVAR PALADINES  
ABOGADO  
CARRERA DE CAJAMARCA



404

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS 000782



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 073413 A

TRIA Trigesima Por \$ 5.530,00

de Sr. Mayor Edgar Salinas y Sra.

cantidad de Cinco mil quinientos treinta sures/00

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

concepto de venta de

orga Sra. Estela B. Vda. de Cortáez

quia Tumbaco

cia Pichincha

Quito, a 18 de Mayo de 1988

[Handwritten signature]

RECIBO  
CANTÓN QUITO  
Sobre \$ 553.080,00  
Recaudador Provincial Jefe  
de 19 88

Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL 000781  
ALCABALAS

Nº 1006 30

Por S/. 2.765,00

Quito, a ..... de ..... de 198.....

Recibí de ..... la cantidad  
DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00-100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. .... del Notario Dr. ....

se otorga ..... ESTELA BELEN VDA. ....

a favor de ..... ROSEAR SALINAS

..... LOTE

situado en la parroquia de ..... TUMACCO ..... del Cantón .....

Provincia de ..... por la cantidad de \$ 553.030,00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

Imprenta Latina





REPUBLICA DEL ECUADOR **JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES** MINISTERIO DE FINANZAS

FORMULARIO No. 00141	CAJA No. caj5	PROVIN. Y AGEN. RECAL PROV. AGEN. 17 0	FECHA DE RECAUDACION 03/01/89	COD. 1	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR. 1702149459 <b>000784</b>
-------------------------	------------------	----------------------------------------------	----------------------------------	-----------	--------------------------------------------------------------

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE  
**SALINAS Y SRA**

FORMULARIO No. **073593** CONCEPTO:  
**Celebracion de escritura compra vta otorga estela belen viu. de gortair**

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
0001	TIMBRES FISCALES	5,330

*[Handwritten Signature]*

**RECEBIDO HOY**  
**5**  
**14-1-89**  
**CAJA**  
**5**  
**CAJA**  
**5**

CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS



IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
1.989 1 03

NOMBRE: MAYOR EDGAR GALINAS Y CIA

Concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

S/ 353.039,00

valor del contrato de: C/VENTA del

inmueble ubicado en: TUMBAGO

otorgara: ESTELA J VDA DE G

el Notario: DR ALCIVAR

Conformidad con el Art. 1ro Letra g) del Decreto Legislativo 22 de Octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial"

y 51 del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNOS, 00 sures

TOTAL A PAGAR

S/ 5.531,00

Elaborado por MSP

Pagado con Cheque No: 253A Banco: MUNICIPAL DE TUMBAGO

RECIBI CONFORME

D. Financiero

Tesorero

Recaudador





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito, Noviembre 19 de 1.986. Las 8h30.-

**VISTOS:**- Belén Game Zaldumbide viuda de Gortaire en calidad de madre y representante legal de su hija la menor adulta Montserrat Dolores Gortaire Game, solicita Autorización Judicial para vender los derechos acciones que tiene su mencionada hija en el predio Hacienda El Belén antiguo, Lote No 7 de la hacienda Luga Bajo, expresando que el producto de la venta va a ser utilizado en la manutención, educación y cuidados de su hija, bien inmueble que fue adquirido mediante Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha el 26 de enero de 1.983. Para resolver considérase:- PRIMERO:- Con el instrumento público de fs. 22 se establece que Gustavo Gortaire Iturralde adquirió el Lote signado con el No 7 situado en la Parroquia de Tumbaco de este Cantón Quito, mediante Adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por el señor José Julio Gortaire Maldonado el 14 de julio de 1.959 de la hijuela divisoria practicada por el Juez partidor Dr. Alfonso Troya Cevallos, de la sentencia de aprobación dictada por el mismo Juez partidor el 13 del mismo mes y año, protocolizada en el Registro del Notario Dr. Daniel Hidalgo el 12 de septiembre de 1.959 e inscrita el 13 de Octubre del mismo año

**SEGUNDO:**- Con las declaraciones de los testigos Carlos Roberto Trueba Piedrahíta y Martha Alicia Ulloa Durán, se ha demostrado la utilidad y conveniencia de la venta.- **TERCERO:**- Los señores Agente Fiscal Cuarto de lo Penal y Presidente del Tribunal de menores de Pichincha se pronuncian a fs. 20 de los autos. En esta virtud, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se admite la demanda en conformidad con los Arts. 1444, 314 187 inciso segundo del Código Civil: autorizándose a Belén Game Zaldumbide viuda de Gortaire

6.  
**MUNICIPALIDAD DE QUITO**

**DIRECCION DE PLANIFICACION**

**ESPEJO 936 Y GUAYAQUIL - Telf.: 515-138 Tr. 519-000**

000.785 3116

OFICIO DP .....

Fecha: .....

Señora  
ELEN GAME DE GORTAIRE  
Presente.-

De mis consideraciones:

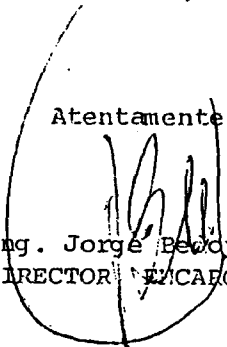
En atención a la solicitud N°3590, mediante la cual requiere informe de Area Metropolitana para Venta Total de la propiedad de HEREDEROS ING. GUSTAVO GORTAIRE, cuya superficie es de 94285 m2., ubicado en las coordenadas 957 long. y 694 lat. IGM. (Instituto Geográfico Militar), Parroquia Tumbaco, Distrito Los Chillos.


Al respecto debo informar que, el inmueble en mención se halla dentro del área de estudios vigentes del Plan de Ordenamiento Urbano "Plan Quito" en Area de Reserva Urbana, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N°2446.

Esta Dirección autoriza la venta total del inmueble bajo la siguiente condición:

El área y demás datos que constan en la escritura correspondiente no difieran de los de este documento, caso contrario el mismo quedará insubsistente.

Atentamente,

  
Ing. Jorge Becerra P.  
DIRECTOR ENCARGADO.

  
CR/gsc.  
Adj. 1 foja.



RR

401  
000787

019528  
016

quito, de

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia TUMBACO de este Cantón, (con el historial de 15 años) de propiedad de: ESTELA BELEN YDA. DE GORTAIRE, MARIA BELEN, MARIA ANGELES, JOSE GUSTAVO Y MONSERRAT GORTAIRE GAME el mismo que lo adquirió (eron) por POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE QUE ADQUIRIO POR HIJUELA OTORGADA EL 12 DE SEPTIEMBRE a (quien) DE 1959 INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1959-10 según escritura otorgada el (fecha y Notario) <sup>224.264</sup> 26 DE ENERO DE 1983

DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Legalmente inscrita el 21 DE FEBRERO DE 1983 - S.V. <sup>1959-10</sup> <sup>224.264</sup> <sup>324.264</sup>

Certificación que la requiero para trámite de índole:

Judicial

Privado

Dr. Rafael de

Céd. Ident. 170275242-7

Dr. 114, sentencia No. 267 fojas 153

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón de Tumbaco tiene a bien certificar que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y nueve, hasta la presente fecha, no he visto los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia Tumbaco, de este Cantón, adquirido por GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José Julio Gortaire, según consta de la Hijuela protocolizada el doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Dr. Daniel B. Hidalgo, inscrita el trece de Octubre del mismo año; se aclara que: a fojas ciento cincuenta y ocho, número doscientos sesenta y siete, del Registro de Ben

Nota: Los datos consignados erronea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

en calidad de madre de su hija la menor adulta Montserrat Do-  
lores Gortaire Game, la enajenación de los derechos y acciones  
que su prenombrada hija tiene en el inmueble especificado en  
el considerando primero de esta sentencia y al que se refiere  
el Certificado del Registro de la Propiedad de fs.22 del pro-  
ceso. El precio materia de la venta será destinado de modo ex-  
clusivo en la educación, manutención y cuidados de la menor a-  
dulta Montserrat Dolores Gortaire Game. Ejecutoriada que fue-  
se esta sentencia confírense copias de las misma a fin de que  
se la inserte como documento habilitante en la escritura públi-  
ca a celebrarse. notifíquese. - ...f) R. Gustavo Anafiel C.

Lo que comunico para los fines legales.

El Secretario.



GO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO EN NUEVE ( 9 ) FOJAS  
UTILES, ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COM-  
PRAVENTA, OTORGADA POR ESTELA BELEN GAME VDA. DE GORTAIRE Y  
OTROS, A FAVOR DEL SR. EDGAR SALINAS Y SRA. CARMEN DE SALINAS,  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO  
DOS MIL TRES.-



Dr. Simón A. Alcívar Paladín  
Quito - Ecuador

*Dr. Simón A. Alcívar P.*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON QUITO

RAZON: Con fecha: ..6.. de ..Abril... de 19.89 se encuentra inscrita  
la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fs. 732... N°. 859... del Registro  
de Prop. ...7... tomo... Quito, a ...5... de ...Mayo 2003 ...

EL REGISTRADOR  
*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
QUITO



//

stancias Veritas, Tomo ciento catorce, y con fecha veinte y uno de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, se halla inscrita una sentencia dictada-- el veinte y seis de Enero del mismo año, por la cual se concede a MARIA BELEN, MARIA ANGELES, JOSE GUSTAVO y MONERRAT CLORES GORTAIRE GAME y a ESTELA BELIN GAME VIUDA DE GORTAIRE, la posesión efectiva de los bienes dejados por Gustavo Gortaire Iturralde, en las calidades de hijos, y cónyuge sobreviviente, respectivamente.-No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Quito, veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, las once a.m.



EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

R.R. *[Signature]*

004036

Siendo por razón de, revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado anterior. Quito, tres de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR  
*[Signature]*

R.R. *[Signature]*



*[Signature]*

SE OTOR--



399

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.002  
20021275280

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
04/06/2003

CEDULA/RUC/49459      NOMBRE ALINAS EDGAR Y SRA

TUMBACO      DIRECCION      CLAVE CATASTRAL  
4966      TUMBACO      SECTOR ECO. 8      21631-99-002

AVALUO COMERCIAL      533,42      EXO./REB.      AVALUO IMPONIBLE      532,782      EMISION      31/12/2001      NUMERO DE PREDIO      3127528

PREDIAL RUSTICO  
ADICIONALES MUNICIPIO  
IMP.TOS OTRAS INSTITUC  
SERVICIOS ADMINISTR.

\$8,31  
(\$,41)  
\$2,27  
\$,200

RECARGOS  
INTERESES

\$.83  
\$.82

TRANSACCION      PAGINA DE      VENTANILLA      BANCO      CUENTA      SUB-TOTAL  
1589970      21      07      07      07      \$12,84

DINAC DORTO SUPER 869 120864

RESPONSABLE  
SANCHEZ C JOHN

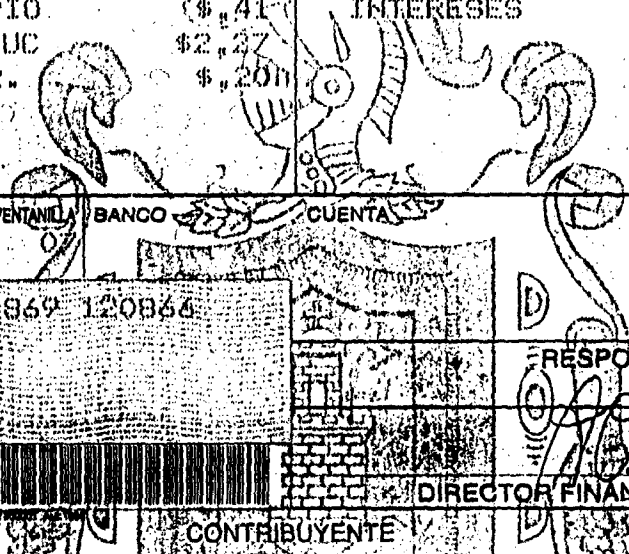
No. 2377018



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

QUITO  
SERIES  
172030  
CAJA  
RUC



**NOTARIA  
DÉCIMO  
SÉPTIMA**



**DEL CANTÓN QUITO**

**DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**

PROCOLOOS:

Dr. Jorge Campos Delgado

Dr. Telmo Cevallos Guayasamín

Dr. Nelsón Galarza Paz

.. wf  
0221728

Copia:

PRIMERA

De:

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Orogado por:

SR. EDGAR SALINAS Y CARMEN SALINAS

A favor de:

El:

24 DE ABRIL DEL 2002

Parroquia:

TUMBACO

Cuantía:

\$ 317,90

Quito, a

10 DE DICIEMBRE DEL 2003

Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño

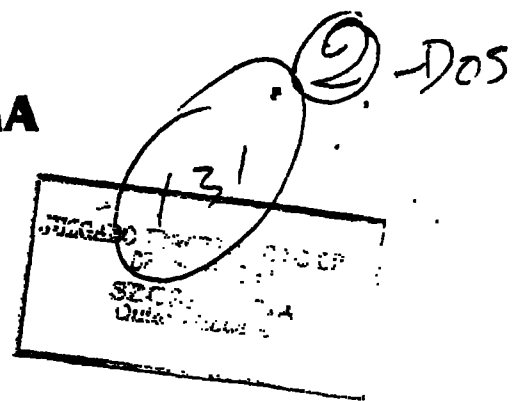
Edificio: "Parlamento" -1er. Piso Oficina No. 109

Teléfonos: 2 503-980 / 2 503-214 / 2 900-977 / 0 2 903-903

Fax: 2 901-096 E mail: rafpoved@interactive.net.ec

QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



7  
eda

## EXTRACTO

### 1.- ACTO O CONTRATO

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

### 2.- FECHA

OTORG. 24-ABRIL-2002  
PROTOC. 10-DICIEMBRE-2003

### 3.- OTORGANTES

EDGAR ELOY SALINAS MEDINA  
CARMEN MARINAITA SALINAS

170214945-9  
170274196-6

### 4.- OBJETO

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

### 5.- CUANTIA

USD \$ 317,90

### 6.- UBICACION DEL INMUEBLE

QUITO  
TUMBACO



# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

No. 018122

018122

397

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

17  
ovoda

QUE OTORGA:

SR. EDGAR ELOY SALINAS MEDINA Y CARMEN MARIANITA SALINAS

EN FAVOR DE:

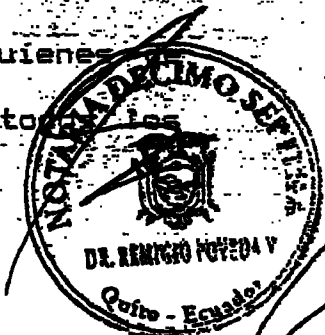
LOS MISMOS

CUANTIA: USD \$ 317,90

Di 2 copias

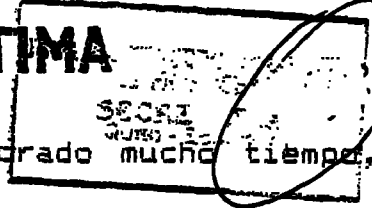
MS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTICUATRO DE ABRIL del 2002, ante mi Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: Los señores EDGAR ELOY SALINAS MEDINA Y CARMEN MARIANITA SALINAS, casados entre sí; por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito. Civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los



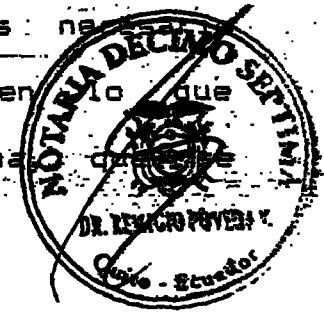
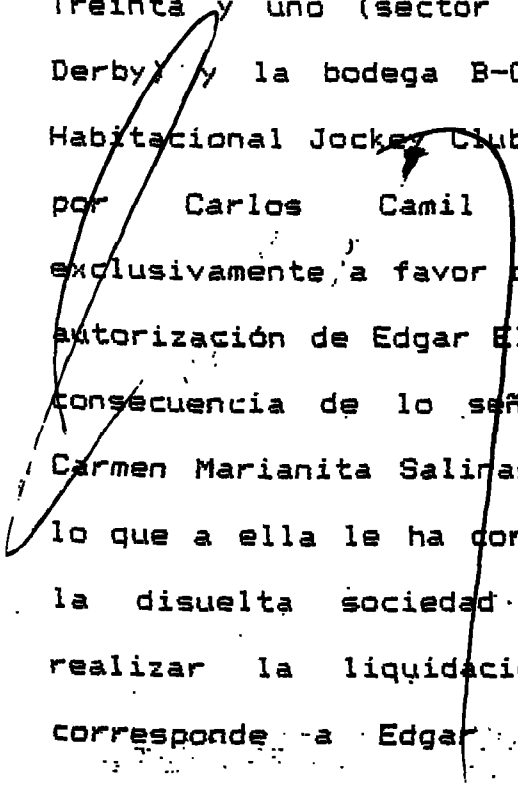
requisitos legales del caso; y, con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo sírvase hacer constar una de liquidación de la sociedad conyugal del siguiente tenor: COMPARECIENTES.- Por una parte, Edgar Eloy Salinas Medina; y por otra, Carmen Marianita Salinas; quienes acuerdan celebrar la liquidación y partición de los bienes de la sociedad conyugal constituida en virtud del matrimonio de éstos, según los siguientes antecedentes, cláusulas y estipulaciones: ANTECEDENTES.- UNO) La sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio de los comparecientes fue disuelta mediante sentencia dictada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. DOS) Sobre la base del antecedente señalado en el numeral que antecede, Carmen Marianita Salinas demandó a Edgar Eloy Salinas Medina el inventario y tasación de los bienes pertenecientes a la disuelta sociedad conyugal; juicio que se ha venido tramitando en el Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha con el No. Doscientos treinta y cinco-Noventa y seis-GB y en el que se efectuó el inventario y tasación de dichos muebles. TRES) En el juicio antes indicado los comparecientes presentaron un escrito contentivo del acuerdo transaccional al que habían arribado para liquidar y dividirse los bienes de la disuelta sociedad conyugal; pero como la aprobación

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



196

de ese acuerdo transaccional ha demorado mucho tiempo, urgidos por las circunstancias de hecho se han cumplido algunas estipulaciones del aludido acuerdo en la forma que consta a continuación: a) La casa Número Cincuenta y dos y los parqueaderos Nos. Cincuenta y dos y Cincuenta y tres del Conjunto Habitacional Jockey Club, situado en la intersección de la calle Julio Moreno y Avenida Seis de Diciembre, parroquia Benalcázar de la ciudad de Quito, ha sido vendida por los comparecientes a Gonzalo Castro Muñoz, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Doctor Jorge Machado Cevallos el trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de agosto del mismo año; habiendo recibido Carmen Marianita Salinas la totalidad del precio de venta de tales inmuebles. b) La oficina situada en el mezanine Número Treinta y uno (sector departamentos de la Torre Gran Derby) y la bodega B-Ciento veintiuno-S del Conjunto Habitacional Jockey Club antes indicado ha sido vendida por Carlos Camil Tommy Schwarzkopf Peisach exclusivamente a favor de Carmen Marianita Salinas, con autorización de Edgar Eloy Salinas Medina. CUATRO) Como consecuencia de lo señalado en el numeral anterior, Carmen Marianita Salinas ha recibido a su satisfacción lo que a ella le ha correspondido en la liquidación de la disuelta sociedad conyugal; pero es necesario realizar la liquidación y asignación en lo que corresponde a Edgar Eloy Salinas Medina.



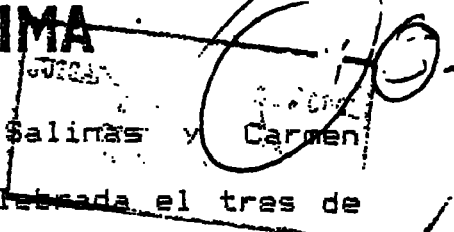
Handwritten signature or initials at the bottom right corner.

formaliza con la presente escritura pública. Con estos antecedentes, que son parte fundamental del presente acuerdo, se estipula: PRIMERO.- Carmen Marianita Salinas se da por pagada los haberes que a ella le corresponden en la liquidación de la sociedad conyugal, con el dinero recibido por la venta a Gonzalo Castro Muñoz, de la casa Número Cincuenta y dos y los parqueaderos Cincuenta y dos y Cincuenta y tres del Conjunto Habitacional Jockey Club, que tiene un avalúo comercial de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA SUCRES; y con la venta que exclusivamente se ha hecho a su favor de la oficina situada en el mezanine No. Treinta y uno y bodega B-Ciento veintiuno-S del Conjunto Habitacional Jockey Club, que tiene un avalúo comercial de NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SUCRES; y, consecuentemente, nada tiene que reclamar en la liquidación de la disuelta sociedad conyugal por concepto alguno. SEGUNDO.- A Edgar Eloy Salinas Medina, por los derechos que le corresponden en la disuelta sociedad conyugal, se le asignan: a) El terreno llamado Burró Chupa, de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO metros cuadrados de superficie, que tiene el avalúo comercial de TRESCIENTOS DIECISIETE DOLARES NOVENTA CENTAVOS (equivalente SIETE MILLONES DE SUCRES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO SUCRES), situado en la parroquia Tumbaco del cantón Quito, con todas las construcciones existentes en el mismo.

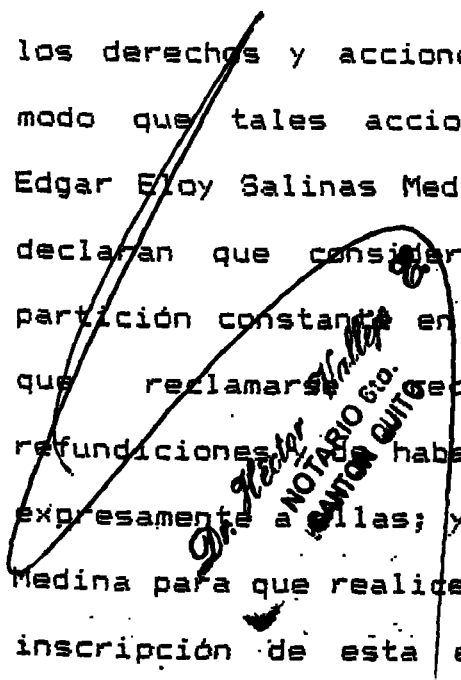
018124

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

adquirido por los cónyuges Edgar Salinas y Carmen Salinas mediante escritura pública celebrada el tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Doctor Simón Alcívar, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el seis de abril del mismo año. Los linderos de este inmueble son: Norte, en una extensión aproximada de quinientos dieciocho metros, con la carretera Pifo-Sangolquí; Sur, en una extensión aproximada de setecientos sesenta metros, con quebrada Hullahuayco; Este, en una extensión aproximada de ciento diez metros con carretera Pifo-Sangolquí, hasta empalmar con la quebrada Hullahuayco; y Oeste, en una extensión de 180 metros aproximadamente, con cerca que separa del terreno de Adrián Cumbal. b) Las acciones de la empresa Sistemas Electrónicos y Mantenimiento ESYM S.A, de modo que Carmen Marianita Salinas cede a Edgar Eloy Salinas los derechos y acciones correspondientes a aquella de modo que tales acciones pertenecen exclusivamente a Edgar Eloy Salinas Medina. TERCERO.- Los comparecientes declaran que consideran equitativa la liquidación y partición constante en ese instrumento; que nada tienen que reclamarse mutuamente por no existir refundiciones; y haberlas los intervinientes renuncian expresamente a ellas; y se autoriza a Edgar Eloy Salinas Medina para que realice los trámites necesarios hasta la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo éste asumir los gastos que demande el perfeccionamiento de esta escritura pública.


 A rectangular stamp with a circular mark inside, containing some illegible text. A handwritten signature or initials are written over it.

395

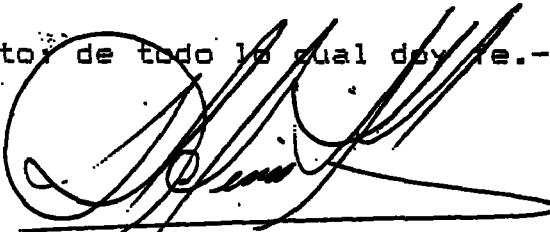

 A handwritten signature and a circular notary stamp. The stamp contains the text: "NOTARIO SIO. CANTON QUITO".


 A circular notary seal with the text: "NOTARIA DECIMO SEPTIMA", "DR. REMIGIO POVEDA Y", "Quito - Ecuador".


 A handwritten signature or initials.



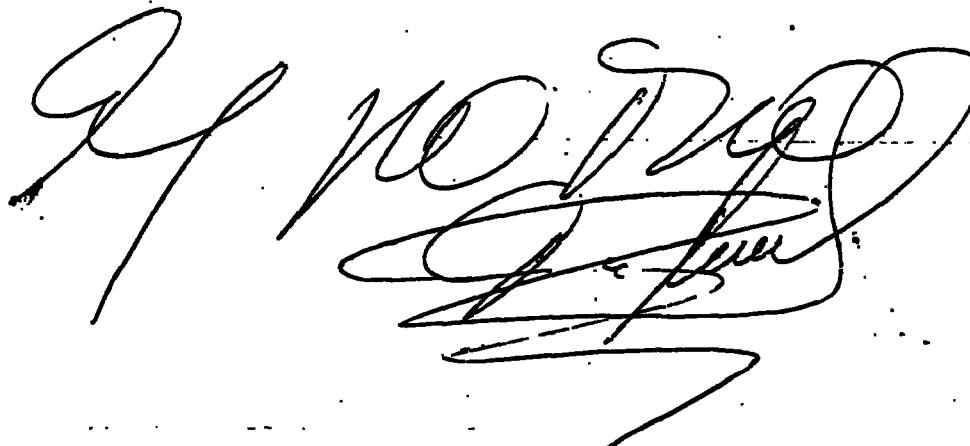
señor Notario, agregará las solemnidades necesarias para la validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- El mismo que se agrega al registro y que se halla firmada por el doctor Gustavo Medina López, abogado con matrícula profesional número Seiscientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de actor de todo lo cual doy fe.-

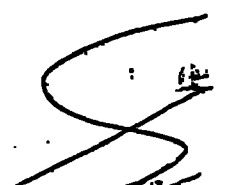
  
SR. EDGAR ELOY SALINAS MEDINA

C.C.# 17-0214945-9

  
SRA. CARMEN MARIANITA SALINAS

C.C.# 170274196-6







MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONA NORTE

PROTOCOLIZACION  
10-11-2003

Trámite N° 31707 394

RENTAS

30 JUN. 2003

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Conongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

La Propiedad Soc. CONTUGAL

que otorga SOLINAS CORNEL ORZUELA

a favor de SOLISS MEDINA ESCOBAR

Tipo LOTE Area 94.285.000

Cuantía USD \$ 266,71 (RENTAS) Alícuota \_\_\_\_\_

Predio N° 5723122 Porcentaje \_\_\_\_\_

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ _____	Art. <u>USAG</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>15-66</u>	Art. _____
REGISTRO	USD \$ <u>266</u>	Art. _____

Atentamente,

JEFE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



CIUDADANIA 170274196-6  
SALINAS CARMEN MARIANITA  
16 JULIO 1.950  
AZUAY/SIGSIG/SIGSIG 01 J 040 0023  
AZUAY/ SIGSIG  
SIGSIG 50

*Carmen Salinas*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
CASADO EDGAR ELOY SALINAS MEDINA  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
\*\*\*\*\*  
LUZ SALINAS  
QUITO 28/02/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
2189308  
PULGAR DERECHO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0191-110 170274196-6  
SALINAS CARMEN MARIANITA  
PICHINCHA QUITO  
BENALCAZAR

*J. C. ...*  
PROFESOR DE EDUCACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DE CIUDADANIA No. 170214945-9

SALINAS MEDINA EDGAR ELOY


NOVIEMBRE 1946

QUITO/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

004- 0473 06810

QUITO/ QUITO

SUAREZ 1946



397

EQUATORIANO\*\*\*\*\* /3333333333

CASADO CARMEN MARGARITA SALINAS

SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO


ALFONSO SALINAS

MARIA MEDINA

QUITO 08/12/2000

08/12/2000

2002



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE EXONERACION O DUPLICADOS

TESE MISIONES DEL 11 DE MAYO DEL 2000 0051288

VALOR USD 3.00

170214945 9 0191-131

Nº. DE CASOS SALINAS MEDINA EDGAR ELOY

APPELLIDO Y NOMBRES QUITO

PROVINCIA BENAICAZAR CANTON

PARRQUIA

EL SECRETARIO

7




MARINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 225 Acta 1821

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día 13 de MARZO de mil novecientos OCHENTA Y SIETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDGAR ELOY SALINAS MEDINA nacido en PICHINCHA el 25 de NOVIEMBRE de 1946 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MILITAR con Cédula N° 170214945-9 domiciliado en QUITO estado anterior DIVORCIADO; hijo de ALFONSO SALINAS y de MARTA MEDINA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARMEN MARIANITA SALINAS nacida en SIGSIG AZUAY el 16 de JULIO de 1950 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión Q. DOMESTICOS con Cédula N° 170274196-6 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA; hija de LUZ SALINAS

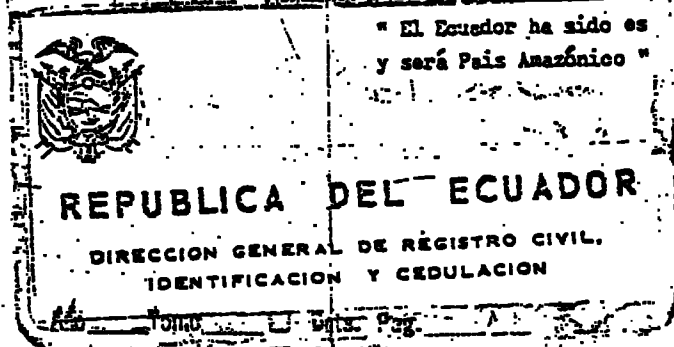
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 13 DE MARZO DE 1987

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

VJA

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Handwritten signatures]



EL COPIA DEL ORIGINAL QUE EN LA JEFATURA PROVINCIAL... CERTIFICADO JEFE DE REGISTRO CIVIL

392

Resuelto por el Jefe de Divorcio Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.

..... de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación legal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.

..... de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.

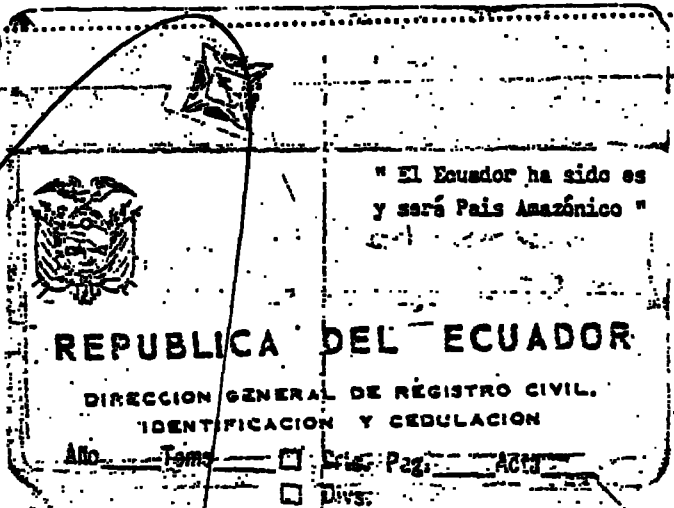
..... de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGENACIONES

RAZON: POR SENTENCIA DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1994, SE DECLARA DISUELTO LA SOCIEDAD CONYUGAL, EXISTENTE ENTRE: EDGAR ELOY SALINAS MEDINA y CARMEN MARIANITA SALINAS, CUYA COPIA SE ARCHIVA CON EL N° 176.- QUITO, 10 DE JUNIO DE 1994.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.

*[Handwritten signature]*  
JOPA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA, CONFIELO DE ACUERDO A LA LEY 122 DE LA LEY DE REGISTRO

**CERTIFICADO**

*[Handwritten signature]*  
Jefe de Registro Civil  
Quito





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 17 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 044256

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de LICUACION Y PARTICION.

\_\_\_\_\_ con fecha de otorgamiento \_\_\_\_\_

del inmueble/s ubicado en las calles \_\_\_\_\_

Parroquia Tombaco

Porcentaje % \_\_\_\_\_

predio/s Nº. 5127528

Superficie 94.265

a favor de Edgar Eloy Salinas Medina

Clave Catastral 21631-99-002

por el valor de USD. 317<sup>00</sup>

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Impuesto \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Valor especie \$ 0.20

*(Firma y Sello del Notario)*  
El Notario  
Escrituras Valera

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.003  
61001865333

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
01/07/2003

CEDULA/RUC  
00000000000000

NOMBRE  
SALINAS MEDINA EDGAR ELOY

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION  
30/06/2003

NUMERO DE PREDIO  
0037707

CONCEPTO

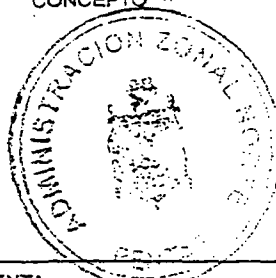
VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO  
SERVICIOS ADMINISTR.

\$2.66  
\$.20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1633113

2

01

MASTERCARD

2589003075927

\$2.84

N. AUT

107624

PAGO TOTAL

REFUNDICION DE LA LIG DE SOC C  
ONYUGAL OTG SALINAS CARMEN MAR  
IANITA SOB \$ 266.71

\$18.72

\$18.72

RESPONSABLE

LARA MAYRA

No. 2418463



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC: 176800720001 / AUC1895

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.:

365237

Notaría No.

17

Comprador / A favor de:

SALINAS MEDINA EDGAR ELOY

Vendedor / Que otorga:

SALINAS CARMEN MARIANITA

Concepto:

REFUNDICION

Base imponible:

USD: 266.71

Observaciones:

% Multa: 0

Provincia:

PICHINCHA

Parroquia:

XXXXXXXX

Sum: UNO DOLARES CON 83/100 CENTAVOS

Por: 01/07/2003 14:51

USD: 1.83

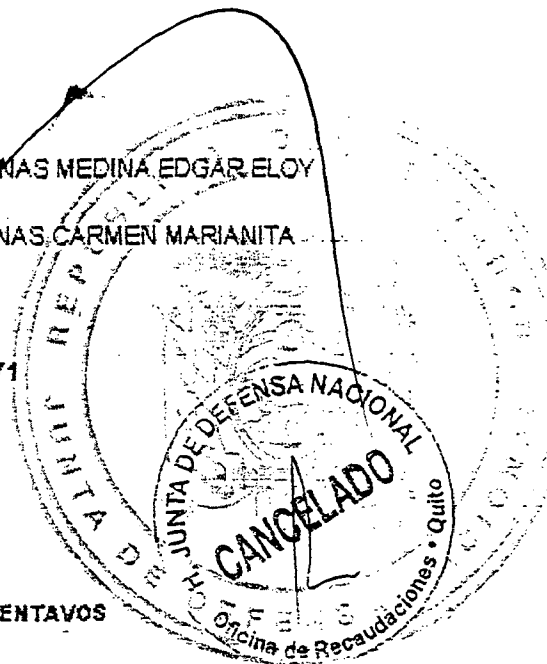
No. Municipio:

61001865331

% Descuento: 0

Cantón:

QUITO



IBETH

ALFREDO

AUX. CAJA

CAJERO

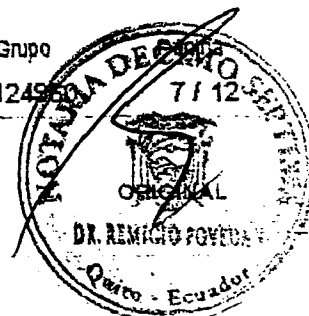
Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo

1249

No. 0149820

Q





REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formula c. l. o.: 365238

Por: 01/07/2003 14:51  
USD : 0.77

Notaría No. 17

No. Municipio: 61001865333

Comprador / A favor de: SALINAS MEDINA EDGAR ELOY

Vendedor / Que otorga: SALINAS CARMEN MARIANITA

Concepto: REFUNDICION

Base imponible: USD : 266.71

Observaciones: % Multa: 0

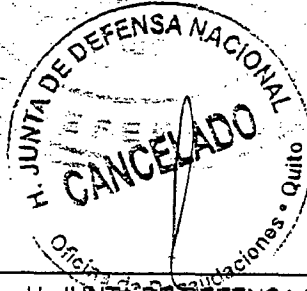
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Sea: CERO DOLARES CON 77/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO  
AUX. CAJA CAJERO

Grupo 124960  
Página 8 / 12

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0149821

Q

ORIGINAL



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		01/07/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61001865333	SALINAS MEDINA EDGAR ELOY		01/07/2003	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
266.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	REGISTROS	Valor 0,27		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1.80		0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
mroca				2.07	
TRANSACCION			40283		
REFUNDICION SALINAS CARMEN MARIA					
No. Comprobante					
No. 0041021					
DIRECTOR FINANCIERO					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

290

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003	COMPROBANTE DE COBRO		01/07/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61001865333	SALINAS MEDINA EDGAR ELOY		01/07/2003	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
266.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	ALCABALAS		Valor 2.66	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
mroca				4.46
TRANSACCION				
REFUNDICION SALINAS CARMEN MARIA			40282	
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				
No. 0041020				

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCION FINANCIERA

2.003		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO	
61001865331				01/07/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRE		DIRECCION		
00000000000000000000	SALINAS MEDINA EDGAR ELOY		SECTOR ECO.		
AVALUO COMERCIAL		EXD./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
				30/06/2003	0037707
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO VALOR		
ALCABALAS		15.66			
SERVICIOS ADMINISTR.		\$ .20			
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
1633113		1	01		
REFUNDICION DE LA LIQ DE SOC C					SUB-TOTAL
CONYUGAL OTG SALINAS CARMEN MAR					\$ 15.86
IANITA SOB \$ 266.71					
No. 2418462					
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO					

CANCELADO  
 150772 JL 1031

Dr. Hector S. Moya  
 NOTARIO  
 CANTON QUITO

GERENCIA COMERCIAL Nro. 00308977  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/07/01  
NOMBRE : SALINAS MEDINA EDGAR  
QUE OTORGA: SALIANS CARMEN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 266.00 USD

Por valor de contrato de LIQ.SOC.CONYUGAL Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: TUMBACD

Ante el notario: 17/044256

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 2.66 USD

DOS CON 66/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 2.66 USD

Efectivo: 2.66  
Cheque Nro.:  
Banco:

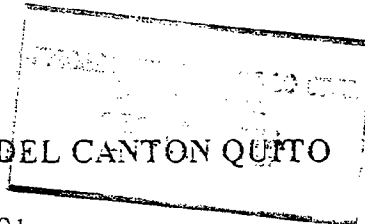
\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

00308977

2.66 USD 2003/07/01 115 39678 SALINAS MEDINA EDGAR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Handwritten notes: '11 - DICE' and '389' next to a circled '10'.

CERTIFICADO No.: C5080360001

FECHA DE INGRESO: 29/05/2003

CERTIFICACION

Referencias: 06/04/1989-3-733f-859i-10861r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote denominado Burruchupa que pertenece al lote siete, parroquia Tumbaco de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

adquirido por los cónyuges Mayor EDGAR SALINAS Y CARMEN SALINAS DE SALINAS,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

por compra a Estela Game viuda de Gornaire, y otros, según escritura otorgad el tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve ante el notario Dr Simón Alcívar, inscrita el seis de abril del mismo año.- Aclarada por escritura otorgada el diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa ante el notario Dr Simón Alcívar, inscrita el diez de junio del mismo año

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

, . A fojas 326 número 210 del registro de Demandas tomo 127 y con echa ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis se halla inscrita la demanda la misma que se inscribe por orden del Juez 3 de lo Civil de Pichincha, juicio 235 96 en auto de cuatro de marzo del mismo año, propuesta por Camen Marianita Salinas de Salinas mediante la cual demando en juicio ordinaria a Edgar Eloy Salinas Medina, la inmediata formación del inventario y tasación de todos los bienes que pertenecen a la disuelta sociedad conyugal . No está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE Mayo DEL 2003 ocho a.m.

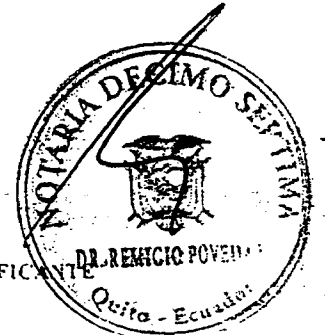
Responsable: EDUARDO PROAÑO

Handwritten signature of Eduardo Proaño.

Handwritten signature: 'Eduardo Proaño' and 'REGISTRARIO PRO'.

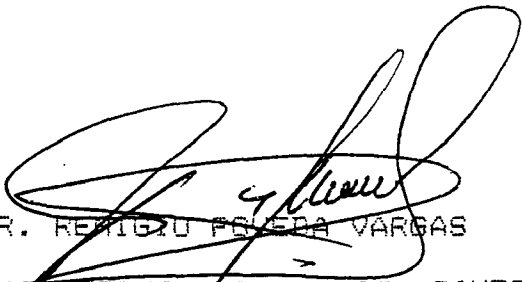
EL REGISTRADOR


Handwritten initials 'RPO' and a large handwritten '1'.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A Peticion de parte interesada; en esta fecha, en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Décimo Séptima a mi cargo; quedan protocolizados los pagos de alcabalas, adicionales, hoja de rentas, partida de matrimonio, certificado de gravámenes; constante en trece fojas útiles; cuyas especificaciones consta en este mismo; cuantía indeterminada; los documentos enunciados anteriormente corresponden a la Liquidación de la Sociedad Conyugal, que otorgan los cónyuges EDGAR ELOY SALINAS MEDINA y CARMEN MARIANITA SALINAS, celebrada el veinticuatro de abril del dos mil dos; de la cual tome nota de este particular al margen de la escritura matriz antes indicada.- Hoy día diez de diciembre del dos mil tres. FIRMADO EL NOTARIO DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- (Hay un sello)

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmé y sello en la ciudad de Quito, en el mismo día de su protocolización, firmadas y rubricada del presente título.-

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 17891

**Matrículas Asignadas.-** TUMBA0002545 El lote denominado Burro Chupa que pertenece al lote siete, situado en la parroquia Tumbaco de este cantón,

Martes, 20 Marzo 2007, 11:50:59 AM



**Contratantes.-**

SALINAS MEDINA EDGAR ELOY en su calidad de ADJUDICATARIO

SALINAS CARMEN MARIANITA en su calidad de ADJUDICATARIO

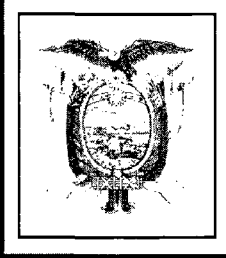
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

- Asesor.- ANTONIO FLOR
- Revisor.- GERARDO ALARCÓN
- Amanuense.- LUIS MEDINA

DD-0021306





# NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

**DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**  
NOTARIO

Copia: SEGUNDA

De La Escritura De: PROTOCOLIZACION

Otorgada Por: \_\_\_\_\_

A Favor De: CARMEN SAIZAS

El: 05 de marzo del 2007

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuantía: ind

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200 \_\_\_\_\_

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro  
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)  
Teléfono: 2 900-775  
E-mail: notaria6@uio.satnet.net  
QUITO - ECUADOR

**NOTARIA SEXTA**

**DEL CANTÓN QUITO**

**DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**  
**NOTARIO**

**Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro**

**Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)**

**Teléfono: 2 900-775**

**QUITO - ECUADOR**



## COPIAS CERTIFICADAS

SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Nosotros: Carmen Marianita Salinas de Salinas y Edgar Eloy Salinas Medina, en el juicio de inventarios No. 235-96-GB, que la primera sigue al segundo de los comparecientes, a usted decimos:

Con el objeto de dar por terminado el presente juicio y liquidar la disuelta sociedad conyugal, hemos arribado al siguiente acuerdo transaccional, según las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERO.- A Carmen Marianita Salinas, por los derechos y acciones que le corresponden como gananciales en la disuelta sociedad conyugal, se le asigna: a) La casa signada con el No. 52 y los parqueaderos Nos. 52 y 53, del conjunto habitacional Jockey Club, situado en la calle Julio Moreno y Av. 6 de Diciembre, parroquia Benalcázar de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano del mismo nombre, cuyas superficies, linderos, alícuotas y más especificaciones constan de la escritura pública de compra venta de tal inmueble celebrada el 3 de Mayo de 1988 ante el Notario público Dr. Rubén Darío Espinosa Hidrobo, inscrita en el registro de la propiedad del cantón Quito el 9 de Agosto del mismo año. Este inmueble tiene un avalúo comercial de veinte y dos millones setecientos noventa y dos mil novecientos cincuenta sucres. b) La oficina situada en el mezanine No. 31 (sector departamentos de la Torre Gran Derby) y la bodega B-121-S, del Conjunto Habitacional Jockey Club, situado en la calle Julio Moreno y Av. 6 de Diciembre, parroquia Benalcázar de la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano del mismo nombre, cuyas superficies, linderos, alícuotas y más especificaciones deberán constar en la escritura pública de venta de tales oficina y bodega que el señor Carlos Camil Tommy Schwarzkopf Peisach realizará exclusivamente a favor de Carmen Marianita Salinas, en cumplimiento de una promesa de venta celebrada por el señor Schwarzkopf Peisach a favor de Edgar Eloy Salinas, que cede sus derechos y acciones en las indicadas oficina y bodega a favor de Carmen Marianita Salinas, para que la totalidad de las mismas se consolide a favor de ésta. La oficina y bodega tiene un avalúo comercial de nueve millones ciento dieciseis mil ochocientos cincuenta sucres.

SEGUNDO.- A Edgar Eloy Salinas Medina, por los derechos que le corresponden como gananciales en la disuelta sociedad conyugal, se le asigna: a) El terreno llamado Burrochupa, de 94.265 metros cuadrados de superficie, situado en el sector denominado Burrochupa, lote 7 de la que era Hacienda El Belén, parroquia Tumbaco del cantón Quito, con todas las construcciones existentes en el mismo, cuyos linderos constan en la escritura pública de compra venta celebrada el 3 de Febrero de 1989 ante el Notario Público Dr. Simón Antonio Alcívar, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 6 de Abril del mismo año. Este inmueble tiene un avalúo comercial de siete millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho sucres. b) El lote de terreno de 8 Has. de superficie, que formaba parte de la hacienda Inga Bajo, situado en la parroquia Tumbaco del cantón Quito, prometido en venta por lo cónyuges José Eduardo Gortaire Iturraide y María Teresa Cordovez de Gortaire a favor de Edgar

Eloy Salinas Medina, cuya superficie y linderos consta en el contrato privado de promesa de compra venta celebrado entre las personas antes indicadas, de modo que la correspondiente escritura pública de compra venta será exclusivamente a favor de Edgar Eloy Salinas Medina, a quien Carmen Marianita Salinas cede las acciones y derechos que le corresponden en virtud de la aludida promesa de compra venta, para que la totalidad de los mismos se consoliden en favor de éste. c) Las acciones de la empresa Sistemas Electrónicos y Mantenimiento ESYM (Sociedad Anónima), de modo que tales acciones corresponderán exclusivamente a Edgar Eloy Salinas Medina, para cuyo efecto Carmen Marianita Salinas cede a aquel los derechos y acciones que a ella corresponden dentro de la aludida Sociedad Anónima.

TERCERO.- Los comparecientes transfieren a favor de su hija María Eulalia Salinas Salinas a título gratuito, las máquinas de aserradero que según el referido informe pericial se encuentran en el lugar donde funciona la fábrica de Muebles Zárate; pero la máquina canteadora y la sierra circular se adjudican a Edgar Eloy Salinas Medina para que los lleve al lugar que éste decida.

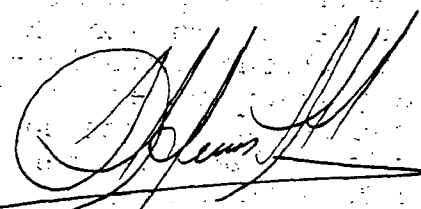
CUARTO.- Edgar Eloy Salinas Medina tendrá derecho al uso de la oficina antes determinada, por el plazo de dos años contados desde esta fecha, para que continúe funcionando en ella la Empresa ESYM S.A. que lo desocupará y entregará sin más trámite, a Carmen Marianita Salinas, dentro del plazo antes estipulado.

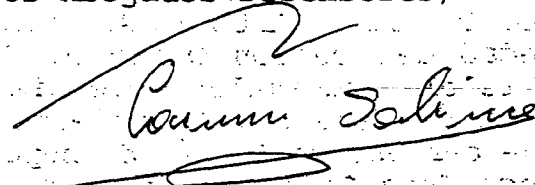
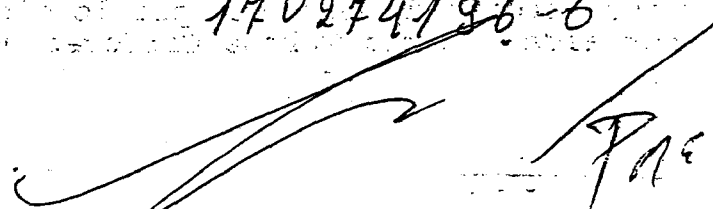
QUINTO.- Edgar Eloy Salinas Medina se obligará a suministrar a Carmen Marianita Salinas la pensión mensual de setecientos mil sucres, que se entregará en los cinco primeros días del respectivo mes, para que atienda los gastos de subsistencia y educación de los hijos que continúan bajo el cuidado de la madre; entendido que los gastos de educación universitaria del hijo Diego Santiago Salinas corresponden a su Padre.

SEXTO.- Los comparecientes declaran que consideran equitativa la participación constante en el presente acuerdo transaccional, pues aparte de lo expresamente estipulado en el presente acuerdo nada tienen que reclamarse recíprocamente; y por tanto, no existen refundiciones de ninguna especie.

SEPTIMO.- Los comparecientes solicitan al señor Juez que, mediante sentencia, apruebe este acuerdo transaccional que entraña la liquidación y partición de los bienes de la disuelta sociedad conyugal, y que adopte las demás disposiciones que sean necesarias para el debido perfeccionamiento de este acuerdo; y luego ordene el archivo de este juicio.

Firmamos con nuestros respectivos Abogados Defensores,

  
170214945-9

  
170274186-6  


151  
12- fo cincuenta y uno  
386

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 31 de Mayo del 2006, las 15h06.-VISTOS. Comparecen los señores SALINAS CARMEN MARIANITA y SALINAS MEDINA EDGAR ELOY, con el escrito de fojas 129 del expediente, en el cual manifiestan que con el objeto de dar por terminado el presente juicio y liquidar la disuelta sociedad conyugal, han arribado al "acuerdo transaccional" que detallan en el referido escrito y solicitan que sea aprobado mediante sentencia. El Juzgado al respecto considera que, los peticionarios al reconocers sus firmas y rúbricas constantes en el mencionado escrito ha convalidado su deseo de llegar a un acuerdo y de dar por terminado el juicio, lo que no contraviene a disposición legal alguna; y facilita dar a cada quien lo que corresponde. En tal virtud, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba el acuerdo transaccional al que han llegado los peticionarios CARMEN MARIANITA SALINAS y EDGAR ELOY SALINAS MOLINA, debiendo los mismo dar estricto cumplimiento a lo acordado en escrito de fojas 129 de los autos. Ejecutoriada al presente sentencia, inscribase en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón. Confiérase las copias necesarias que se se soliciten. NOTIFÍQUESE.-

DR. ANDRES ROMERO ALBAN  
JUEZ



Dr. Gustavo Medina López  
Dr. Janan Medina Muñoz

413-1230  
Ciento cincuenta y dos  
152

**SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:**

Nosotros: Carmen Marianita salinas y Edgar Eloy Salinas Medina, en el juicio de inventarios No. 235-96-GB de los bienes de la sociedad conyugal constituida en virtud del matrimonio de los comparecientes, a Usted atentamente decimos:

Ejecutoriada que se halla la sentencia expedida en esta causa el 31 de mayo del 2006, solicitamos que por secretaría se nos confiera dos fotocopias certificadas de dicho fallo, con la razón secretarial de que se halla ejecutoriada, así como del escrito de fojas 129 y de la escritura pública celebrada el 24 de abril del 2002 ante el Notario Público Doctor Remigio Poveda Vargas que obra del proceso, para efectos de la protocolización e inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Quito.

Por los comparecientes, debidamente autorizado y como su Abogado Defensor.

*[Handwritten signature of Gustavo Medina Lopez]*  
Dr. GUSTAVO MEDINA LOPEZ  
ABOGADO  
MATRICULA Nº 678

Presentado el día de hoy primero de Febrero del dos mil siete, a las diez horas con cuarenta y seis minutos con 1 Copia(s) igual al original; LO CERTIFICO.

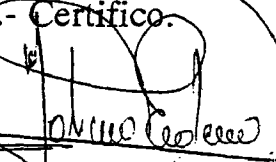
*[Handwritten signature of Jorge Palacios H.]*

DR. JORGE PALACIOS H.  
SECRETARIO


JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 16 de Febrero del 2007, las 10h52.-Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Jueza encargada de esta Judicatura, según oficio No. 0092-MSG-DDP-07 del 13 de Febrero del año en curso. En lo principal, a costa de los peticionarios y por Secretaria confiérase las copias certificadas solicitadas en el escrito que antecede. Notifíquese.-

  
DRA. MONICA FLOR PAZMIÑO  
JUEZ

En Quito, a dieciseis de Febrero del dos mil siete, siendo las diecisiete horas, notifiqué con la providencia que antecede; a SALINAS CARMEN MARIANITA en el casillero Nro. 678 del Dr./Ab. MEDINA LOPEZ GUSTAVO. SALINAS MEDINA EDGAR ELOY en el casillero Nro. 1775 del Dr./Ab. CARPIO SANCHEZ RAFAEL.

.- Certifico.  
  
Dra. Monica Flor Pazmiño  
OFICIAL MAYOR ENCARGADA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**RAZON. Las TRECE ( 13) fotocopias y compulsas que anteceden son iguales a sus originales y compulsas que constan en el juicio de INVENTARIOS No. 235-96-GB- seguido por CARMEN MARIANITA SALINAS DE SALINAS contra EDGAR ELOY SALINAS MEDINA las mismas que las confiero debidamente certificadas de cuerdo a lo ordenado en providencia de 16 de Febrero del 2007; y LA SENTENCIA SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.- CERTIFICO.-**  
QUITO, MARZO 2 DEL 2007.

  
DR. JORGE PALACIOS  
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. gb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
SECRETARIA  
Ecuador

**Dr. Héctor Vallejo Espinoza**  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

.....N DE PROTOCOLIZACIÓN:

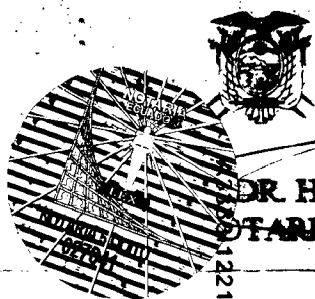


A petición del interesado el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Sexta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo y en catorce fojas útiles protocolizo el presente documento que antecede.- Quito cinco de marzo del dos mil siete.-

*Héctor Vallejo*  
Dr. Héctor Vallejo E.  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

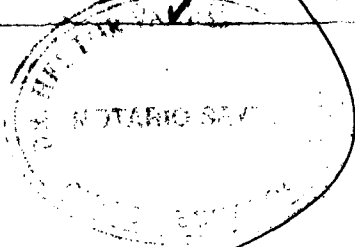


Razón: Se otorgo ante mi, en fe de ello CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente signada, Sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



**Dr. Héctor Vallejo Espinoza**  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

*Héctor Vallejo*  
DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOSA  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40665349001  
FECHA DE INGRESO: 23/04/2008

### CERTIFICACION

4.450/0

Referencias: 03/05/2004-PRO-19651f-8171i-22604r

Tarjetas:;T00000035759;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los deechos y acciones fincados en el cuatro coma cuarenta y cinco por ciento de DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Inmueble situado en el Barrio El Belén parroquia TUMBACO de este CantónLinderos Generales: NORTE.- en una parte con predios de varios propietarios en la parte del predio denominado San José, en otra parte con predios de los herederos de Pedro Peña en la parte del predio denominado San Salvador Bajo, en otra parte con predios del Coronel Edgar Salinas y Quebrada de Ullahuico, SUR.- en una parte con predios de la Pre-cooperativa Brisas del valle; en otra parte con predios del Coronel Jaime Sáenz y otra parte con predios del señor Eduardo Gortaire; y en otra con predios de la señora Blanca Toapanta viuda de Cuichan e hijos, ESTE.- en una parte con carretera Sangolqui-Pifo: en otro con predios de la Pre-Cooperativa Brisas del Valle: y en otra con predios de varios propietarios, OESTE.- en una parte carretera Sangolqui- Pifo en otra con predios del Coronel Edgar Salinas , en otra con área comunal, con predios de Blanca Toapanta viuda de Cuichan e hijos y en otra con propiedad de Eduardo Gortaire.- Superficie.- cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta metros cuadrados.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA y MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores GAME ZALDUMBIDE ESTELA BELEN Viuda, GORTAIRE GAME MARIA BELEN DE FATIMA Casado, GORTAIRE GAME MARIA ANGELES NARCIZA Casado, GORTAIRE GAME MONTSERRAT DOLORES Casado por sus propios derechos y en representación del señor GORTAIRE GAME JOSE GUSTAVO soltero , según documento que se inserta; según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, ante el doctor Gustavo Arias, Notario DECIMA OCTAVO del cantón Quito, suplente por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el tres de mayo del dos mil cuatro: ANTECEDENTES:

Los señores GAME ZALDUMBIDE ESTELA BELEN Viuda, GORTAIRE GAME MARIA BELEN DE FATIMA Casado, GORTAIRE GAME MARIA ANGELES NARCIZA Casado, GORTAIRE GAME MONTSERRAT DOLORES Casado, GORTAIRE GAME JOSE GUSTAVO soltero, son propietarios del Inmueble situado en parroquia TUMBACO de este Cantón, adquirido por herencia de los bienes dejados por su padre el señor GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE, mediante sentencia dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, el veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, habiendo el causante adquirido en Mayor extensión, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José Julio Gortaire, según hijuela protocolizada el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el trece de octubre del

mismo año. EXISTE DOS VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES 1.95% Y 0.35%.-

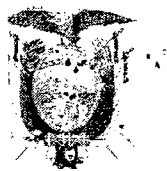
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas 12509, número 6622, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y dos y con fecha veinte de julio del dos mil uno, se halla inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario TRIGESIMA SEGUNDA del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, de la cual consta que: los promitentes Vendedores las señoras BELEN GAME ZALDUMBIDE DE GORTAIRE, MARIA BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN, MARIA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES, MONSERRAT GORTAIE GAME DE ESCALANTE, debidamente representadas conforme consta del Poder inserto en copia, promete dar en venta real y perpetua enajenación. y Fijación de USUFRUCTO a favor de ROSAURA DIAZ COLLAGUAZO, UN LOTE DE TERRENO QUE SE DESMEMBRA DE MENOR EXTENSION INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA TUMBACO.- con matrícula número TUM-00000633.- Se deja constancia que se constituye el USUFRUCTO a favor de la señora Rosaura Díaz.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado. ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE ABRIL DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL







383

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

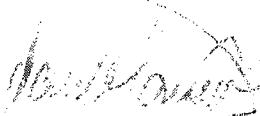
CERTIFICADO DE VENTAS No.: C30153246001

FECHA DE INGRESO: 15/02/2005

### CERTIFICACION

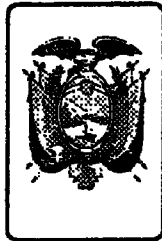
El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registro de Propiedad de esta oficina, desde el año dos mil cuatro, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 19651 No. 8171 de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha tres de mayo del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, ante el doctor Gustavo Arias, Notario DÉCIMA OCTAVO del cantón Quito, suplente por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, mediante oficio número treinta y nueve-DDP-MSG de fecha diez y ocho de febrero del dos mil cuatro, de la cual consta que: los señores GAME ZALDUMBIDE ESTELA BELÉN Viuda, GORTAIRE GAME MARÍA BELÉN DE FÁTIMA Casado, GORTAIRE GAME MARÍA ANGELES NARCIZA Casado, GORTAIRE GAME MONTSERRAT DOLORES Casado por sus propios derechos y en representación del señor GORTAIRE GAME JOSÉ GUSTAVO soltero, según documento que se inserta, VENDEN a favor de los cónyuges LUIS ANÍBAL SIMBAÑA ALQUINGA y MARÍA ROSALINA PEÑA CUMBAL, el CUATRO COMA CUARENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Inmueble situado en la Barrio El Belén parroquia TUMBACO de este Cantón.- Superficie.- cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción no se encuentra marginada venta alguna.- Se aclara que la presente certificación no es de hipotecas y gravámenes. Quito, quince de Febrero del dos mil cinco.

Responsable: RAÚL ANDRADE

  
**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO







A



# NOTARIA

## del Cantón Rumiñahui

### Sangolquí - Ecuador

C

**Dr. Carlos A. Martínez Paredes**

M

*Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Valiejo, y otros*

SEGUNDA

COPIA

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR SRA. BELEN GOME ZALDUMBIDE VDA. DE G. E HUGO

A FAVOR DE LUIS ANIBAL SEMBANA ALQUENGA Y SENORA

PARROQUIA Tumbaco - CANTON: Quito

CUANTIA \$ 25 000.00

Sangolquí, a 08 de marzo del 2002

Gral. Enriquez # 3052 entre Rio Chinchipe y Colombia

P

SAN SALVADOR

EXTRACTO

7.416  
0.16  
3.86

**1.- ACTO O CONTRATO**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES (1.41%)

**2.- FECHA**

MARZO 08 DEL 2002

**3.- COMPARECIENTES:**

OTORGADO POR:

DR. JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME, Céd. Ciud. 170721597-4

A FAVOR DE:

LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA, Céd. Ciud. # 170148560-7

MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL, Céd. Ciud. # 170233818-5

**4.- CUANTIA:**

\$ 25,00 USD

**5.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE**

PARRQUIA TUMBACO

CANTON QUITO

PROVINCIA PICHINCHA

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



Notario del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	COMRAVENTA DE En la ciudad de Sangolquí,
5	DERECHOS Y ACCIONES Cabecera Cantonal de Ru-
6	mihahui, República del E-
7	cuador, a los O C H O
8	QUE OTORGAN: SRA. BELEN días del mes de M A R Z O
9	GAME ZALDUMBIDE VDA. DE del año DOS MIL DOS, ante
10	- GORTAIRE E HIJOS mi el Doctor CARLOS
11	MARTINEZ PAREDES, Notario
12	A FAVOR DE: LUIS Público del Cantón,
13	ANIBAL SIMBANA comparecen: por una parte
14	ALQUINGA Y SENORA el señor doctor JOSE
15	GUSTAVO GORTAIRE GAME, de
16	CUANTIA: \$ 25,00 USD estado civil soltero, por
17	sus propios y personales
18	DI: DOS COPIAS derechos y también a
19	SA. nombre y representación de
20	las señoras: BELEN GAME
21	ZALDUMBIDE VIUDA DE GORTAIRE, MARIA BELEN GORTAIRE
22	GAME DE MORAN, MARIA ANGELES GORTAIRE GAME DE
23	PAREDES, MONTSERRAT GORTAIRE GAME DE ESCALANTE,
24	conforme consta del Poder Especial que se adjunta, a
25	quien de conocerle doy fe en virtud de haberme
26	exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a
27	los números diecisiete cero setenta y dos quince
28	noventa y siete guión cuatro, cuya copia fotostática

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

debidamente certificada por mi agregó a esta

1 escritura como documento habilitante; y, por otra  
2 los cónyuges señores LUIS ANIBAL SIMBANA ALQUINGA Y  
3 MARIA ROSALINA PENA CUMBAL, de estado civil casados,  
4 por sus propios y personales derechos, a quienes de  
5 conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus  
6 cédulas de ciudadanía que corresponden a los números  
7 diecisiete cero catorce ochenta y cinco sesenta  
8 guión siete diecisiete cero veinte y tres treinta  
9 y ocho dieciocho guión cinco, respectivamente, cuyas  
10 copias fotostáticas debidamente certificadas por mi  
11 agregó a esta escritura como documentos  
12 habilitantes.- Los comparecientes son de  
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
14 domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito por  
15 este lugar, con la capacidad civil necesaria para  
16 este otorgamiento y conocidos personalmente por mí,  
17 de que doy fe.- Advertidos que fueron los  
18 comparecientes por mi el Notario de los efectos y  
19 resultados de esta escritura, así como examinados  
20 que fueron en forma aislada y separada, de que  
21 comparecen al otorgamiento de la presente  
22 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial  
23 ni promesa o seducción, me piden que eleve a  
24 escritura pública el texto de la siguiente  
25 minuta.- S E Ñ O R N O T A R I O: En el  
26 Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase  
27 incorporar una de compraventa de derechos y  
28

acciones, al tenor de las siguientes cláusulas.-

1 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la  
 2 presente escritura, de compraventa de derechos y  
 3 acciones, comparecen por una parte y en calidad de  
 4 VENDEDORAS las señoras: BELEN GAME ZALDUMBIDE DE  
 5 GORTAIRE, MARIA BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN, MARIA  
 6 ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES, MONTSERRAT  
 7 GORTAIRE GAME DE ESCALANTE, debidamente  
 8 representadas, conforme consta del poder especial,  
 9 que se adjunta como habilitante por el señor doctor  
 10 JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME, quien también comparece  
 11 por sus propios derechos, de estado civil soltero;  
 12 y, por otra parte y en calidad de compradores los  
 13 cónyuges LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA y señora MARIA  
 14 ROSALINA PENA CUMBAL, de estado civil casados,  
 15 ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios  
 16 derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor  
 17 ingeniero GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE fue propietario  
 18 de un inmueble denominado El Belén, situado en la  
 19 parroquia de Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de  
 20 Pichincha, que lo adquirió mediante adjudicación  
 21 hecha en la partición de los bienes dejados por José  
 22 Julio Gortaire Maldonado, según hijuela  
 23 protocolizada el doce de septiembre de mil  
 24 novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario  
 25 doctor Daniel Belisario Hidalgo, en fecha el trece  
 26 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.-  
 27 Con fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos  
 28



Notaría del Cantón Puntafuerte



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Puntafuerte



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

ochenta y tres, se halla inscrita la sentencia

1 dictada por el Juez Segundo de lo Civil de  
2 Pichincha, del veinte y seis de enero del mismo año,  
3 de los bienes dejados por el señor Gustavo Gortaire  
4 Iturralde, a favor de María Belén, María Angeles,  
5 José Gustavo, Montserrat Dolores Gortaire Game y a  
6 favor de Estela Belén Game viuda de Gortaire.-

7 TERCERA.- COMPRAVENTA.- Previos los antecedentes  
8 antes descritos, las señoras: BELEN GAME ZALDUMBIDE

9 DE GORTAIRE, MARIA BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN,

10 MARIA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES, MONTSERRAT

11 GORTAIRE GAME DE ESCALANTE, debidamente

12 representadas, conforme consta del Poder Especial

13 que se adjunta como habilitante por el señor doctor

14 José Gustavo Gortaire Game, quien también comparece

15 por sus propios derechos, dan en venta real y

16 perpetua enajenación el UNO PUNTO CUARENTA Y UNO POR

17 CIENTO ( 1.41 % ), de los derechos y acciones

18 fincados en el predio descrito en los antecedentes,

19 a favor de los cónyuges LUIS ANIBAL SIMBANA ALQUINGA

20 y señora MÀRIA ROSALINA PEÑA CUMBAL.- CUARTA.-

21 PRECIO.- Las partes de común acuerdo han acordado

22 como precio en la suma y cuantía de VEINTE Y CINCO

23 DOLARES AMERICANOS ( \$ 25,00 USD ), cantidad que los

24 vendedores representados en este acto por el señor

25 doctor José Gustavo Gortaire Game de acuerdo al

26 poder que se adjunta como habilitante, quien también

27 comparece por sus propios derechos, lo reciben de  
28

contado en dinero en efectivo de curso legal, de

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

manos de los compradores, sin tener que hacer ningún  
reclamo posterior al respecto, por lo que  
transfieren desde este instante la posesión y  
dominio de los derechos y acciones enajenados,  
incluyendo todos sus usos, servidumbres,  
construcciones, entradas, salidas, activas y  
pasivas, libres de todo gravamen, sujetándose al  
saneamiento por evicción en la forma determinada por  
la Ley.- QUINTA.- LINDEROS.- Los linderos generales  
del predio donde se encuentran fincados los derechos  
y acciones, materia de la presente compraventa son:  
Lote número Siete se compone de los terrenos  
llamados San Ignacio, San Luis, San Salvador, San  
Miguel, Burrochupa, San Gabriel y la Isla.- los  
linderos de este lote son: Por el Sur, una línea  
que, yendo de Occidente a Oriente, está formada  
primero por la quebrada que separa San Ignacio del  
terreno perteneciente al lote número Cinco llamado  
San Pedro Bajo, luego, por una camino que separa San  
Luis del terreno perteneciente al lote número Seis,  
llamado San Pablo, luego por el carretero a Tumbaco  
hasta encontrar la zanja que separa Santa Teresa del  
lote número Seis, de San Salvador del lote número  
Siete, y por último, por la zanja que separa los  
terrenos de San Salvador de los terrenos del lote  
número Seis llamados Santa Teresa; por el Oriente y  
después, por el Norte, la quebrada de Itulcachi



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



llamada También de San Salvador o Conde Huayco,

1 hasta su desembocadura en el Río Chiche y por el  
2 Occidente el Río Chiche, aguas arriba hasta la  
3 desembocadura de la quebrada que separa Paquiuco de  
4 San Gabriel; este lindero sigue por la quebrada  
5 últimamente dicha, aguas arriba, hasta la quebrada  
6 que separa San Ignacio de San Pedro Bajo:

7 Superficie: OCHOCIENTOS NOVENTA MIL METROS CUADRADOS

8 ( 890.000 M2. ) - SEXTA. - DECLARACION DE VOLUNTAD. -

9 Las partes de común acuerdo y para una futura

10 partición en especial, la parte compradora, en

11 proporción a los derechos y acciones que adquiere,

12 se compromete en recibir un lote de terreno dentro

13 de los siguientes linderos y superficie: Lote de

14 terreno denominado San Salvador Chico: NORTE,

15 antiguo camino público de acceso a las haciendas del

16 Inga, en trescientos veinte y nueve metros; SUR, con

17 carretera Pifo - Sangolquí, en ciento ochenta

18 metros; ESTE, con camino de acceso y herederos de

19 Pedro Peña Pulupa, en sesenta metros; y, OESTE, con

20 carretera Sangolquí - Pifo, en sesenta metros. -

21 Superficie: DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO

22 METROS CUADRADOS. CUARENTA Y CINCO DECIMETROS

23 CUADRADOS ( 12.575,45 M2. ) - SEPTIMA. - GASTOS. -

24 Todos los gastos que demanden la celebración de la

25 presente escritura, hasta su perfeccionamiento en el

26 Registro de la Propiedad, serán de cuenta de los

27 compradores, solamente en caso de existir el pago de

28 DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

impuesto a las utilidades o plusvalía pagarán los

vendedores.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Presentes,

vendedores, debidamente representados en este acto

por el señor doctor José Gustavo Gortaire Game y

quien comparece también por sus propios derechos y

compradores, dicen que aceptan el total contenido

de la presente escritura, por convenir a sus

respectivos intereses, quedando autorizados los

compradores, para inscribir este título en el

Registro de la Propiedad del Cantón Quito . -

U s t e d Señor Notario, se servirá agregar las

cláusulas de estilo y las que estime convenientes

para la correcta validez de esta clase de

instrumentos públicos . - H A S T A AQUI LA

MINUTA, la misma que está firmada por el doctor

Wilfrido Padilla C., con matrícula profesional

número cuatro mil doscientos ochenta y dos del

Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.- Para

el otorgamiento de esta escritura se observaron

todos y cada uno de los preceptos legales del caso;

los comparecientes me presentan sus documentos de

identidad, los cuales se encuentran vigentes

anotados al final del presente instrumento público,

y leída que les fue íntegramente a los

comparecientes, quienes se afirman y ratifican, y

firman, menos la compradora señora MARIA ROSALINA

PENA CUMBAL, a su ruego lo hace el testigo señor

Truman Bolivar Freire, de estado civil casado,



Notario del Cantón Píscos



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notario del Cantón Píscos



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

domiciliado en la parroquia de Pintag, firmando

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

fe.-

*Jose Gustavo Gortaire*

DR. JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME

C. I. # 170721597-4

*Luis Anibal Simbaná*

SR. LUIS ANIBAL SIMBANÁ ALQUINGA

C. I. # 170148560-7



A RUEGO DE LA SENORA MARIA ROSALINA PENA CUMBAL, QUE NO  
SABE LEER NI ESCRIBIR. PERO QUE DEJA IMPRESA SU HUELLA  
DIGITAL DEL DEDO PULGAR DERECHO Y COMO TESTIGO:

*Truman Olivar Freire*

SR. TRUMAN OLIVAR FREIRE

C. I. # 170367684-9

(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
Notario Público del Cantón Rumiñahui

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

376  
I

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170721597-4  
 CORTACRE GANE JOSE GUSTAVO  
 17 MARZO 1.966  
 QUITO  
 P. 23 216 08016  
 P. 23 216 08016  
 GONZALEZ SUAREZ 66

*Jose Cortacre*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E233314242  
 SUITE 100  
 SUPERIOR DE A.D.H. JURISPRUDENCIA  
 TUCUO ALBERTO CORTACRE  
 15 ELLA DELEN GANE  
 QUITO  
 2370572600  
 744059



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170148560  
 SINEANA ALQUINGA LUIS ANIBAL  
 17 ABRIL 1.942  
 QUITO  
 11 002 08014  
*Luis Anibal Sineana*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E444313444  
 CASIE MARIA ROSALIA PENA  
 CONSTRUCTOR  
 MARIA ALQUINGA  
 QUITO  
 10191.29



H

IDENTIFICACION Y CENSO

CIVILIDAD \* 170233818-5

FENA CUNBAL MARIA ROSALINA


21 AGOSTO \*\*\* 1.915

FICHINCHA/QUITO/PINTAG

01 2 305 33009

01/11/98

01/11/98



QUINTOPUNTA \*\*\*\*\* V.11291112

23387 LUIS SINRANA

NINCHINA QUINACER DOMESTICOS


PEDRO PENA

ROBARTO CUNBAL

BANGOLONI 4/11/98

01/11/98

1095136



LA II 1980


PI. O. A. D. E. F. C. I. D.

IDENTIFICACION

REY REY BENDICHI

EMPLEADO

14666745



LA II 1980

PI. O. A. D. E. F. C. I. D.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA 170367684-5

FREIRE MUNOZ TRUMAN BOLIVAR

22 OCTUBRE 1.950

FICHINCHA/QUITO/PINTAG

LUGAR DE NACIMIENTO

SECCION 01 2 305 33009

FICHINCHA/QUITO

PINTAG

81

PI. O. A. D. E. F. C. I. D.

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGAN : BELEN GAME ZALDUMBIDE VIUDA DE GORTAIRE, MARÍA BELEN  
GORTAIRE, MARÍA ANGELES GORTAIRE Y MONTSERRAT GORTAIRE GAME  
A FAVOR DE DR. JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

+1  
AAK PODER A JCC

\*\*\*\*\*

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, ANTE MÍ DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PODER ESPECIAL: LAS SEÑORAS BELÉN GAME ZALDUMBIDE DE GORTAIRE, MARÍA BELÉN GORTAIRE GAME DE MORÁN, MARÍA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES Y MONTSERRAT GORTAIRE GAME, DE ESTADO CIVIL VIUDA LA PRIMERA Y CASADAS LAS DEMÁS, ECUATORIANAS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE QUITO, CIVILMENTE CAPACES ANTE LEY PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE: POR HABERME EXHIBIDO COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA COMO HABILITANTES, PREVIAMENTE CUMPLIDOS CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES DEL CASO Y CON EL FIN QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, ME ENTREGA LA SIGUIENTE MINUTA QUE DICE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE PODER ESPECIAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE



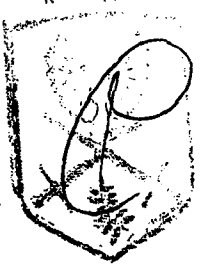
*[Firma manuscrita]*

5238 DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON QUITO

100

ESCRITURAS LAS SEÑORAS BELÉN GAME ZALDUMBIDE DE GORTAIRE, MARÍA BELÉN GORTAIRE GAME DE MORÁN, MARÍA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES Y MONTSERRAT GORTAIRE GAME, DE ESTADO CIVIL VIUDA LA PRIMERA Y CASADAS LAS DEMÁS, ECUATORIANAS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADAS EN LA CIUDAD Y DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE, SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LA HACIENDA DENOMINADA "EL BELÉN", SITUADA EN LA PARROQUIA TUMBACO DEL CANTÓN Y DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, SEGÚN CONSTA DE LA SENTENCIA DE POSESIÓN EFECTIVA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES; DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.- B) EL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE, ADQUIRIÓ EL REFERIDO INMUEBLE (HACIENDA "EL BELÉN"), MEDIANTE ADJUDICACIÓN HECHA A SU FAVOR EN LA PARTICIÓN DE LOS BIENES DE SU PADRE, EL SEÑOR DON JOSÉ JULIO GORTAIRE MALDONADO, SEGÚN CONSTA DE LA SENTENCIA DE APROBACIÓN DE LA HIJUELA DIVISORIA PRACTICADA POR EL DOCTOR ALFONSO TROYA CEVALLOS, QUE SE HALLA PROTOCOLIZADA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL DOCTOR DANIEL HIDALGO, EL DÍAS DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, INSCRITA LEGALMENTE EL TRECE DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.- C) EL INGENIERO GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE Y SUS HEREDEROS, DESDE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EN RAZÓN DE LOS CORTES QUE LA VÍA PIFO-SANGOLQUÍ EFECTUÓ SOBRE LOS TERRENOS QUE CRUZA, UNO DE LOS CUALES ES LA HACIENDA EL BELÉN, PROCEDIERON A VENDER A PRECIO

CASTAstral PARA COMPENSAR LOS TERRENOS PERDIDOS, VARIOS LOTES DE SU PROPIEDAD A EX-HUASIPUNGUEROS, EX-TRABAJADORES TRABAJADORES Y POBLADORES DEL HOY CONOCIDO BARRIO EL BELÉN, SIN QUE HASTA LA PRESENTE FECHA SE HAYAN PODIDO ESCRITURAR LAS MENCIONADAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO.- TERCERA.- PODER: CON ESTOS ANTECEDENTES LAS COMPARECIENTES OTORGAN PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GORTAIRE GAME PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LAS MANDANTES FIRME EN NOMBRE DE ELLAS Y REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS EN LO QUE RESPECTA A LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA DE LOS LOTES DE TERRENO QUE FUERON VENDIDOS POR SU SEÑOR PADRE Y POR LOS HEREDEROS DEL MISMO A LOS SEÑORES ESCOLÁSTICO TOAPANTA, LUIS ANÍBAL SIMBAÑA, MORALES, ROSAURA DIAZ COLLAGUZO VIUDA DE CANENCIA, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL BELÉN, JAIME VILATUÑA, MARÍA ROSARIO CUMBAL VIUDA DE PEÑA Y BLANCA TOAPANTA.- ESTE PODER TENDRÁ VIGENCIA EXCLUSIVAMENTE PARA CUMPLIR LOS TRÁMITES, FIRMAS Y DE MÁS GESTIONES QUE SE DEBAN HACER PARA LOS TRASPASOS DE DOMINIO ANTES CITADOS.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE ESCRITURA". HASTA AQUI LA MINUTA .- QUE SE AGREGA AL REGISTRO Y QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GORTAIRE GAME PROFESIONAL CON MATRÍCULA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LAS COMPARECIENTES LAS COMPARECIENTES, AQUELLAS SE RATIFICAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



DE RAMIRO DAVILA SILVA



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTON QUITO**

*Belen de Gortaire*

BELEN GAME ZALBUMDIDE DE GORTAIRE

C.C. 170007880-9

*[Signature]*

MARIA BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN

C.C. 170340503-3

*[Signature]*

MARIA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES

C.C. 1704522620

*[Signature]*

MONTSERRAT GORTAIRE GAME

C.C. 170453...2

*El Notario*

*[Signature]*

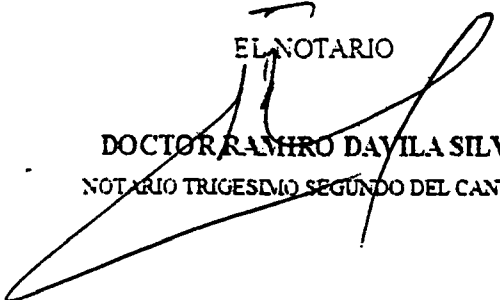
*[Signature]*



Dr. Ramiro Dávila Silva


**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**


SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUENTA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, OTORGA: BELEN GAME, MARIA ANGELES Y MONTSERRAT GORTAIRE. A FAVOR DR. GUSTAVO GORTAIRE GAME, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS


EL NOTARIO  
  
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON




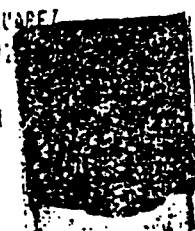
**ESPACIO EN BLANCO**


GUSTAVO GORTAIRE  
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS  
 GOMEZ GAME  
 ALTA ZALDUMBIDE  
 QUITO 16/04/86  
 A.009613  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CEDELA DE CIUDADANIA No. 1.70.007881 19253  
 GAME ZALDUMBIDE ESTELA BELEN  
 25 DICIEMBRE 1.929  
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ  
 07 3.356 0106Z  
 PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 30  
 Belen de Gortaire  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CIUDADANIA 170340503-3  
 GORTAIRE GAME MARIA BELEN DE FATIMA  
 21 OCTUBRE 1.953  
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ  
 06 1.002 0750  
 PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 53  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434314442  
 CASADO ROQUE ALEJANDRO MORAN  
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS  
 GUSTAVO GORTAIRE  
 BELEN STELLA GAME  
 QUITO 16-08-91  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1165879  


CIUDADANIA 170452262-0  
 GORTAIRE GAME MARIA ANGELES MARGCIZA  
 04 AGOSTO 1.961  
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ  
 11 1.131 0822  
 PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 61  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433372222  
 CASADO LUIS FERNANDO PAREDES PEGAR  
 SUPERIOR EDUCADOR LABORARIO  
 GUSTAVO GORTAIRE  
 BELEN GAME  
 QUITO 22/02/91  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 0122281  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CIUDADANIA No. 170452261-2  
 GORTAIRE GAME MONTSERRAT DOLORES  
 07-ENERO 1.972  
 PICHINCHA / QUITO / SANTA FRISCA  
 01 210 00580  
 PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 71  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313122  
 CASADO FELIX ANTONIO ESCOBAR A  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 GUSTAVO GORTAIRE  
 ESTELA GAME  
 QUITO 15/07/91  
 22/07/1978  
 476668  


Notario del Canton  
 Rumiñahui  
 Certifico que la copia fotostática que  
 que obra de 4 foja (s) útil (es) es  
 reproducción exacta del documento que ha tenido  
 a la vista, encontrándose idéntica en su contenido  
 todo lo cual doy fe.  
 30 NOV 2000  
 DOCTOR RAFAEL DAVILA SILVA



*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5005441001  
FECHA DE INGRESO: 01/03/2002  
FECHA DE ENTREGA: 02/03/2002

CERTIFICACION

Referencias: 13/10/1959-10-334f-264i-6734r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

inmueble situado en la parroquia Tumbaco de este cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

adquirido en mayor extensión por el Ing. GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

. mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José Julio Gortaire, según hijuela protocolizada el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el trece de octubre del mismo año. Con fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez 2 de lo Civil de Pichincha, de veinte y seis de enero del mismo año, de los bienes dejados por el señor Gustavo Gortaire Iturralde, en favor de María Belén, María Angeles, José Gustavo y Monserrat Dolores Gortaire Game, y en favor de Estela Belén Game viuda de Gortaire

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas doce mil quinientos nueve, número seis mil seiscientos veinte y dos, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y dos y con fecha veinte de julio del dos mil uno, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y uno de mayo de los dos mil uno, ante el notario doctor Ramiro Dávila, de la cual consta que: Las señoras Belén Game Zaldumbide de Gortaire; María Belén, María Angeles, Monserrat Gortaire Game; prometen dar en venta y fijación de usufructo a favor de Rosaura Díaz Collaguazo, un lote de terreno situado en la parroquia Tumbaco, de este cantón, desmembrando de mayor extensión. El precio es de noventa y dos dólares cero centavos. Se deja constancia que se constituye el USUFRUCTO a favor de la señora Rosaura Díaz.- También se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- Existen varias ventas al margen de la inscripción de propiedad Quito, 1 de Marzo del 2002 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO

*(Handwritten signature)*  
**EL REGISTRADOR**



REGISTRACION DE LA PROPIEDAD  
EN QUITO



Notario del Cantón  
R. Urribe



Dr. Carlos A. Urribe



# TITULO DE CREDITO

# N° 0165459

MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI  
DPTO. DETERMINACION DE RECURSOS

CLAVE:  
Ajena  
C.I.:

FECHA		
2002	III	14
AÑO	MES	DIA

FORMA	DR - 1
RECAUDACION DIRECTA	

Nombre o Razón Social: **SIMBAÑA LUIS ANIBAL Y SRA.**  
**IMPUESTO DE ALCABALA AJENA**

Por Concepto de: **Cuantía 25.00**  
**Compra venta DD y AA. 1.41 % otorga Game vda. de G. Belén Tumbaco**

CODIGO	CUENTAS	VALOR
1010500	ALCABALA AJENA	1.05
105001100	DEFENSA NACIONAL	0.13
105001003	CONSTRUCCIONES ESCOLARES	0.25
0500002	AGUA POTABLE	0.25
	Servicios Administrativos	1,00
	Especies Valoradas	0.20
	<b>TOTAL</b>	<b>2.88</b>

ORIGINAL  
CAUDADO  
MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI  
CANCELADO  
2002

*Carlos Martínez Paredes*

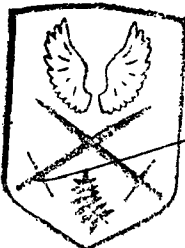
DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DEPT. RECURSOS

RECAUDADOR

Se otorgó ante mi, en fe de lo cual confiero esta  
**SEGUNDA -COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Sangolquí, a  
veinte y nueve de abril del año dos mil dos, doy fe.-

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



*Carlos Martínez Paredes*  
DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES  
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes



A



# NOTARIA

## del Cantón Rumiñahui

Sangolquí - Ecuador

C

**Dr. Carlos A. Martínez Paredes**

M

*Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros*

SEGUNDA

COPIA

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR SRA. BELEN GAME ZALDUMBIDE VDA. DE G. E HIJOS

A FAVOR DE LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA Y SEÑORA

PARROQUIA Tumbaco - CANTON: Quito

CUANTIA \$ 30 USD

Sangolquí, a 08 de marzo del 2002

*Gral. Enriquez # 3052 entre Río Chinchipe y Colombia*

P

340

SAN JOSÉ  
EXTRACTO

**1.- ACTO O CONTRATO**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES (2.16%)

**2.- FECHA**

MARZO 08 DEL 2002

**3.- COMPARECIENTES:**

OTORGADO POR:

DR. JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME, Céd. Ciudad. # 170721597-4

A FAVOR DE:

LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA, Céd. Ciudad. # 170148560-7

MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL, Céd. Ciudad. # 170233818-5

**4.- CUANTIA:**

\$ 30,00 USD

**5.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE**

PARROQUIA: TUMBACO

CANTON: QUITO

PROVINCIA: PICHINCHA

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez



Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dz. Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3	COMPRAVENTA DE	En la ciudad de Sangolquí,
4	DERECHOS Y ACCIONES	Cabecera Cantonal de Ru-
5		miñahui, República del
6	QUE OTORGAN: SRA. BELEN	Ecuador, a los O C H O
7	GAME ZALDUMBIDE VDA. DE	días del mes de M A R Z O
8	GORTAIRE E HIJOS	del año DOS MIL DOS, ante
9		mí el Doctor CARLOS
10	A FAVOR DE: LUIS	MARTINEZ PAREDES, Notario
11	ANIBAL SIMBANA	Público del Cantón,
12	ALQUINGA Y SEÑORA	comparecen: por una parte
13		el señor doctor JOSE
14	CUANTIA: \$ 30,00 USD	GUSTAVO GORTAIRE GAME, de
15		estado civil soltero, por
16	DI: DOS COPIAS	sus propios y personales
17		derechos y también a
18	SA.	nombre y representación de
19		las señoras: BELEN GAME
20	ZALDUMBIDE VIUDA DE GORTAIRE,	MARIA BELEN GORTAIRE
21	GAME DE MORAN, MARIA ANGELES	GORTAIRE GAME DE
22	PAREDES, MONTSERRAT GORTAIRE	GAME DE ESCALANTE,
23	conforme consta del Poder Especial	que se adjunta, a
24	quien de conocerle doy fe en virtud	de haberme
25	exhibido su cédula de ciudadanía	que corresponden a
26	los números diecisiete cero	setenta y dos quince
27	noventa y siete guión cuatro,	cuya copia fotostática
28		

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dz. Carlos A. Martínez Paredes

DR CARLOS A MARTINEZ PAREDES



debidamente certificada por mi agregó a esta

1 escritura como documento habilitante; y, por otra

2 los cónyuges señores LUIS ANIBAL SIMBANA ALQUINGA Y

3 MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL, de estado civil casados,

4 por sus propios y personales derechos, a quienes de

5 conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus

6 cédulas de ciudadanía que corresponden a los números

7 diecisiete cero catorce ochenta y cinco sesenta

8 guión siete y diecisiete cero veinte y tres treinta

9 y ocho dieciocho guión cinco, respectivamente, cuyas

10 copias fotostáticas debidamente certificadas por mi

11 agregó a esta escritura como documentos

12 habilitantes.- Los comparecientes son de

13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

14 domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito por

15 este lugar, con la capacidad civil necesaria para

16 este otorgamiento y conocidos personalmente por mí,

17 de que doy fe.- Advertidos que fueron los

18 comparecientes por mi el Notario de los efectos y

19 resultados de esta escritura, así como examinados

20 que fueron en forma aislada y separada, de que

21 comparecen al otorgamiento de la presente

22 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial

23 ni promesa o seducción, me piden que eleve a

24 escritura pública el texto de la siguiente

25 minuta.- S E Ñ O R N O T A R I O: En el

26 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

27 incorporar una de compraventa de derechos y

28

acciones, al tenor de las siguientes cláusulas.-

1 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la  
 2 presente escritura, de compraventa de derechos y  
 3 acciones, comparecen por una parte y en calidad de  
 4 VENDEDORAS las señoras: BELEN GAME ZALDUMBIDE DE  
 5 GORTAIRE, MARIA BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN, MARIA  
 6 ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES, MONTSERRAT  
 7 GORTAIRE GAME DE ESCALANTE, debidamente  
 8 representadas, conforme consta del poder especial,  
 9 que se adjunta como habilitante por el señor doctor  
 10 JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME, quien también comparece  
 11 por sus propios derechos, de estado civil soltero;  
 12 y, por otra parte y en calidad de compradores los  
 13 cónyuges LUIS ANIBAL SIMBANA ALQUINGA y señora MARIA  
 14 ROSALINA PEÑA CUMBAL, de estado civil casados,  
 15 ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios  
 16 derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor  
 17 ingeniero GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE fue propietario  
 18 de un inmueble denominado El Belén, situado en la  
 19 parroquia de Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de  
 20 Pichincha, que lo adquirió mediante adjudicación  
 21 hecha en la partición de los bienes dejados por José  
 22 Julio Gortaire Maldonado, según hijuela  
 23 protocolizada el doce de septiembre de mil  
 24 novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario  
 25 doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el trece  
 26 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.-  
 27 Con fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos  
 28



Notario del Cantón Píñinahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notario del Cantón Píñinahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

ochenta y tres, se halla inscrita la sentencia

1 dictada por el Juez Segundo de lo Civil de

2 Pichincha, del veinte y seis de enero del mismo año,

3 de los bienes dejados por el señor Gustavo Gortaire

4 Iturralde, a favor de María Belén, María Angeles.

5 José Gustavo, Montserrat Dolores Gortaire Game y a

6 favor de Estela Belén Game viuda de Gortaire.-

7 TERCERA.- COMPRAVENTA.- Previos los antecedentes

8 antes descritos, las señoras: BELEN GAME ZALDUMBIDE

9 DE GORTAIRE, MARIA BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN,

10 MARIA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES, MONTSERRAT

11 GORTAIRE GAME DE ESCALANTE, debidamente

12 representadas, conforme consta del Poder Especial

13 que se adjunta como habilitante por el señor doctor

14 José Gustavo Gortaire Game, quien también comparece

15 por sus propios derechos, dan en venta real y

16 perpetua enajenación el DOS PUNTO DIECISEIS POR

17 CIENTO ( 2.16 % ), de los derechos y acciones

18 fincados en el predio descrito en los antecedentes,

19 a favor de los cónyuges LUIS ANIBAL SIMBANA ALQUINGA

20 y señora MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL.- CUARTA.-

21 PRECIO.- Las partes de común acuerdo han acordado

22 como precio en la suma y cuantía de TREINTA DOLARES

23 AMERICANOS ( \$ 30.00 USD ), cantidad que los

24 vendedores representados en este acto por el señor

25 doctor José Gustavo Gortaire Game de acuerdo al

26 poder que se adjunta como habilitante, quien también

27 comparece por sus propios derechos, lo reciben de

contado en dinero en efectivo de curso legal, de

1 manos de los compradores, sin tener que hacer ningún  
 2 reclamo posterior al respecto, por lo que  
 3 transfieren desde este instante la posesion y  
 4 dominio de los derechos y acciones enajenados,  
 5 incluyendo todos sus usos, servidumbres,  
 6 construcciones, entradas, salidas, activas y  
 7 pasivas, libres de todo gravamen, sujetándose al  
 8 saneamiento por evicción en la forma determinada por  
 9 la Ley.- QUINTA.- LINDEROS.- Los linderos generales  
 10 del predio donde se encuentran fincados los derechos  
 11 y acciones, materia de la presente compraventa son:  
 12 Lote número Siete se compone de los terrenos  
 13 llamados San Ignacio, San Luis, San Salvador, San  
 14 Miguel, Burrochupa, San Gabriel y la Isla.- los  
 15 linderos de este lote son: Por el Sur, una línea  
 16 que, yendo de Occidente a Oriente, está formada  
 17 primero por la quebrada que separa San Ignacio del  
 18 terreno perteneciente al lote número Cinco llamado  
 19 San Pedro Bajo, luego, por una camino que separa San  
 20 Luis del terreno perteneciente al lote número Seis,  
 21 llamado San Pablo, luego por el carretero a Tumbaco  
 22 hasta encontrar la zanja que separa Santa Teresa del  
 23 lote número Seis, de San Salvador del lote número  
 24 Siete, y por último, por la zanja que separa los  
 25 terrenos de San Salvador de los terrenos del lote  
 26 número Seis llamados Santa Teresa; por el Oriente y  
 27 después, por el Norte, la quebrada de Itulcachi  
 28



Notaria del Cantón Rumicahuí



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón Rumicahuí



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

llamada También de San Salvador o Conde Huayco,

1 hasta su desembocadura en el Río Chiche y por el  
2 Occidente el Río Chiche, aguas arriba hasta la  
3 desembocadura de la quebrada que separa Paquiuco de  
4 San Gabriel; este lindero sigue por la quebrada  
5 últimamente dicha, aguas arriba, hasta la quebrada  
6 que separa San Ignacio de San Pedro. Bajo:

7 Superficie: OCHOCIENTOS NOVENTA MIL METROS CUADRADOS  
8 ( 890.000 M2. ) - SEXTA. - DECLARACION DE VOLUNTAD. -

9 Las partes de común acuerdo y para una futura  
10 partición en especial, la parte compradora, en

11 proporción a los derechos y acciones que adquiere,  
12 se compromete en recibir un lote de terreno dentro

13 de los siguientes linderos y superficie: Lote de  
14 terreno denominado San José: NORTE, en doscientos

15 cuarenta y dos metros, noventa centímetros, con  
16 camino de acceso ala hacienda Inga Bajo e Inga

17 Alto; SUR, en ciento ochenta y un metros con  
18 quebradilla y terrenos de los herederos y la cónyuge

19 sobreviviente del ingeniero Gustavo Gortaire; ESTE,  
20 en noventa y dos metros con bosque de pinos de

21 propiedad de los herederos y la cónyuge  
22 sobreviviente del ingeniero Gustavo Gortaire; y.

23 OESTE, en ciento veinte y siete metros, con la vía  
24 Pifo - Sangolquí. - Superficie: DIECINUEVE MIL

25 TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, OCHENTA Y CINCO  
26 DECIMETROS CUADRADOS ( 19.300,85 M2. ) - SEPTIMA. -

27 GASTOS. - Todos los gastos que demanden la  
28

celebración de la presente escritura, hasta su perfeccionamiento en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de los compradores, solamente en caso de existir el pago de impuesto a las utilidades o plusvalía pagarán los vendedores.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Presentes, vendedores, debidamente representados en este acto por el señor doctor José Gustavo Gortaire Game y quien comparece también por sus propios derechos y compradores, dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura, por convenir a sus respectivos intereses, quedando autorizados los compradores, para inscribir este título en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito . - U s t e d Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo y las que estime convenientes para la correcta validez de esta clase de instrumentos públicos.- H A S T A AQUI LA MINUTA, la misma que está firmada por el doctor Wilfrido Padilla C., con matrícula profesional número cuatro mil doscientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; los comparecientes me presentan sus documentos de identidad, los cuales se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, quienes se



Notario del Cantón Ruralichal



Dc Carlos A. Martínez Paredes

Notario del Cantón Ruralichal



Dc Carlos A. Martínez Paredes

afirman y ratifican, y firman, menos la compradora

señora MARIA ROSALINA PENA CUMBAL, a su ruego lo  
hace el testigo señor Truman Bolívar Freire, de  
estado civil casado, domiciliado en la parroquia de  
Pintag, firmando conmigo en unidad de acto de  
todo lo cual doy fe.-

DR. JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME

C. I. # 170721597-4

SR. LUIS ANIBAL SIMBANA ALQUINGA

C. I. # 170148560-7



A RUEGO DE LA SENORA MARIA ROSALINA PENA CUMBAL, QUE NO  
SABE LEER NI ESCRIBIR, PERO QUE DEJA IMPRESA SU HUELLA  
DIGITAL DEL DEDO PULGAR DERECHO Y COMO TESTIGO:

SR. TRUMAN BOLIVAR FREIRE

C. I. # 170367684-9

(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
Notario Público del Cantón Ruminahui

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5005441001  
FECHA DE INGRESO: 01/03/2002  
FECHA DE ENTREGA: 02/03/2002

CERTIFICACION

Referencias:13/10/1959-10-334f-264i-6734r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

inmueble situado en la parroquia Tumbaco de este cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

adquirido en mayor extensión por el Ing. GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

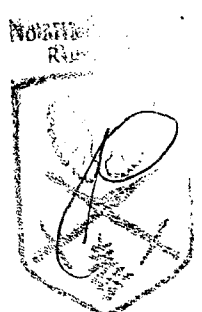
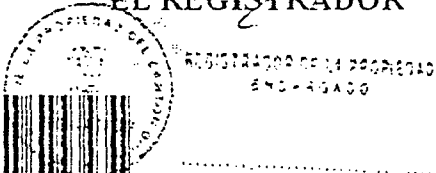
, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José Julio Gortaire, según hijuela protocolizada el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el trece de octubre del mismo año; Con fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez 2 de lo Civil de Pichincha, de veinte y seis de enero del mismo año, de los bienes dejados por el señor Gustavo Gortaire Iturralde, en favor de María Belén, María Angeles, José Gustavo y Monserrat Dolores Gortaire Game, y en favor de Estela Belén Game viuda de Gortaire

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas doce mil quinientos nueve, número seis mil seiscientos veinte y dos, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y dos y con fecha veinte de julio del dos mil uno, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y uno de mayo deldos mil uno, ante el notario doctor Ramiro Dávila, de la cual consta que: Las señoras Belén Game Zaldumbide de Gortaire; María Belén, María Angeles, Monserrat Gortaire Game; prometen dar en venta y fijación de usufructo a favor de Rosaura Díaz Collaguazo, un lote de terreno situado en la parroquia Tumbaco, de este cantón, desmembrando de mayor extensión. El precio es de noventa y dos dólares cero centavos. Se deja constancia que se constituye el USUFRUCTO a favor de la señora Rosaura Díaz.- También se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- Existen varias ventas al margen de la inscripción de propiedad Quito, 1 de Marzo del 2002 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO

*(Handwritten signature)*  
**EL REGISTRADOR**







# TITULO DE CREDITO

# N° 0165458

MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI  
DPTO. DETERMINACION DE RECURSOS

CLAVE: Ajena  
C.I.:

FECHA		
2002	III	14
AÑO	MES	DIA

FORMA	DR - 1
RECAUDACION DIRECTA	

Nombre o Razón Social: **SIMBAÑA ALQUINGA LUIS ANIBAL Y SRA.**

IMPUESTO DE ALCABALA AJENA

Por Concepto de: **Compra venta y AA. 2.16% otorga Game vda. de G.Belén e Hijos Tumbaco**  
Cuantía 30.00

- ORIGINAL -

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
21000000	MAR. 2002	ALCABALA AJENA	1.30
21000100		DEFENSA NACIONAL	0.15
210001003		CONSTRUCCIONES ESCOLARES	0.30
110001002		AGUA POTABLE	0.30
		Servicios Administrativos	1,00
		Especies Valoradas	0.20
TOTAL			3.25

rd. - *[Signature]* DIRECTOR FINANCIERO      JEFE DEPT. RECURSOS      RECAUDADOR

Se otorgó ante mi, en fe de lo cual confiero esta  
SEGUNDA - COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Sangolquí, a  
veinte y nueve de abril del año dos mil dos, doy fe. -

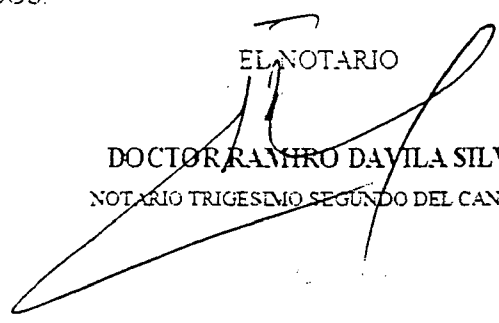


*[Signature]*  
DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES  
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, OTORGA: BELEN GAME , MARIA ANGELES Y MONTSERRAT GORTAIRE. A FAVOR DR. GUSTAVO GORTAIRE GAME, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO  
  
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



ESPACIO  
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170340503-3

GORTAIRE GAME MARIA BELEN DE FATIMA

21 OCTUBRE 1953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 1 002 0750

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53

*[Fingerprint]*

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170007000 19253

GAME ZALDUMIDE ESTELA BELEN

25 DICIEMBRE 1929

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

07 3 356 0106Z

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 30

*[Fingerprint]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA No. 170340503-3

GORTAIRE GAME MARIA BELEN DE FATIMA

21 OCTUBRE 1953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 1 002 0750

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53

*[Fingerprint]*

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434314442

CASADO ROQUE ALEJANDRO HORAN

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

GUSTAVO GORTAIRE

BELEN STELLA GAME

QUITO 16-08-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1165879

*[Fingerprint]*

*[Signature]*

CIUDADANIA No. 170152262-0

GORTAIRE GAME MARIA ANGELES NARDIZA

04 AGOSTO 1961

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 1 131 0922

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 61

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V03332222

CASADO LUIS FERNANDO PAREDES PEGAR

SUPERIOR EDUCADOR FAMILIAR

GUSTAVO GORTAIRE

BELEN GAME

QUITO 22/02/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0122281

*[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA No. 170452261-2

GORTAIRE GAME MONTSERRAT DOLORES

04 FEBRERO 1977

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

01 270 00580

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

*[Fingerprint]*

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 2333313322

CASADO FADIAN ANTONIO ESCALANTE A

SUPERIOR ESTUDIANTE

JUSTO ALBERTO GORTAIRE

ESTELA GAME

QUITO 15/07/97

28 7077 1005

476668

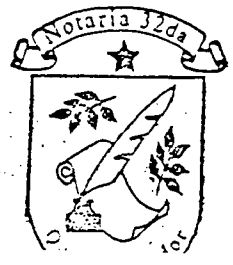
*[Fingerprint]*

*[Signature]*

Confero que la copia fotostática que antecede y que obra de 4 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido en vista, encontrándola idéntica en su contenido a todo lo cual doy fe.

QUITO 30 NOV 2000

DOCTOR RAFAEL DAVILA SILVA



*[Handwritten signature]*

363  
I

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION


CITADANIA: 170233818-5

PERA CUNEAL MARIA BEALINA

21 AGOSTO 1916

FICHINCHA/QUITO/PIF.

1095186



ECUATORIANA \*\*\*\*\* VILLAVIEJA

LEZARD LUIS SIMONA

NINERNA QUINACER DOMESTICOS


FERRI PERA

ROSEARIO CURRAL

SANGOLCHI 4/11/98

04/11/2010

1095186



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CITADANIA 170367684-9

FREIRE MUNOZ TRUMAN BOLIVAR

22 OCTUBRE 1950


FICHINCHA/QUITO/FINTAG

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 005 00009

REG. CIVIL

FINTAG

14666745



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CITADANIA 170367684-9

FREIRE MUNOZ TRUMAN BOLIVAR

22 OCTUBRE 1950

FICHINCHA/QUITO/FINTAG

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 005 00009

REG. CIVIL

FINTAG

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170721597-4

GORTAIRE GANE JOSE GUSTAVO

14 MARZO 1966

QUITO/SANTA PIESCA

23 216 08016

PECHERCHAS QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

*Jose Gortaire*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E233314242

SOLTERO


SUPERIOR T. ADM. JURISPRUDENCIA

TUCCO ACUERTO GORTAIRE

ELIXA TELEN GANE

QUITO 13/05/77

794059



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170148560-2

SIMBANA ALBUINGA LUIS ANIBAL

1942

QUITO

002 08014

*Luis Anibal Simbana*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E444313444

MARIA ROSALIA PENA


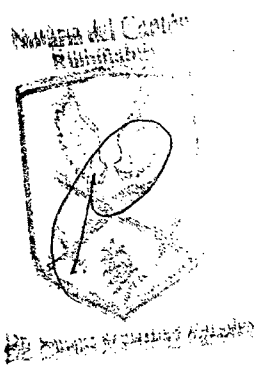
CONSTRUCTOR

ENRIQUE EMBANA

MARIA ALDOINA

QUITO

1019129

362

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON QUITO

P. 2598

19252

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGAN : BELEN GAME ZALDUMBIDE VIUDA DE GORTAIRE, MARÍA BELEN  
GORTAIRE, MARÍA ANGELES GORTAIRE Y MONTSERRAT GORTAIRE GAME  
A FAVOR DE DR. JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

+1  
AAR PODER A JGG

\*\*\*\*\*

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, ANTE MÍ DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PODER ESPECIAL: LAS SEÑORAS BELÉN GAME ZALDUMBIDE DE GORTAIRE, MARÍA BELÉN GORTAIRE GAME DE MORÁN, MARÍA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES Y MONTSERRAT GORTAIRE GAME, DE ESTADO CIVIL VIUDA LA PRIMERA Y CASADAS LAS DEMÁS, ECUATORIANAS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE QUITO, CIVILMENTE CAPACES ANTE LEY PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE: POR HABERME EXHIBIDO COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA COMO HABILITANTES, PREVIAMENTE CUMPLIDOS CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES DEL CASO Y CON EL FIN QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, ME ENTREGA LA SIGUIENTE MINUTA QUE DICE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE PODER ESPECIAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE



*[Handwritten signature]*  
RAMIRO DAVILA SILVA

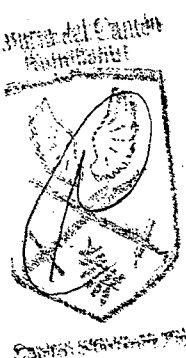
**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTON QUITO**

ESCRITURAS LAS SEÑORAS BELÉN GAME ZALDUMBIDE DE GORTAIRE, MARÍA BELÉN GORTAIRE GAME DE MORÁN, MARÍA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES Y MONTSERRAT GORTAIRE GAME, DE ESTADO CIVIL VIUDA LA PRIMERA Y CASADAS LAS DEMÁS, ECUATORIANAS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADAS EN LA CIUDAD Y DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE, SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LA HACIENDA DENOMINADA "EL BELÉN", SITUADA EN LA PARROQUIA TUMBACO DEL CANTÓN Y DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, SEGÚN CONSTA DE LA SENTENCIA DE POSESIÓN EFECTIVA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES; DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.- B) EL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE, ADQUIRIÓ EL REFERIDO INMUEBLE (HACIENDA "EL BELÉN"), MEDIANTE ADJUDICACIÓN :HECHA A SU FAVOR EN LA PARTICIÓN DE LOS BIENES DE SU PADRE, EL SEÑOR DON JOSÉ JULIO GORTAIRE MALDONADO, SEGÚN CONSTA DE LA SENTENCIA DE APROBACIÓN DE LA HIJUELA DIVISORIA PRACTICADA POR EL DOCTOR ALFONSO TROYA CEVALLOS, QUE SE HALLA PROTOCOLIZADA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL DOCTOR DANIEL HIDALGO, EL DÍAS DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, INSCRITA LEGALMENTE EL TRECE DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.- C) EL INGENIERO GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE Y SUS HEREDEROS, DESDE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EN RAZÓN DE LOS CORTES QUE LA VÍA RÍFO-SANGOLQUÍ EFECTUÓ SOBRE LOS TERRENOS QUE CRUZA, UNO DE LOS CUALES ES LA HACIENDA EL BELÉN, PROCEDIERON A VENDER A PRECIO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON QUITO

**19254**

CASTAstral PARA COMPENSAR LOS TERRENOS PERDIDOS, VARIOS LOTES DE SU PROPIEDAD A EX-HUASIPUNGUEROS, EX-TRABAJADORES TRABAJADORES Y POBLADORES DEL HOY CONOCIDO BARRIO EL BELÉN, SIN QUE HASTA LA PRESENTE FECHA SE HAYAN PODIDO ESCRITURAR LAS MENCIONADAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO.- TERCERA.- PODER: CON ESTOS ANTECEDENTES LAS COMPARECIENTES OTORGAN PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GORTAIRE GAME PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LAS MANDANTES FIRME EN NOMBRE DE ELLAS Y REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS EN LO QUE RESPECTA A LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA DE LOS LOTES DE TERRENO QUE FUERON VENDIDOS POR SU SEÑOR PADRE Y POR LOS HEREDEROS DEL MISMO A LOS SEÑORES ESCOLÁSTICO TOAPANTA, LUIS ANÍBAL SIMBAÑA, MORALES, ROSAURA DIAZ COLLAGUZO VIUDA DE CANENCIA, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL BELÉN, JAIME VILATUÑA, MARÍA ROSARIO CUMBAL VIUDA DE PEÑA Y BLANCA TOAPANTA.- ESTE PODER TENDRÁ VIGENCIA EXCLUSIVAMENTE PARA CUMPLIR LOS TRÁMITES, FIRMAS Y DE MÁS GESTIONES QUE SE DEBAN HACER PARA LOS TRASPASOS DE DOMINIO ANTES CITADOS.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE ESCRITURA".- HASTA AQUI LA MINUTA .- QUE SE AGREGA AL REGISTRO Y QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GORTAIRE GAME PROFESIONAL CON MATRÍCULA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LAS COMPARECIENTES LAS COMPARECIENTES, AQUELLAS SE RATIFICAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



*[Handwritten Signature]*  
DE RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON QUITO

*Belen de Gortaire*

BELEN GAME ZALBUMDIDE DE GORTAIRE

C.C. 170007880-9

*Maria Belen Gortaire*

MARIA BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN

C.C. 170340503-3

*Maria Angeles Gortaire*

MARIA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES

C.C. 1704522620

*Montserrat Gortaire*

MONTSERRAT GORTAIRE GAME

C.C. 170453361-2

*El Notario*

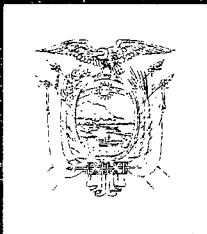
*[Signature]*



Dr. Ramiro Davila Silva

*[Signature]*

028542  
30547



020547  
7E  
46  
Jans

**NOTARIA SEXTA**

**DEL CANTON QUITO**

**HECTOR VALLEJO ESPINOZA**  
**NOTARIO**

PRIMERA

COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

SIMBAÑA ALQUINGA LUIS ANIBAL Y OTRO

GIOVANNI XAVIER DIAZ PEÑAHERRERA

17 de marzo del 2008

\$ 210.00

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200 \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
*MP*  
*26*

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro  
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)  
Teléfono: 2 900-775  
E-mail: notaria6@uio.satnet.net  
QUITO - ECUADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2.008  
20080441190

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
11/03/2008

359

OFICINA 000078809

NOMBRE ZALDUMBIDE ESTELA BELEN Y OTROS

PIFO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

N PIFO

SECTOR ECO. 1 21631-03-001

AVALUO COMERCIAL 9.932,16

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 12/2007

NUMERO DE PREDIO 9

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICO	\$58,08
BOMBEROS RUSTICOS	\$8,99
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$4,62
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$3,48

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION  
4748423

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
03

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$72,41

ENE COPROPIETARIOS

PAGO TOTAL  
\$72,41

RESPONSABLE  
SINCHIBUANO M DAYSI

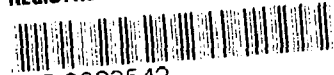
No. 7331582



*[Signature]*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0023542

R.P.Q.

CONTRATO:

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
SIMBAÑA ALQUINGA LUIS ANIBAL	C.C. 170148560-7	VENDEDOR
PEÑA CUMBAL MARIA ROSALINA	C.C. 170233818-5	VENDEDORA
DIAZ PEÑAHERRERA GIOVANNI XAVIER	C.C. 170897123-7	COMPRADOR

OBJETO:

0.35% DE DERECHOS Y ACCIONES DE LOTE DE TERRENO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTON</u>	<u>PARROQUIA</u>
0.35% DE LOTE DE TERRENO	QUITO	TUMBACO

CUANTIA: USD \$.210,00

DI 3 COPIAS


En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE (17) de MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, **DOCTOR HECTOR VALLEJO ESPINOSA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte, en calidad de Vendedores, los conyuges **LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA** y **MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL**, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de Comprador, el Ingeniero **GIOVANNI XAVIER DIAZ PEÑAHERRERA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente

*Dr. Hector Vallejo Espinosa*  
 NOTARIO SEXTO  
 CANTÓN QUITO

capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; ya que me presentan sus documentos de identidad, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente a celebrar la presente escritura de compraventa, por una parte y en calidad de Vendedores, los cónyuges LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA y MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de Comprador, el Ingeniero GIOVANNI XAVIER DIAZ PEÑAHERRERA, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Los vendedores cónyuges LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA y MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL, adquirieron los derechos y acciones equivalentes al cuatro punto cuarenta y cinco por ciento, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante compra a la señora Estela Belén Game Zaldumbide y otros, conforme consta de escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo Suplente del Cantón

Quito, Doctor Gustavo Arias Castellanos, el veinte y nueve de marzo del dos mil cuatro, legalmente inscrita el tres de mayo del mismo año.- b) Los linderos generales del lote de terreno en donde se encuentran fincados los derechos y acciones son: NORTE: en una parte con predios de varios propietarios en la parte del predio denominado San José; en otra parte con predios de los herederos de Pedro Peña en la parte del predio denominado San Salvador Bajo; en otra parte con predios del señor Pedro Cumbal; y en otra parte con predios del Coronel Edgar Salinas y quebrada de Ullahuico. SUR: en una parte con predios de la Pre-Cooperativa Brisas del Valle; en otra parte con predios del Coronel Jaime Sáenz y otros; en otra parte con predios del señor Eduardo Gortaire; y en otra con predios de la señora Blanca Toapanta viuda de Cuichan e hijos; ESTE: en una parte con la carretera Sangolquí-Pifo; en otra con predios de la Pre-Cooperativa Brisas del Valle; y en otra con predios de varios propietarios; OESTE: en una parte con carretera Sangolquí-Pifo, en otra con predios del Coronel Edgar Salinas; en otra con área comunal; con predios de Blanca Toapanta viuda de Cuichán e hijos; y en otra con propiedad de Eduardo Gortaire. SUPERFICIE: cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos sesenta metros cuadrados. c) Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de febrero del dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de marzo del dos mil cinco, los vendedores cónyuges Luis Aníbal Simbaña Alquina y María Rosalina Peña Cumbal, dieron en venta a favor del comprador Ingeniero Giovanni

  
NOTARIO 6to.  
CANTÓN QUITO

Xavier Díaz Peñaherrera, los derechos y acciones equivalentes al uno punto noventa y seis por ciento del lote de terreno descrito en el literal a) de esta misma cláusula; quedando los vendedores con el porcentaje equivalente al dos punto cuarenta y nueve por ciento del inmueble descrito en el literal a) de esta misma cláusula.

**TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, los vendedores cónyuges LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA y MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL, dan en venta y perpetua enajenación a favor del Ingeniero GIOVANNI XAVIER DIAZ PEÑAHERRERA, de estado civil soltero, el cero punto treinta y cinco por ciento de los derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno ubicado en la Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, descrito en la cláusula anterior, señalando que la mencionada transferencia se la realiza con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, instalaciones y más derechos reales anexos. Al efecto, las partes convienen en que los linderos y dimensiones se determinarán en una futura partición.

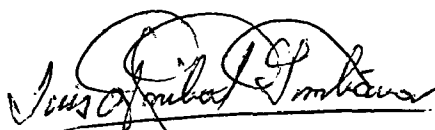
**CUARTA.- PRECIO.-** El precio de la presente compraventa las partes de común acuerdo lo fijan en la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que el Comprador paga a los Vendedores al contado, en dinero efectivo y de curso legal, quienes declaran recibir dicho valor a su entera satisfacción por lo que nada tienen que reclamar en el futuro por este concepto.

**QUINTA.- SANEAMIENTO.-** Los vendedores manifiestan que sobre los derechos y acciones fincados en el

inmueble materia de la presente compraventa y que fueron descritos en la cláusula segunda, no pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. Y, desde ya los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción de acuerdo con la Ley.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los vendedores en este mismo acto transfieren a favor del comprador los indicados derechos y acciones que se hallan fincados en el inmueble descrito en la cláusula segunda materia de esta escritura.- **SÉPTIMA.- GASTOS Y AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta del comprador, a excepción del impuesto de plusvalía, en caso de haberlo, será de cuenta de los vendedores, quienes facultan al comprador para que alcance y obtenga la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo.- **OCTAVA.- ACEPTACIÓN, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE:** Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este, y por ningún otro concepto.- Las partes renuncian fuero y domicilio y en caso de controversias declaran que se someterán a la decisión de los Jueces de lo Civil de Pichincha, y a su trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

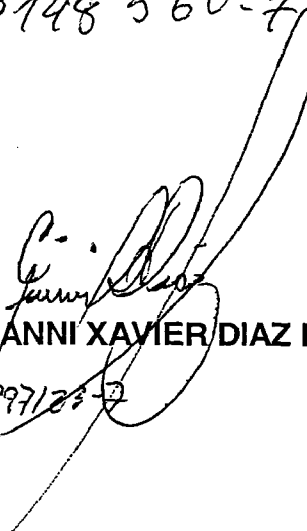


instrumento.- " **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal del caso y se encuentra firmada por el Doctor Darwin Díaz Peñaherrera, Abogado con Matrícula Profesional número cuatro mil ochocientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo solo los que saben y por quien manifiesta no saber firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace el testigo presencial señor Arnulfo Flores Mayorga, soltero; mayor de edad, ecuatoriano, vecino de esta ciudad, idóneo y conocido por mi el Notario, quienes firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



**SR. LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA**

C.C. 170148 560-7 C.V. 029-0017



**ING. GIOVANNI XAVIER DIAZ PEÑAHERRERA**

C.C. 170897/23-9 C.V. 189-0048.

A ruego y designación de la señora María Rosalina Peña Cumbal, quien manifiesta no saber firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace el testigo presencial por ella designada; no obstante deja impresa su huella digital del pulgar de su mano derecha, de lo cual doy fe.-



**SRA. MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL**

**C.C. 170233818 - 5**

Tgo.

*[Handwritten signature]*  
170569229 - 4.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Dr. Hector Vallejo  
NOTARIO 6to.  
CANTON QUITO

TRAMITE No.: 42649  
FECHA TRANSFERENCIA: 14/03/2008

TRADADOR DE LA PROPIEDAD  
ANTE.-

SO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA  
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA : SIMBANA ALQUINGA LUIS ANIBAL  
 POR DE : DIAZ PENAHERRERA GIOVANNI XAVIER  
 IDIO : 5044119 TIPO : LOTE  
 DE TERRENO : 433760M2 CONSTRUCCION :  
 NTIA \$ : 210,00 ALICUOTA :  
 NCIAMIENTO : PORCENTAJE : 0.35% DD Y AA

**IMPUESTOS CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	XXXXXXX	ART 371 L.R.M.
ALCABALA:	\$ 210	

ATENTAMENTE,

*[Handwritten Signature]*  
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
 Adm. Zona Central

Nº 28472

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.008  
61002723362

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
14/03/2008

354

CEDULA/RUC  
00001708971237

NOMBRE  
DIAZ PENAHERRERA GIOVANNI XAVIER

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

14/03/2008

0042649

CONCEPTO VALOR  
ALCABALAS \$2.10  
SERVICIO ADMINISTRATI \$1.20

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA  
4X58896 1 04

SUB-TOTAL \$2.30

PAGO TOTAL

\$2.30

TASA 0.35% DD Y AA DTG SIMBANA  
ALQUINGA LUIS ANIBAL SOBRE  
\$210.00 PREDIO 5044119

RESPONSABLE

JARA L. FRANKLIN

No. 7351371



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL  
DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2008	COMPROBANTE DE COBRO	2008-03-14		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1708971237	DIAZ PENAHERRERA GIOVANNI	2008-03-14	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
210.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS	Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.21	0.00	
		1.80	0.00	
			Subtotal	
			0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				2.01
TRANSACCION	398724			
VENTA SIMBANA ALQUINGA LUIS				
No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0389811				



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20607960001  
FECHA DE INGRESO: 10/03/2008

### CERTIFICACION

Referencias: 03/05/2004-PO-19651f-8171i-22604r eéndnsj

Tarjetas: T00000035759;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el cuatro coma cuarenta y cinco por ciento de DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble situado en el Barrio El Belén parroquia TUMBACO de este Cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS ANIBAL SIMBANA ALQUINGA y MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores GAME ZALDUMBIDE ESTELA BELEN Viuda, GORTAIRE GAME MARIA BELEN DE FATIMA Casado, GORTAIRE GAME MARIA ANGELES NARCIZA Casado, GORTAIRE GAME MONTSERRAT DOLORES Casado por sus propios derechos y en representación del señor GORTAIRE GAME JOSE GUSTAVO soltero, según documento que se inserta según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, ante el doctor Gustavo Arias, Notario DECIMA OCTAVO del cantón Quito, suplente por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el tres de mayo del dos mil cuatro.

ANTECEDENTES: Los señores GAME ZALDUMBIDE ESTELA BELEN Viuda, GORTAIRE GAME MARIA BELEN DE FATIMA Casado, GORTAIRE GAME MARIA ANGELES NARCIZA Casado, GORTAIRE GAME MONTSERRAT DOLORES Casado, GORTAIRE GAME JOSE GUSTAVO soltero, son propietarios del Inmueble situado en parroquia TUMBACO de este Cantón, adquirido por herencia de los bienes dejados por su padre el señor GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE, mediante sentencia dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, el veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, habiendo el causante adquirido en Mayor extensión, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José Julio Gortaire, según hijuela protocolizada el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el trece de octubre del mismo año. Con fecha diez de marzo del dos mil cinco, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO ante el Notario TRIGESIMA SEPTIMA del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, de la cual consta que: Los Cónyuges LUIS ANIBAL SIMBANA ALQUINGA y MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL, por sus propios derechos, VENDEN A Favor del Señor GIOVANNI XAVIER DIAZ PEÑAHERRERA, Soltero, EL UNO COMA NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (1.96%) de Derechos y Acciones fincados sobre El Inmueble situado en el Barrio El Belén, de la parroquia TUMBACO de este Cantón.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas 12509, número 6622, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y dos y con fecha veinte de julio del dos mil uno, se halla inscrita una escritura

otorgada el VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario TRIGESIMA SEGUNDA del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, de la cual consta que: los promitentes Vendedores las señoras BELEN GAME ZALDUMBIDE DE GORTAIRE. MARIA BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN, MARIA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES. MONSERRAT GORTAIE GAME DE ESCALANTE. debidamente representadas conforme consta del Poder inserto en copia. promete dar en venta real y perpetua enajenación. y Fijación de USUFRUCTO a favor de ROSAURA DIAZ COLLAGUAZO. UN LOTE DE TERRENO QUE SE DESMEMBRA DE MENOR EXTENSION INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA TUMBACO.- con matrícula número TUM-00000633.- Se deja constancia que se constituye el USUFRUCTO a favor de la señora Rosaura Díaz.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2008 ocho a.m.  
 Responsable: WASHINGTON BANDA



## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-03-14-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1708871237	DIAZ PEÑAHERRERA GIOVANNI		2008-03-14-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.02	0.00	
CANCELACION: ALCABALAS 2006			1.80	Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Armal donado				1.82	

*Gléctor Vallejo*  
 NOTARIO 6to. CANTON QUITO

PROVINCIA DE PICHINCHA

398723

*Washington Banda*

DIRECTOR FINANCIERO

No. 0389810



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444313444

CASADO MARIA ROSALIA PEÑA

PRIMARIA CONSTRUCTOR

ENRIQUE SIMBANA

MARIA ALQUINGA

RUMINAHUI 15/10/2003

15/10/2015

REN 0590989

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170148560-7

SIMBANA ALQUINGA LUIS ANIBAL

PICHINCHA/QUITO/PIFO

10 ABRIL 1942

FECHA DE NACIMIENTO 0002 08014 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971

*Luis Simbana*

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI143V1142

CASADO LUIS SIMBAÑA

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

PEDRO PEÑA

ROSARIO CUMBAL

RUMINAHUI 22/09/2006

22/09/2018

REN 2076175

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA\*ANR No. 170233818-5

PEÑA CUMBAL MARIA ROSALINA

PICHINCHA/QUITO/PIFO

21 AGOSTO 1946

FECHA DE NACIMIENTO 002-0313-00625 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1947

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GERTIFICADO DE VOTACION

SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

029-0017 NUMERO 1701485607 CEDULA

SIMBANA ALQUINGA LUIS ANIBAL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

BARCODE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170897123-7

DIAZ PENAHERRERA GIOVANNI XAVIER

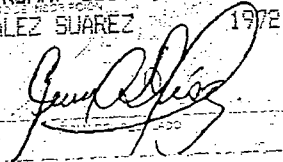

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

28 MAYO 1972

013-0237-10129 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

352

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3443V3442

SOLTERO

SUPERIOR AGRONOMO PROF.OCCUP.

ENRIQUE DIAZ

TERESA DE JESUS PENAHERRERA

QUITO E.LIJO DE 17/06/2003

17/06/2015

REN Pch 0704144




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

189-0048 1708971237  
NUMERO CEDULA

DIAZ PENAHERRERA GIOVANNI XAVIER

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENALCAZAR ARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170569222-4

FLORES MAYORGA ARNULFO ETHELWOLDO

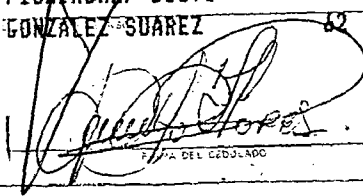

28 MAYO 1962

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LOG. CIVIL 10 1 288 0613

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V2242

SOLTERO

SECUNDARIA OBRERO

AMABEE FLORES

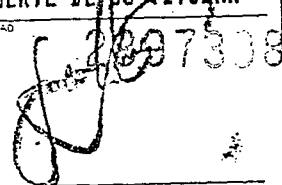

AYDA MARIA MAYORGA

QUITO E.LIJO DE 18/11/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 170569222

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

185-0142 1705692224  
NUMERO CEDULA

FLORES MAYORGA ARNULFO  
ETHELWOLDO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENALCAZAR ARROQUIA





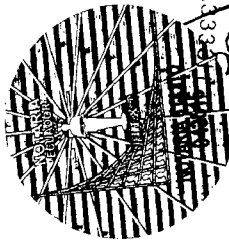

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero ESTA PRIMERA COPIA

CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y

Fecha de su otorgamiento.

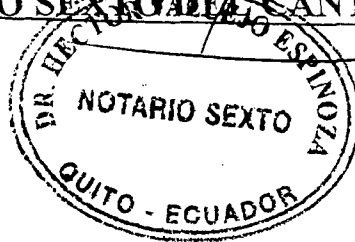


Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



A333

*Héctor Vallejo Espinoza*  
DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOSA  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0023542

R.P.Q.

DE LA PROPIEDAD  
ARGANDO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 20524

**Matrículas Asignadas.-** TUMBA0000237 0.35% DE DD. Y AA., Fincados en el Inmueble situado en la Barrio El Belen parroquia TUMBACO, de este Cantón.

Martes, 25 Marzo 2008, 04:38:35 PM

  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contratantes.-  
SIMBAÑA ALQUINGA LUIS ENDAE en su calidad de VENDEDOR ✓  
PEÑA CUMBAL MARIA ROSALINA en su calidad de VENDEDOR ✓  
DIAZ PEÑAHERRERA GIOVANNI XAVIER en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

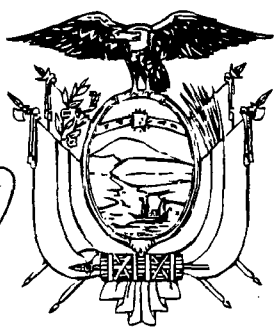
Responsables.-  
Asesor.- MANUEL PÉREZ  
Revisor.- FABIAN ROMERO  
Amanuense.- RAUL GORDILLO

EE-0023542



REGISTRO DE LA ESPERANZA  
CAMPESINOS  
10 MAR 2005  
PASAD

1770745  
104929



0104929

# NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

AF AC

me

4304

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**

COPIA PRIMERA *nu*

DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA Y MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL

GIOVANNI XAVIER DIAZ PEÑAHERRERA

A FAVOR DE: \_\_\_\_\_

EL: 25 DE FEBRERO DEL 2005

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

USD \$ 14,00

CUANTIA: \_\_\_\_\_

25 FEBRERO 2005  
Quito, a ..... de ..... de .....

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO  
EDIFICIO: PRESIDENTE  
4TO. Piso  
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222 - 2870  
TELEFAX: 290 - 7122  
CELULAR: 09 971 - 2874  
E-mail: notaria37@acces.net.ec

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0014797

R.P.Q.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONTRATO:

**C O M P R A V E N T A**

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
SIMBAÑA ALQUINGA LUIS ANIBAL	CC. 170148560-7	VENDEDOR
PEÑA CUMBAL MARIA ROSALINA	CC. 170233818-5	VENDEDORA
DIAZ PEÑAHERRERA GIOVANNI XAVIER	CC. 170897123-7	COMPRADOR

OBJETO:

**EL 1.96% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS**

**SOBRE UN LOTE DE TERRENO**

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

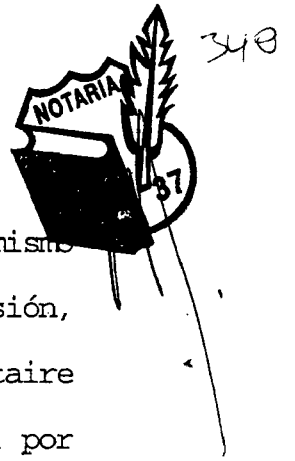
<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTON</u>	<u>PARROQUIA</u>
LOTE DE TERRENO	QUITO	TUMBACO

CUANTÍA: USD \$ 14,00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y CINCO (25) de FEBRERO** del año **DOS MIL CINCO**, ante mí, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte, en calidad de **VENEDORES**, los cónyuges señores **LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA** y **MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL**, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADOR**, el señor **GIOVANNI XAVIER DIAZ PEÑAHERRERA**, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y

1 obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me  
2 presentan sus respectivos documentos de identidad; bien  
3 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y  
4 resultados de esta escritura, a la que proceden libre y  
5 voluntariamente de conformidad con la minuta que me  
6 presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo  
7 tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su  
8 Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una  
9 de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas y  
10 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la  
11 celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de  
12 Vendedores, los cónyuges señores LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA y  
13 MARÍA ROSALINA PEÑA CUMBALA, casados entre sí, por sus propios  
14 derechos; y, por otra parte, en calidad de Comprador, el señor  
15 GIOVANNI XAVIER DIAZ PEÑAHERRERA, soltero, por sus propios  
16 derechos.- Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad  
17 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de  
18 Quito, en pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía y, por  
19 ende, legalmente capaces para obligarse y contratar en los  
20 términos del presente contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los  
21 cónyuges LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA y MARIA ROSALINA PEÑA  
22 CUMBAL son propietarios del cuatro coma cuarenta y cinco por  
23 ciento de los derechos y acciones del inmueble situado en el  
24 barrio El Belén, parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de  
25 Pichincha, adquirido por compra a la señora Estela Belén Game  
26 Zaldumbide y otros, mediante escritura pública otorgada ante el  
27 doctor Gustavo Arias, Notario Décimo Octavo Suplente del cantón  
28 Quito, el veinte y nueve de marzo del dos mil cuatro, inscrita



1 en el Registro de la Propiedad con fecha tres de mayo del mismo  
2 año; quienes a su vez lo adquirieron, de uno de mayor extensión,  
3 por herencia de los bienes dejados por el señor Gustavo Gortaire  
4 Iturralde, mediante sentencia de Posesión Efectiva dictada por  
5 el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, el veintiséis de enero  
6 de mil novecientos ochenta y tres, legalmente inscrita en el  
7 Registro de la Propiedad el veintiuno de febrero del mismo año;  
8 habiendo el causante adquirido de uno de mayor extensión,  
9 mediante adjudicación hecha a su favor en la partición de los  
10 bienes dejados por José Julio Gortaire Maldonado, según hijuela  
11 Partitoria protocolizada el doce de septiembre de mil  
12 novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Doctor Daniel  
13 Belisario Hidalgo, legalmente inscrita el trece de octubre del  
14 mismo año.- **b)** Los linderos generales del inmueble en donde se  
15 encuentran fincados el cuatro coma cuarenta y cinco por ciento  
16 de derechos y acciones, son los siguientes. Por el NORTE, en una  
17 parte con predios de varios propietarios en la parte del predio  
18 denominado San José, en otra parte con predios de los herederos  
19 de Pedro Peña en la parte del predio denominado San Salvador  
20 Bajo, en otra parte con predios del Coronel Edgar Salinas y  
21 Quebrada de Ullahuico.- Por el SUR, en una parte con predios de  
22 la Pre-Cooperativa Brisas del Valle; en otra parte con predios  
23 del Coronel Jaime Sáenz y otra parte con predios del señor  
24 Eduardo Gortaire; y en otra con predios de la señora Blanca  
25 Toapanta viuda de Cuichán e hijos; por el ESTE, en una parte con  
26 carretera a Sangolquí-Pifo; en otro con predios de la Pre-  
27 Cooperativa Brisas del Valle; y en otra con predios de varios  
28 propietarios; por el OESTE, en una parte carretera Sangolquí-

1 Pifo, en otra con predios del Coronel Edgar Salinas, en otra con  
2 área comunal, en otra con predios de Blanca Toapanta viuda de  
3 Cuichán e hijos, y en otra con propiedad de Eduardo Gortaire;  
4 con una SUPERFICIE de cuatrocientos treinta y tres mil  
5 seiscientos sesenta metros cuadrados.- **CUARTA: COMPRAVENTA.**- Con  
6 los antecedentes expuestos, los cónyuges LUIS ANÍBAL SIMBAÑA  
7 ALQUINGA y MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL dan en venta real y  
8 perpetua enajenación a favor del señor Giovanni Xavier Díaz  
9 Peñaherrera el porcentaje equivalente al **UNO COMA NOVENTA Y SEIS**  
10 **POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES** fincados sobre el inmueble  
11 ubicado en la parroquia Tumbaco del cantón Quito, provincia de  
12 Pichincha, cuya forma de adquisición, ubicación y linderos  
13 generales constan descritos en la cláusula precedente.-  
14 **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El justo precio  
15 pactado por las partes, por el objeto del presente  
16 contrato, asciende a la suma de **CATORCE DÓLARES DE LOS**  
17 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, valor que es pagada por  
18 el Comprador a favor de los Vendedores, en su  
19 totalidad, en dinero efectivo y de curso legal, a la  
20 firma del presente contrato, por lo que estos últimos  
21 renuncian a cualquier reclamo posterior por este  
22 concepto.- **SEXTA: SANEAMIENTO.**- Los Vendedores  
23 manifiestan que el inmueble sobre el que están fincados  
24 los derechos y acciones objeto de este contrato, se  
25 encuentran libre de todo gravamen o limitación de dominio,  
26 a excepción del Derecho de Usufructo que se constituyó  
27 sobre una parte del inmueble, lo que demuestran con  
28 el Certificado conferido por el señor Registrador



1 de la Propiedad que se adjunta; no obstante, y  
2 conforme a Ley, se someten al saneamiento por  
3 evicción y vicios redhibitorios.- **SÉPTIMA:**  
4 **GASTOS.-** Todos los gastos que demande la  
5 celebración de la presente escritura, hasta su  
6 perfeccionamiento en el Registro de la  
7 Propiedad, serán de cuenta de los compradores,  
8 solamente en caso de existir el pago de impuesto  
9 a las utilidades o plusvalía pagarán los  
10 vendedores.- **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Presentes,  
11 vendedores y comprador, dicen que aceptan el  
12 total contenido de la presente escritura, por  
13 convenir a sus respectivos intereses, quedando  
14 autorizado el comprador, para inscribir este  
15 título en el Registro de la Propiedad del Cantón  
16 Quito.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar  
17 las cláusulas de estilo y las que estime  
18 convenientes para la correcta validez de esta  
19 clase de instrumentos públicos.- **FIRMADO)**  
20 Abogado Manuel Pérez, portador de la matrícula  
21 profesional número siete mil cuatrocientos  
22 setenta y cinco del Colegio de Abogados de  
23 Pichincha.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda  
24 elevada a escritura pública, con todo el valor  
25 legal del caso.- Para la celebración de la  
26 presente escritura se observaron todos los  
27 preceptos legales del caso y leída que les fue a  
28 los comparecientes por mí, el Notario, se

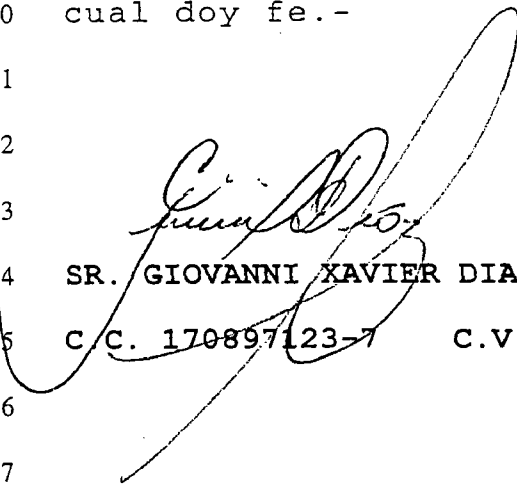


1 ratifican en todas y cada una de sus partes,  
2 para constancia firman conmigo en unidad de  
3 acto, solo los que saben hacerlo y por quien  
4 manifiesta no saber firmar por no haber  
5 aprendido a leer ni escribir, firma el señor  
6 ARNULFO ETHELWOLDO FLORES MAYORGA, mayor de  
7 edad, soltero, idóneo para estos actos, vecino  
8 de esta ciudad, y conocido por mí el Notario,  
9 quienes firman en unidad de acto, de todo lo  
10 cual doy fe.-

11

12

13

14  SR. GIOVANNI XAVIER DIAZ PEÑAHERRERA

15 C.C. 170897123-7 C.V. 42-0093

16

17

18

19

20  SR. LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA

21 C.C. 170148560-7 C.V. 81-0027

22

23

24

25 A ruego de la señora MARÍA ROSALINA PEÑA CUMBAL, quien  
26 manifiesta no saber firmar por no haber aprendido a  
27 leer ni escribir, lo hace la persona por ella  
28 designada, señor ARNULFO ETHELWOLDO FLORES MAYORGA; no



1 obstante, para manifestar su conformidad, la  
2 compareciente deja impresa la huella digital del pulgar  
3 de su mano derecha; todo esto en unidad de acto, de  
4 todo lo cual doy fe.-

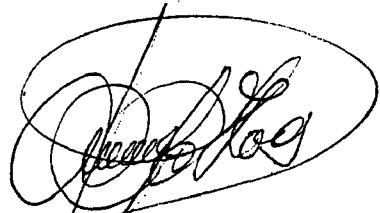
5  
6  
7



8 SRA. MARÍA ROSALINA PEÑA CUMBAL  
9 C.C. 170233818-5 C.V. 159-0022

10

11  
12  
13  
14  
15



14 SR. ARNULFO ETHELWOLDO FLORES MAYORGA  
15 C.C. 170569222-4 C.V. 45-0110

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dr. Roberto Duenas Inera  
Quito - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444313444

CASADO MARIA ROSALIA PENA

PRIMARIA CONSTRUCTOR

ENRIQUE SIMBANA

MARIA ALQUINGA

DOMINAHUI 15/10/2003

15/10/2015

REN 0590989



REN 0590989

FORMA No. Pch

IMPRESION DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17014

SIMBANA ALQUINGA LUIS ANIBAL


PICHINCHA/QUITO/PIFO

10 ABRIL 1942

REG CIVIL 011-0002-08014 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971



IMPRESION DEL DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

ESTADO CIVIL NINGUNA


INSTRUCCION CONSTRUCTOR DOMESTICOS

EDUARDO PENA

ROSARIO CUMBAL

4/11/2003

1095136



IMPRESION DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170233818-5

PENA CUMBAL MARIA ROSALINA


17 AGOSTO 1946

PICHINCHA/QUITO/PISO

REG CIVIL 07-313-00525

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ



IMPRESION DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

97-0015 NUMERO

1701485607 CEDULA

SIMBANA ALQUINGA LUIS ANIBAL

QUITO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

PISO PARROQUIA

IMPRESION DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

137-0012 NUMERO

1702338185 CEDULA

PENA CUMBAL MARIA ROSALINA

QUITO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

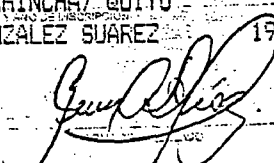
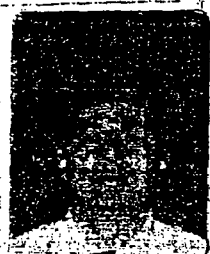
PISO PARROQUIA

IMPRESION DEL DERECHO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170897123-7  
 DIAZ PENAHERRERA GIOVANNI XAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 28 MAYO 1972  
 REG. CIVIL 013- 0237-10129-M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1972

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V344303442  
 SOLTERO  
 SUPERIOR AGRONOMO PROF. OCUP.  
 ENRIQUE DIAZ  
 TERESA DE JESUS PENAHERRERA  
 QUITO 17/06/2003  
 17/06/2015  
 REN 0704144  
 Pch

JP  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA  
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME  
 FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA  
 (3) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA  
 LA LEY.

QUITO, A 25 DE FEBRERO DEL 2005  
 EL NOTARIO

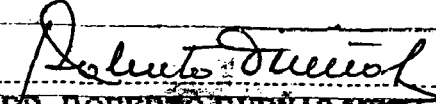
*Roberto Duenas Mera*  
 DR. ROBERTO DUENAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO-ECUADOR

JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 25 DE FEBRERO DEL 2005

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



344

CIUDADANIA 170569222-4  
 FLORES MAYORGA ARNULFO ETHELWOLDO  
 28. MAYO 1.962  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 10 1 288 0613  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA OBRERO  
 AMABLE FLORES  
 AIDA MARIA MAYORCA  
 QUITO 18/11/93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*[Handwritten signature]*

*[Fingerprint]*

NOTARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

45-0110 NUMERO 1705692224 CEDULA  
 FLORES MAYORGA ARNULFO ETHELWOLDO APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 ALFARO PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

*[Barcode]*

JP  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOLIOS (2) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDE LA LEY.

QUITO, A 25 DE FEBRERO DEL 2005  
 EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
 DR. ROBERTO LUENAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO-ECUADOR



RENTAS

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONA NORTE



Trámite N°

Quito, a 11 de FEB. del 2005

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA

que otorga SIMBANA ALCORNACA LUIS ANIBAL

a favor de DIAZ PENAHERRERA GIOVANNI XAVIER

Tipo LOTE

Area 433.760 m<sup>2</sup>

Cuantía USD. 65<sup>00</sup>

Alícuota

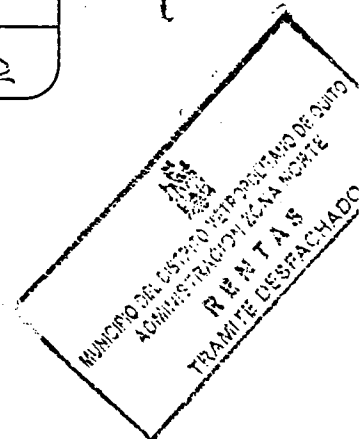
Predio N° 5044119

Porcentaje 1.96% DD.AA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>—</u>	Art. <u>N.E.H. 6</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>3.04</u>	Art.
REGISTRO	USD \$ <u>—</u>	Art. <u>DEROGADO</u>

Atentamente,

JEFE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50167345001  
FECHA DE INGRESO: 25/01/2005



### CERTIFICACION

Referencias: 03/05/2004-PO-19651f-8171i-22604r R/ LC del 05-05-2004

Tarjetas:;T00000035759;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El cuatro coma cuarenta y cinco por ciento de DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Inmueble situado en el Barrio El Belén parroquia TUMBACO de este Cantón Linderos Generales: NORTE.- en una parte con predios de varios propietarios en la parte del predio denominado San José, en otra parte con predios de los herederos de Pedro Peña en la parte del predio denominado San Salvador Bajo, en otra parte con predios del Coronel Edgar Salinas y Quebrada de Ullahuico, SUR.- en una parte con predios de la Pre-cooperativa Brisas del valle; en otra parte con predios del Coronel Jaime Sáenz y otra parte con predios del señor Eduardo Gortaire; y en otra con predios de la señora Blanca Toapanta viuda de Cuichan e hijos, ESTE.- en una parte con carretera Sangolqui-Pifo; en otro con predios de la Pre-Cooperativa Brisas del Valle; y en otra con predios de varios propietarios, OESTE.- en una parte carretera Sangolqui- Pifo en otra con predios del Coronel Edgar Salinas , en otra con área comunal, con predios de Blanca Toapanta viuda de Cuichan e hijos y en otra con propiedad de Eduardo Gortaire.- Superficie.- cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta metros cuadrados.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA y MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL,

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los señores GAME ZALDUMBIDE ESTELA BELEN Viuda, GORTAIRE GAME MARIA BELEN DE FATIMA Casado, GORTAIRE GAME MARIA ANGELES NARCIZA Casado, GORTAIRE GAME MONTSERRAT DOLORES Casado por sus propios derechos y en representación del señor GORTAIRE GAME JOSE GUSTAVO soltero , según documento que se inserta; según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, ante el doctor Gustavo Arias, Notario DECIMA OCTAVO del cantón Quito, suplente por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el tres de mayo del dos mil cuatro; ANTECEDENTES:

Los señores GAME ZALDUMBIDE ESTELA BELEN Viuda, GORTAIRE GAME MARIA BELEN DE FATIMA Casado, GORTAIRE GAME MARIA ANGELES NARCIZA Casado, GORTAIRE GAME MONTSERRAT DOLORES Casado, GORTAIRE GAME JOSE GUSTAVO soltero, son propietarios del Inmueble situado en parroquia TUMBACO de este Cantón. adquirido por herencia de los bienes dejados por su padre el señor GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE. mediante sentencia dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, el veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, habiendo el causante adquirido en Mayor extensión, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José Julio Gortaire, según hijuela protocolizada el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el trece de octubre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**



Por estos datos se encuentra: a fojas 12509, número 6622, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y dos y con fecha veinte de julio del dos mil uno, se halla inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario TRIGESIMA SEGUNDA del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, de la cual consta que: los promitentes Vendedores las señoras BELEN GAME ZALDUMBIDE DE GORTAIRE, MARIA BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN, MARIA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES, MONSERRAT GORTAIE GAME DE ESCALANTE, debidamente representadas conforme consta del Poder inserto en copia, promete dar en venta real y perpetua enajenación. y Fijación de USUFRUCTO a favor de ROSAURA DIAZ COLLAGUAZO, UN LOTE DE TERRENO QUE SE DESMEMBRA DE MENOR EXTENSION INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA TUMBACO.- con matrícula número TUM-00000633.- Se deja constancia que se constituye el USUFRUCTO a favor de la señora Rosaura Díaz.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ENERO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

000146714  
REGISTRADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**

342

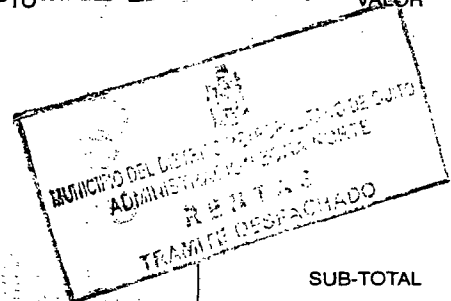
2.005  
 61002170813  
 CEDULA/RUC.  
 00001708971237

COMPROBANTE DE COBRO  
 NOMBRE  
 DIAZ PENAHERRERA GIOVANNI XAVIER  
 DIRECCION

FECHA DE PAGO  
 25/02/2005  
 NOTARIA  
 QUITO

25/02/2005  
 SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
			25/02/2005	0000000
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	
ALCABALAS	\$3,04			
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20			



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
2701837	1	47			\$3,24
					PAGO TOTAL \$3,24

VTA 1-96% DD-Y-AA OTG SIMRANA  
 ALQUINGA SOB \$ 64.95 NOT.18  
 P.5044119

RESPONSABLE  
 CISNEROS LARREA M

No. 4051833



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895

CONTRIBUYENTE



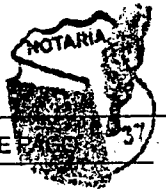
# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



2005 AÑO	COMPROBANTE DE COBRO DIRECCION FINANCIERA		2005-02-25 FECHA DE PAGO	
61002170813 CEDULA/RUC	DIAZ PENAHERRERA GIOVANNI NOMBRES		2005-02-25 FECHA DE EMISION	1 a 1 No. DE CUOTAS
64.00 Avalúo Imponible	0.00 Valor Anual	0.00 Totalidad	0.00 Exoneración	0.00 Rebaja Interés
CANCELACION ALCA BALAS			0.64 1.80	0.00 Coactiva
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor	0.00 Subtotal
Isolorza				2.44
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
VENTA SIMBANA ALQUINGA TRANSACCION				150475
No. Comprobante				
No. 0147920				
				DIRECTOR FINANCIERO

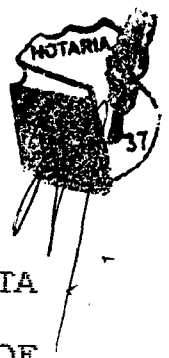


# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



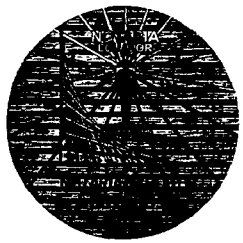
2005 AÑO	COMPROBANTE DE COBRO DIRECCION FINANCIERA		2005-02-25 FECHA DE PAGO	
61002170813 CEDULA/RUC	DIAZ PENAHERRERA GIOVANNI NOMBRES		2005-02-25 FECHA DE EMISION	1 a 1 No. DE CUOTAS
64.00 Avalúo Imponible	0.00 Valor Anual	0.00 Totalidad	0.00 Exoneración	0.00 Rebaja Interés
CANCELACION REGISTROS			0.06 1.80	0.00 Coactiva
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor	0.00 Subtotal
Isolorza				1.86
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
VENTA SIMBANA ALQUINGA TRANSACCION				150475
No. Comprobante				

341



TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA Y MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL A FAVOR DEL SEÑOR GIOVANNI XAVIER DIAZ PEÑAHERRERA; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO  
*Roberto D. Ullrich*  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA  
en Roberto D. Ullrich  
QUITO, Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
BB-0014797  
R.P.Q.



11

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 14699

**Matrículas Asignadas.-**

TUMBA0000839 EL UNO COMA NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (1,96%) de Derechos y Acciones  
fincados sobre El Inmueble situado en el Barrio El Belén. de la parroquia TUMBACO de este Cantón

Jueves, 10 Marzo 2005, 04:38:24 AM

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD' and 'ENCARGADO' around a central emblem. Below the signature, the text 'EL REGISTRADOR' is printed.

**Contratantes.-**

SIMBAÑA ALQUINGA LUIS ANIBAL en su calidad de VENDEDOR  
PEÑA CUMBAL MARIA ROSALINA en su calidad de VENDEDOR  
DIAZ PEÑAHERRERA GIOVANNI XAVIER en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- KATTY SALGUERO  
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

BB-0014797





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30821847001  
FECHA DE INGRESO: 17/10/2008

## CERTIFICACION

Referencias:16/06/1965-IER-125f-556i-0r

Tarjetas:;T00000291223;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Inmueble situado en la parroquia Tumbaco de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

PEDRO PEÑA PULUPA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante transferencia de dominio hecha por Gustavo Gortaire Iturralde, con intervención del IERAC, el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.- Y Aclaratoria en cuanto a linderos, según escritura celebrada el dos de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Alcívar, inscrita el cuatro de Abril de mil novecientos noventa y uno.- A fojas 3043, número 1289, del Registro de Sentencias varias, tomo ciento treinta y dos y con fecha treinta de mayo de mil año dos mil uno, se halla inscrita el acta notarial otorgada el veinte y tres de mayo del mismo año, ante el Notario doctor Carlos Martínez del Cantón Rumiñahui, por la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Pedro Peña Pulupa en favor de sus hijos Pedro Manuel, Segundo Lorenzo, María Fabiola, y María consuelo Peña Cumbal así como de María Rosario Cumbal Tayango.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Se aclara que: mediante Acta notarial celebrada el cuatro de Julio del dos mil uno, ante el Notario del Cantón Rumiñahui doctor Carlos Ramírez, se declara extinguido el Patrimonio familiar.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Se aclara que existe otra posesión efectiva de la que no solicita. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



184637  
B-16-89  
11,56  
PAGADO

20 MAR 1991

332 I

4 ABR 1991

27630  
A 500 LH  
2610

004714

# NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

P 11030  
H 300  
440  
810  
970

Dr. Simón A. Alcivar Paladines V.C.



PRIMERA COPIA ..... CERTIFICADA.....

DE LA ESCRITURA DE: ..... ACERACION.....

OTORGADA POR: ..... SRA. ESTERA TERESA GARCIA JUD. DE GORTAIRE Y CIA. S.

A FAVOR DE: ..... SR. PEDRO FERRER TUPUTA Y SRA.

**D I N A O**

CUANTIA: ..... INDETERMINADA AVALUO S/. 224.017 FLCHA 21-01-91

PARROQUIA: ..... FIRMA RESPONSABLE  
Parque Curacao Herrera  
Quito, a 2 de OCTUBRE de 19 89

Dirección: Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño esq.  
"Edificio Parlamento" 1er. Piso Of. 102  
Teléfono: 237-205  
Domicilio: Wilson 521 y Almagro  
Teléfono: 520-138  
Quito-Ecuador





En Quito, a diez y seis de Mayo de mil novecientos noventa, a las diez y siete hora, notifiqué la sentencia que antecede a Héctor Germán Santana Ramos, en el callero 340 del Dr. Rodrigo Castrillo. Certifico

El Secretario

RAZON: La sentencia que antecede se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, Septiembre 11 de 1.990

El Secretario

En Quito, a once de Septiembre de mil novecientos noventa, a las quince y treinta horas, notifiqué la sentencia que antecede al sub Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en su persona, quien impusió de su contenido firma. Certifico.

El Secretario

1285 12540


Junio 121

Quito, a 117 de Septiembre de 1990

REGISTRADOR

*[Handwritten Signature]*

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



Juzgado ..... de .....

DISTRITO DE PICHINCHA

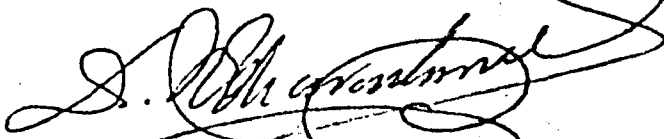
Quito a, de

de 19

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito a 16 de mayo de 1990 a las 8H30.-

VISTOS: PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL, fundado en lo que dispone el Art. 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicita que se conceda la POSESION EFECTIVA PRU-INDIVISO de los bienes hereditarios del causante - PEDRO PEÑA PULUPA, fallecido en la Parroquia de Pifo, del Cantón Quito, el 31 de diciembre de 1989, en favor de sus hijos y herederos legítimos llamados <sup>1</sup>SEGUNDO LORENZO, <sup>2</sup>MARIA CONSUELO, <sup>3</sup>JOSE AMADOR, <sup>4</sup>MARTHA CECILIA, PEDRO MANUEL, <sup>5</sup>MARIA ROSALINDA y <sup>6</sup>MARIA FABIOLA PEÑA CUMBAL, así como también en favor de su conyuge sobreviviente ROSARIO CUMBAL SIMBA.- Aceptada la demanda a trámite, y habiéndose tramitado legalmente, y por comprobados los hechos, con las Partidas de Defunción, fs.1, de Matrimonio de fs 2, y las de Nacimiento de fs 3 y siguientes, que es verdad de la muerte del causante PEDRO PEÑA PULUPA, hecho ocurrido en Pifo, el 31 de diciembre de 1989, así como también que es conyuge sobreviviente del causante la Sra. ROSARIO CUMBAL SIMBA y que son hijos del causante los anteriormente nombrados, con fundamento también en las declaraciones testimoniales rendidas por MILTON RAMIRO CUICHAN TOAPANTA y JOSE BENITO MARTINEZ BETANCOURT, constantes a fs 11, aseverando lo anteriormente expuesto; con fundamento en lo que dispone el Art. 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY se acepta la demanda y se concede la POSESION EFECTIVA PRU-INDIVISO de los bienes hereditarios del causante PEDRO PEÑA PULUPA, fallecido en la Parroquia de Pifo, Cantón Quito, el 31 de diciembre de 1989, en favor de sus hijos y herederos legítimos: SEGUNDO LORENZO, MARIA CONSUELO, JOSE AMADOR, MARTHA CECILIA, PEDRO MANUEL, MARIA ROSALINDA y MARIA FABIOLA PEÑA CUMBAL, así como también en favor de su conyuge sobreviviente ROSARIO CUMBAL SIMBA. Se deja a salvo posibles derechos de terceras personas.- Ejecutoriada la sentencia, inscribasela en el Registro de la Propiedad pertinente.- Cúmplase y notifíquese.- (f) Dr. Nelson Navas Cisneros,

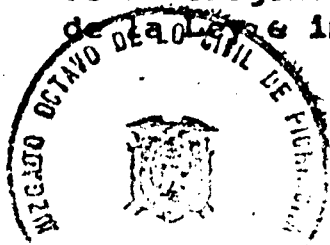


Dr. Nelson E. Navas Cisneros

JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: La sentencia que antecede en copia xerox es fiel y textual de su original, la misma que se halla ejecutoriada por el Ministerio de lo Civil y es inscrita, a la que me remito en caso necesario.

Quito, Septiembre 21 de 1.990



Alicia Guerrón Salazar,  
SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA



336



NOTARIA  
TRIGESIMA  
Av. 6 de Diciembre  
159 y Pazmiño  
Ed. Parlamento  
1er. piso Of. 102  
Telf. 837-205  
A UNA CUADRA DE  
LOS PALACIOS  
LEGISLATIVO Y  
JUDICIAL  
Quito Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

A C L A R A C I O N

OTORGA:

SRA. ESTELA BELEN GAME VDA. DE GORTAIRE

Y OTROS.

A FAVOR DE:

SR. PEDRO FERRA PULUPA Y SRA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

EV

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de

la República del Ecuador, el día de hoy, l u n e s

dos ( 02 ) de O c t u b r e de mil novecien-

tos ochenta y nueve ( 1.939 ), ante mí, doctor Si-

món Antonio Alcívar Saldañas, Notario Público Tri-

gésimo de este Cantón, comparecen los señores : do

ña ESTELA BELEN GAME DE GORTAIRE, viuda, por sus -

propios derechos y como madre y representante le -

gal de la menor Monserrat Dolores Gortaire Game; -

Doña MARIA BELEN GORTAIRE GAME, casada, por sus --

propios derechos; Doña MARIA ANGELES GORTAIRE GAME

Casada, por sus propios derechos ; y, don JOSE GUS



1 TAVO GORTAIRE GAME, soltero, por sus propios dere -

2 chos, por una parte ; y, Don PEDRO FERRA FULUPA, y -

3 Doña MARIA ROSARIO JUMBAL TAYANGO, casados entre sí,

4 por sus propios derechos, por otra .- Los compare --

5 cientes son ecuatorianos, mayores de edad, domicilia

6 dos y residentes en esta ciudad y Jantón Quito, le -

7 galmente capaces y hábiles para contratar y obligar-

8 se, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos, -

9 por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta

10 escritura de AJLARACION, que a celebrarla proceden-

11 libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que-

12 me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es-

13 el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En

14 su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer --

15 constar una de aclaración, al tenor de las siguientes

16 cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Com-

17 parece a la celebración del presente instrumento, por

18 una parte Estela Belén Game viuda de Gortaire, de es

19 tado civil viuda y sus hijos María Belén Gortaire Ga

20 me, de estado civil casada, María Angeles Gortaire -

21 Game, de estado civil casada, José Gustavo Gortaire-

22 Game, de estado civil soltero y Monserrat Dolores --

23 Gortaire Game, ésta última debidamente representa-

24 por su madre, por ser menor de edad, y en ejercicio-

25 de la patria potestad.- Los comparecientes lo hacen-

26 en calidad de herederos del señor Ingeniero Gustavo-

27 Gortaire Iturralde ; y, por otra parte, el señor Fe-

28 dro Ferrá Fulupa y señora María Rosario Jumbal, casa-



335

1 dos entre sí .- Todos mayores de edad, de naciona-

2 lidad ecuatoriana; y, plenamente capaces para inter-

3 venir en la celebración del presente instrumento.-

4 **T E R C E R A .- ANTECEDENTES .-** Mediante transfe-

5 rencia de dominio realizada con la intervención --

6 del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Co-

7 lonización IERAC, el Ingeniero Gustavo Gortaire I-

8 turralde, traspasó a favor del señor Pedro Peña Pu-

9 luga, los terrenos correspondientes a lo que fue -

10 su hussinungo, como consta del acts que se halla -

11 protocolizada en la Notaría Décima Segunda a cargo

12 del Doctor Jaime Patricio Nalivos, el veintiseis -

13 de Enero de mil novecientos setenta y dos; e, ins -

14 crita legalmente en el Registro de la Propiedad .-

15 **T E R C E R A .- ACLARATORIA .-** Con estos antece -

16 dentes, las partes, tienen a bien aclarar, que los

17 linderos del lote de terreno materia de la presente

18 escritura son los siguientes : NORTE, con carretera

19 Sengolouf-Pifo; con terreno de Luis Aníbal Simbans-

20 ESTE, con terreno de los herederos del Ingeniero --

21 Gustavo Gortaire Iturralde; y, OESTE, con carretera

22 Sengolouf-Pifo; que se desprende del plano que se -

23 adjunta como documento habilitante .- El señor Notá-

24 rio se servirá agregar las demás cláusulas de esti-

25 lo para la plena validez del instrumento .- Redactó

26 este minute ( firmado ), Doctore Sara Trueba Chiri-

27 boga, con Registro Profesional número mil seiscien-

28 tos dos ( 1.602 ), del Colegio de Abogados de Qui-

**NOTARIA TRIGESIMA**  
 Av. 6 de Diciembre  
 159 y Pazmiño  
 Ed. Parlamento  
 1er. piso Of. 102  
 Telf. 237.205  
 A UNA CUADRA DE  
 LOS PALACIOS  
 LEGISLATIVO Y  
 JUDICIAL  
 Quito - Ecuador

1 to " . - H A S T A A Q U I L A M I N U -

2 T A, que queda elevada a escritura pública con todo

3 su valor legal.- Para la celebración de esta escri-

4 tura se observaron todos los preceptos legales del-

5 caso; y, leídas que fue a los comparecientes, inte-

6 ramente por mí el Notario, se ratifican en ella y-

7 firman los que saben, mas no los cónyuges señores :

8 Pedro Peña Fulupa y María Rosario Cumbal Tayango, -

9 que expresan no saber leer ni escribir, razón por -

10 la cual imprimen la huella digital del dedo vulgar-

11 de su miembro superior derechos; y, a sus ruegos --

12 firman los Testigos señores : Juan Pablo Vicente --

13 Trueba Chiriboga, soltero ; y, José Guasá Quishpe,-

14 soltero, ecuatorianos, mayores de edad, idóneos y -

15 conocidos por mí, vecinos de este lugar, conmigo, -

16 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- (firmado),

17 señora Estela Game viuda de Gortaire CI. 170007380-9.-

18 (fdo), señora María Belén Gortaire CI, 170340503-3.- -

19 (fdo), señora María Angeles Gortaire CI. 170452262-0.-

20 (fdo), José Gustavo Gortaire CI. 170721597-4.- Huella-

21 digital de señor Pedro Peña Fulupa CI. 170233825-0.-

22 El Testigo ( fdo), señor Vicente Trueba CI. 170358983-

23 H.Digit. de la señora María Rosario Cumbal CI. 170355653-

24 0.- El Testigo ( fdo), señor José Guasá, con CI. 170-

25 781330-7.- E l N o t a r i o ( f i r m a d o ),

26 D o c t o r S i m ó n A n t o n i o A l -

27 c í v a r P e r a d i n e s . - D o c u m e n

28 t o s H a b i t a n t e s . - - -

CA. RETERA SANGOLQUI-PIFO

SALVADOR I

PEDRO PEÑA

C. PIFO

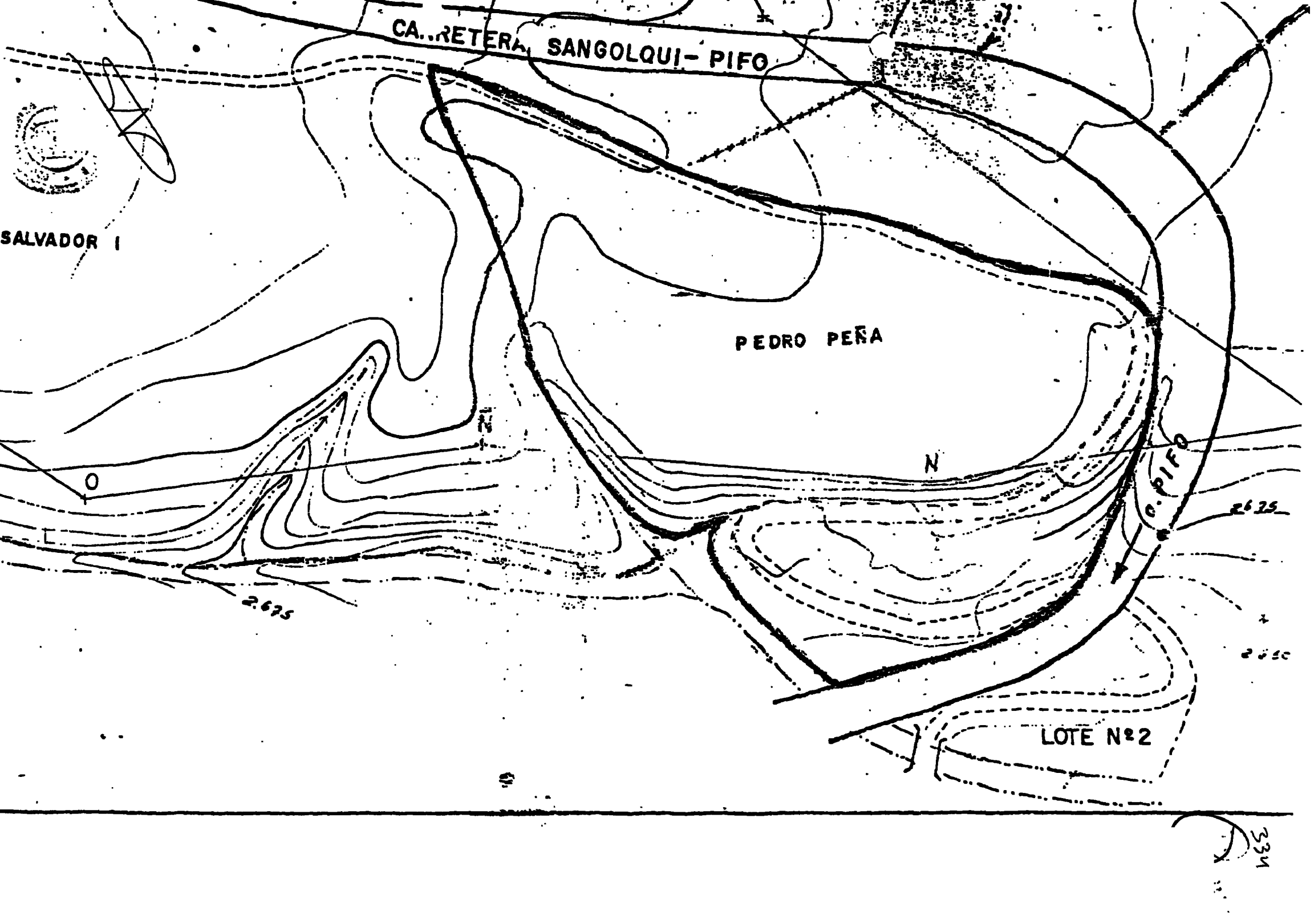
LOTE N°2

2675

2675

2680

334



X Sra Belen [unclear]  
Belén de Yaguajay 170607880-9

X Sra [unclear]  
[unclear] 170340503-3

X Sra [unclear]  
[unclear] 170452262-0

X [unclear]  
[unclear] 1707215974

X Sr. Peia [unclear]  
[unclear] 170233815-0

Vicente Turelos [unclear]  
Sr. Vicente  
-c.c. 170288383-1

X Sr. [unclear]  
[unclear] 170355633-0

[unclear]  
[unclear]  
-c.c. 170281330-7



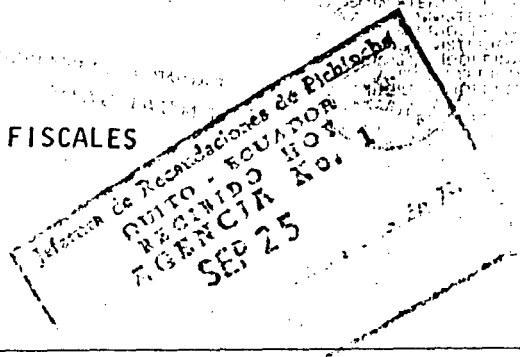
RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAL PROV. 17 AGEN. 1	FECHA DE RECAUDACION 25-SEPT_89	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PAS. POP.
----------------	----------	-------------------------------------------	------------------------------------	------	-----------------------------------

333

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE  
**PEDRO PEÑA PULUPA**

FORMULARIO No. **299892** CONCEPTO:  
**ACLARACION OTORGA SRA ESTELA BELEN GAME VDA DE GORTAIRE  
POR CUANTIA INDETERMINADA.**

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11127001	T. FISCALES	1.350,00
<b>TOTAL:</b>		<b>1.350,00</b>



SON: **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUCRES 0/100**

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
-----------	--------	-----------------	------	-------

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIO

ME **CONTRIBUYENTE**  
 INTERLINEADO.-/SUR,/FJS. 2, LINEA 19.-VALE.- Se O-  
 torgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
 firmada y sellada en Quito, a dos de Octubre de mil novecientos ochenta y  
 nueve.-



*[Handwritten signature of Dr. Simón A. Aleiver P.]*

Dr. Simón A. Aleiver P.  
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

RAZON.- Con esta fecha queda inscrita la presente rectificación  
a fojas 88 número 97 del Registro de Propiedades del I.M.C. To-  
mo 122.

Quito a, 4 de Abril de 1.991. EL REGISTRADOR.

M.  
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



**NOTARIA TRIGESIMA**  
**DEL CANTON QUITO**

*Dr. Simón A. Alcívar Paladines*

A una cuadra hacia el sur de la H. Corte Suprema  
de Justicia y del Palacio Legislativo.

Teléfonos: Notaría: 237-205  
Dom.: 520-138

3321

696538

# NOTARIA TRIGESIMA

## DEL CANTON QUITO

~~HECATEU~~  
① TRANSUNO DEL TIPO  
② NO HAY SUPLENTE

Dr. Simón A. Alcivar Paladines



FE-0021071

38562

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: A C L A R A T O R I A

OTORGADA POR: SRA. ESTELA BELEN GOMEZ VDA. DE

GORTAIRE Y OTROS.

A FAVOR DE: SR. PEDRO CUMBAL CUICHAN

CUANTIA: INDEFINIDA

4

PARROQUIA:

5C

Quito, a 28 de Mayo de 19 87

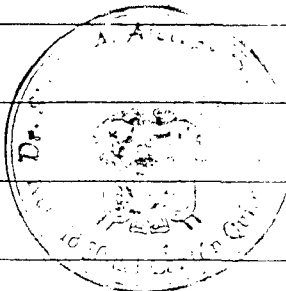
Dirección: Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño.esq.  
"Edificio Parlamento" 1er. Piso Of. 102  
Teléfono: 237.205

Domicilio: Wilson 521 y Almagro  
Teléfono: 520.138  
Quito-Ecuador





331



NOTARIA TRIGÉSIMA  
 Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño  
 Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102  
 Telf. 237-205  
 A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL  
 Quito - Ecuador

1		
2		
3		
4		
5		
6	A C L A R A T O R I A	En la ciudad de San
7	CTORGAN:	Francisco de Quito, Ca
8	SRES: ESTELA BELEN VDA.	pital de la República -
9	DE GORTAIRE Y SUS HIJOS:	del Ecuador, el día de
10	MARIA BELEN, MARIA ANGE	hoy, Jueves Veintio -
11	LES, JOSE GUSTAVO Y MON	cho ( 28 ) de M a y o -
12	SERRAT GORTAIRE GAME.	de mil novecientos o -
13	A FAVOR DE:	chenta y siete (1987),
14	SR. PEDRO CUMBAL CUICHAN.	ante mí, Doctor Simón -
15	CUANTIA: INDETERMINADA	Antonio Alcívar Peledi-
16	Dí: 1 copias.	nes, Notario Público --
17	MUR. -	Trigésimo de este cantón
18		comparecen los señores:-
19	Doña Estéla Belén Game viuda de Gortaire, por sus propios	
20	derechos y además en representación de su hija la menor-	
21	<del>Monserrat Dolores Gortaire Game,</del> Doña María Belén --	
22	Gortaire Game, casada, Doña María Angeles Gortaire Ga-	
23	me, casada , Don José Gustavo Gortaire Game, soltero,	
24	todos por sus propios derechos, en calidad de hered-	
25	ros de quien en vida fue Ingeniero Gustavo Gortaire -	
26	Iturrealde, por una parte; y, Don Pedro Cumbal Cuichán,	
27	casado , por sus propios derechos, por otra.- Los -	
28	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, do-	

1 miciliados y residentes en esta ciudad y cantón Qui-

2 to, legalmente capaces y hábiles para contratar y --

3 obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruí

4 dos por mí el Notario, en el objeto y resultados de -

5 esta escritura de ACLARATORIA, que a celebrarla pro-

6 ceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta

7 que me presentan, cuyo tenor literal y que transcri-

8 bo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO : En su registro -

9 de escrituras públicas sírvase hacer constar una del

10 siguiente tenor: P R I M E R A : C O M P A R E C I E N

11 T E S .-Comparecén a la celebración de la presente es-

12 critura pública, por una parte en calidad de herederos

13 del Ingeniero Gustavo Gortaire Iturralde, Estela Belén

14 Game viuda de Gortaire, y sus hijos: María Belén, Ma-

15 ría Angeles, José Gustavo y Monserrat Dolores Gortaire

16 Game, ésta última debidamente representada por su ma-

17 dre señora Estela Belén Game viuda de Gortaire que e-

18 jerce la patria potestad por ser menor de edad; y, por

19 otra parte el señor Pedro Cumbal Cuichén.- S E G U N -

20 D A : A N T E C E D E N T E S .-a) Mediante transfe-

21 rencia de dominio realizada con la intervención del -

22 Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Coloniza -

23 ción, el Ingeniero Gustavo Gortaire Iturralde traspasó

24 a favor de Pedro Cumbal Cuichén, los terrenos co-

25 rrespondientes a lo que fue hussipungo, como consta de

26 acts que se halla protocolizada en la Notaría Quinta a

27 cargo del Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veintisiete-

28 de Septiembre de mil novecientos setenta y tres . - -



1 La construcción de la carretera Sangolquí-Pifo, al

2 cruzar la hacienda "El Belén" alteró los puntos refe-

3 renciales de linderación entre el terreno del señor -

4 Pedro Cumbal Cuichén y dicha hacienda, prestándose a in-

5 terpretaciones erróneas de los linderos.- T E R C E -

6 R A : Con estos antecedentes, las partes que intervie-

7 nen en el presente acuerdo tienen a bien precaver -

8 cualquier litigio eventual en el futuro, fundándose -

9 en lo que dispone el Artículo ochocientos noventa y -

10 ocho del Código Civil, ~~ACLARAR~~ que acepten como linde-

11 ros: por el NORTE, quebrada del Condehuaico o Itulca-

12 chi, desde el cruce de la carretera Pifo-Sangolquí, -

13 agua abajo hasta la unión de esta quebrada con la de

14 Ullahuaico, limite con la hacienda Itulcachi; por el

15 SUR, zanja divisoria con Adrián Cumbal, desde la u-

16 nión de quebradas Itulcachi y Ullahuaico, hasta empal-

17 mar con la carretera Pifo-Sangolquí; por el ESTE: ca-

18 rreteras Pifo-Sangolquí; y, por el OESTE, unión de las

19 quebradas Itulcachi y Ullahuaico.- C U A R T A : Le

20 cuantía del presente convenio de linderos, por su na-

21 turaleza es indeterminada.- Q U I N T A : Para mayor

22 claridad de los linderos, las partes protocolizan un

23 croquis, que se tendrá como parte integrante del pre-

24 sente instrumento.- S E X T A : Se tomará nota al mar-

25 gen de la matriz de la escritura pública.- Redactó es-

26 ta minuta, (firmado), Doctor Julián Trueba Barshone, -

27 con Registro Profesional número ciento veinte, del Co-

28 legio de Abogados de Quito.-" H A S T A A Q U I -

NOTARIA  
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre  
59 y Pazmiño

d. Parlamento  
er. piso Of. 102

tel. 237-205

UNA CUADRA DE  
LOS PALACIOS  
LEGISLATIVO Y  
JUDICIAL

Quito Ecuador

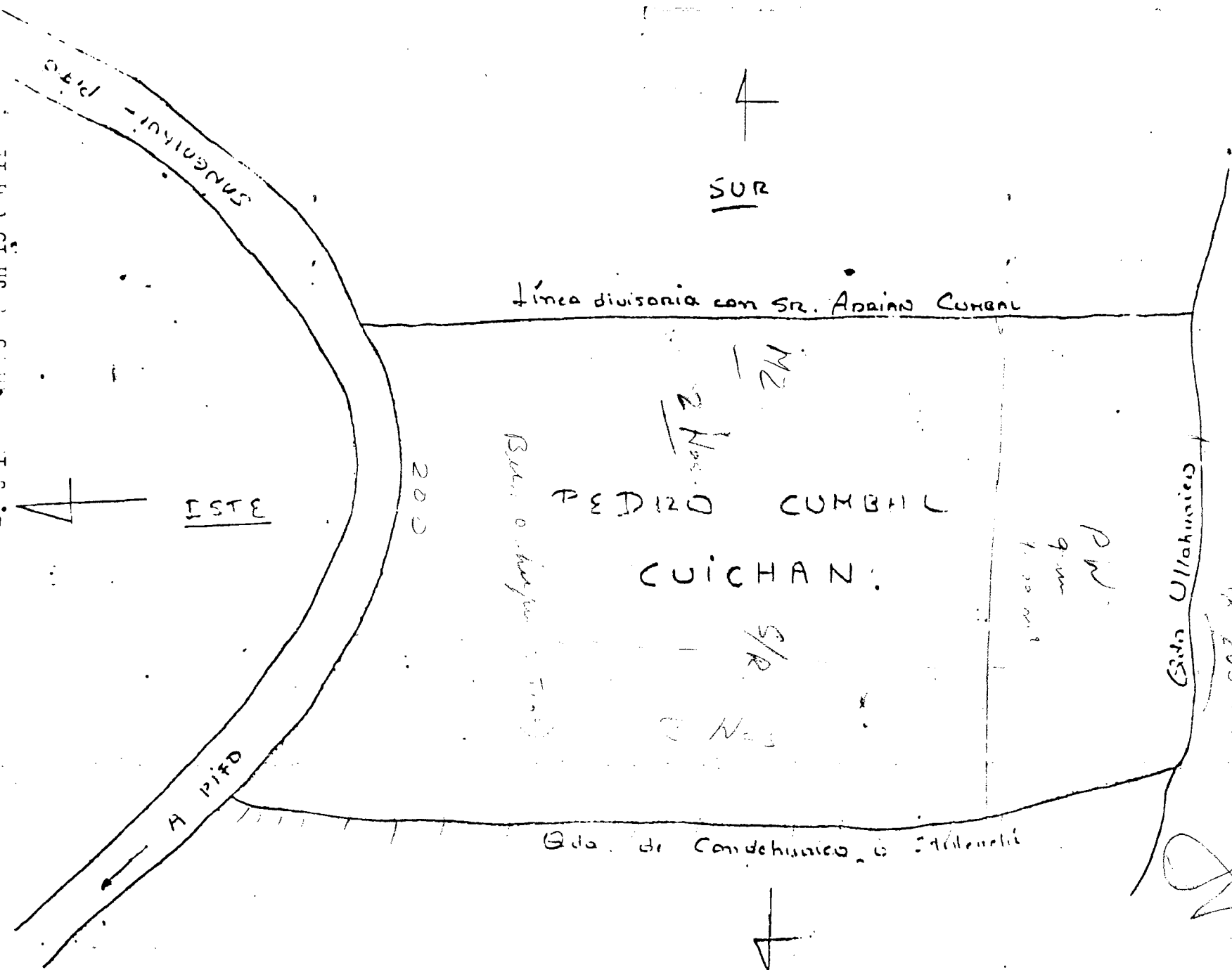
340

1 LA MINUTA que queda elevada a escritura pú-  
2 blica con todo su valor legal.- Para la celebración de  
3 esta escritura se observaron todos los preceptos lega-  
4 les del caso; y, leída que fue a los comparecientes,  
5 integramente, por mí el Notario, se ratifican en ella  
6 y firman conmigo los que saben menos el señor Pedro -  
7 Cumbal Cuichán, por no saber leer ni escribir, razón  
8 por la cual imprime la huella digital del dedo pulgar  
9 de su miembro superior derecho y a su ruego firma el-  
10 testigo señor José Francisco Guaña Quishpe, soltero,-  
11 mayor de edad, vecino de este lugar idóneo y conocido  
12 por mí, en unidad de acto, de todo lo cual doy --  
13 fe.- ( firmado), Belén de Gortaire, con Cédula --  
14 número uno siete cero cero cero siete ocho ocho -  
15 cero nueve.- (firmado), María Belén Gortaire, con -  
16 Cédula número uno siete cero tres cuatro cero ---  
17 cinco cero tres tres.- (firmado), María Gortai-  
18 re, con cédula número uno siete cero cuatro cin-  
19 co dos dos seis dos cero .- (firmado), José ---  
20 Gortaire, con cédula número uno siete cero ---  
21 siete dos uno cinco nueve siete cuatro .--  
22 ( huella digital ), Pedro Manuel Cumabl Cui --  
23 chán, con cédula número uno siete cero dos -  
24 seis uno cuatro uno cero seis .- EL testi-  
25 go.- (firmado), José Guaña, portador de la Cédula  
26 de Identidad y Ciudadanía número uno siete -  
27 cero siete ocho uno tres tres cero siete .-  
28 EL NOTARIO.- (firmado), Doctor Simón Alcívar ---

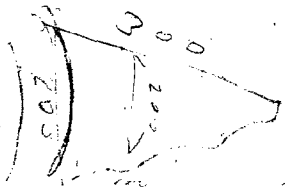




Señor ...  
Calle ...  
Quito



*[Handwritten signature]*





Dr. Simón A. Alvarado Paladines,

ABOGADO

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA

CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a siete de Mayo -

de mil novecientos noventa.-

*Simón A. Alvarado Paladines*

NOTARIA  
TRIGESIMA

Av. 5 de Diciembre  
159 y Pozmiño

Ed. Parlamento  
1er piso Of. 102

Tel: 237-205

A UNA CUADRA DE  
LOS PALACIOS:  
LEGISLATIVO Y  
JUDICIAL

Quito- Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

2007

328

Al Bilien



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

15/01/2008  
FECHA DE PAGO

PROBANTE LE COMPROBANTE

8701685  
CEDULA/RUC  
PIFO

MOSES CHUQUIMARCA MARIA DELFINA  
NOMBRE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

11-1110

SECTOR ECO. 2 21530-01-001

10.857,80

31/12/2007

5200858

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICOS	\$49.10
MUNICIPIO DE QUITO	\$4.33
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$5.73
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$2.20
DE REGISTRO	\$4.42

356.94

4503765  
TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

DIBAJA PULSA SUPLEN LA FOLIO

PAGO TOTAL 356.94

CASTILLO S ANA  
RESPONSABLE

8701685



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

*Boh Eden Salazar*

018583



# NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

DE: VENTA

OTORGADA POR: SR. GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE

A FAVOR DE: JOSE MANUEL ALQUIRGA CARGUA

CUANTIA: S/. 40.000,00

QUITO 12 DE JULIO DE 1.972

**OCURRIDO**

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D. y Dr. J. Vicente Troya Jaramillo.

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE

TELEFOS: 528 629 - 528 908

*Oficio de venta*

VENTA.- OTORGADA POR: GUSTAVO GOITIAIRE ITURRALDE.- A JOSE MANUEL ALQUINGA CARGUA.- POR: \$40.000,00  
PRESTAMO QUE OTORGA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, SUCURSAL EN QUITO.- A FAVOR DEL SR. JOSE MANUEL ALQUINGA CARGUA.

POR: \$40.000,00

Di 1 Copia.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, a doce de Julio de mil novecientos

veinte y dos, ante mi el notario Director José Vicente Torres Jaramilla, comparecen: por una parte, la señora doña LUIS ITURRALDE MINOLA de Goitiaire, como mandataria de señores ingenieros agrónomos Eustaquio Goitiaire Iturralde, según lo acredita con el poder que en supra. se agrega; por otra parte, los señores jueces señores José Manuel Alquinga Cargua y señora María Delfina Morales de

1 Ninguno, esta razón que  
2 manifiesta su expreso con-  
3 sentimiento para la hipoté-  
4 sea que no se constituirse  
5 mediante la presente escri-  
6 tura, y, por último el señor  
7 don Guillermo Mosquera  
8 Cruz, parado, o nombre y es  
9 representante del Banco de  
10 Fomento, sucesor en grito y  
11 orden de su antecesor  
12 del Gerente General del Ban-  
13 co Nacional de Fomento, re-  
14 gisra cuenta de los documentos  
15 habilitados que se ocupa-  
16 ran. Los comparecientes son  
17 secretarios, mayores de e-  
18 dad, domiciliados en esta ciu-  
19 dad, a quienes se les se-  
20 que doy fe, y dicen que le-  
21 gan a escritura pública =  
22 las siguientes minutas: Se-  
23 tor Notario: - En su registro  
24 de escrituras públicas de  
25 mayor cuantía sin que ha-  
26 cer constar la siguiente de-  
27 claración, que se contiene  
28 en los antecedentes y clau-

325

señoras que se enumeran: Au-  
torecidentes: Cuyas señoras. Por su  
validad de alrededor el se-  
ñor ingeniero agrónomo Gus-  
tavo Gortaire y Turralde, por  
medio de su mandataria  
señora Luis Turralde viuda  
de Garbairé, tal como res-  
ta del poder general otor-  
gado ante el notario doctor  
Cristóbal Guarderas el diez  
y seis de agosto de mil nove-  
cientos ochenta y nueve  
se agregan y, por otra, el se-  
ñor José Manuel Alguiniga  
Cargua en su validad de  
compraventa. - El señor inge-  
niero Gustavo Gortaire es pro-  
pietario del lote número  
siete de la hacienda Luga  
Bajo, ubicada en la franja  
guía de Tumbaco al este  
de la vía, adquirida por he-  
rencia de su padre don  
Julio Gortaire Amaldorados,  
según escritura divisionaria pro-  
tocolizada ante el notario -  
doctor Daniel Belisario Hoidal

es el lote de Septiembre de  
mil novecientos cincuenta y  
nueve, lote que comprende  
doscientas veinte y cinco hec-  
táreas. Primera. El ingenie-  
ro agrónomo Gustavo Gor-  
laire Iturzaalde, fue dueño  
de un mandatorio, vende y  
da su propiedad enajenación  
a favor del señor José Ma-  
nuel Plazungo Larrea, un  
lote de terreno de su pro-  
piedad, de la superficie de  
diez y seis hectáreas, con o-  
tro mil ochocientos metros  
cuadrados. Segunda. El ma-  
nifestado lote se transfirió a  
un cuerpo cierto y conocido  
y sus linderos son como  
siguen: por el norte, y sobre  
el lote de Iturzaalde; por el  
Sur, y al oriente a occidente,  
una línea de alambre de  
puros de aproximadamente  
cuatrocientos treinta y seis  
metros que se separa del ter-  
reno del vendedor; por el Es-  
te, y alborada de Ocho Guano.



324

Quinto, que lo repara de tener  
unos de varios propietarios,  
y, por el Oeste, camino interno  
de la hacienda y que repa-  
ra de terrenos del vendedor  
en parte y del comprador en  
otra. Sexta. El precio esti-  
mado como valor del te-  
rreno vendido es el de quin-  
enta mil pesos (\$40.000.00) los  
mismos y se se frongan en-  
tregados al Banco Na-  
cional de Fomento, Cuen-  
pal en Quito para abona-  
se a la cuenta del crédito  
hipotecario que el vende-  
dor tiene para con el men-  
cionado Banco, al tenor de  
las cláusulas del contrato que  
sigue a la presente escritura.  
Cuarta. El vendedor trans-  
fiere con este terreno todos  
los usos, servidumbres y servi-  
dumbres, remitiéndose al con-  
veniente sus exenciones de  
perpetuidad con la Ley. Quinto.  
Todos los gastos que de-  
penden de la celebración e ins-

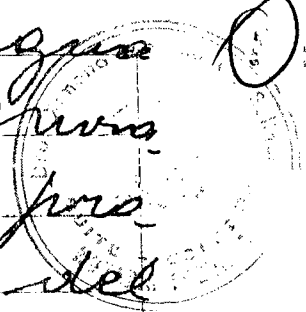
1 inscripción de los presentes escritos  
2 en parrreras de cuenta esclu-  
3 siva del comprador. Sexta:  
4 al comprador acepta junto  
5 el tenor de esta escritura por  
6 hallarse la misma de su  
7 conformidad con sus intereses  
8 y facultades al señor notario  
9 prescribir la inscripción y a-  
10 rradar las cláusulas de es-  
11 tito que fueren necesarias. Fir-  
12 mado. Dr. Jorge S. Freya Ma-  
13 rino. Pérez y C. Matrícula nú-  
14 mero quinientos ochenta y uno  
15 me. Mutuo. Señor Nota-  
16 rio: - Firmado habex cuenta  
17 de escritura pública, el si-  
18 guiente contrato de mutuo  
19 hipotecario, suscritos en-  
20 tre el Banco Nacional de Fo-  
21 nmento, Anuncal en Quito, re-  
22 presentado por su Gerente  
23 el señor don Guillermo Mos-  
24 quera Cruz, y este notario co-  
25 mo notario del señor  
26 Gerente General del Banco  
27 Nacional de Fomento, todo  
28 lo cual consta del nombre,

nuevo y vjimo poder que en  
 sus propias reorg paciones, fue u-  
 na parte, y por otra los  
 cincuenta señores José Antonio  
 Alguinza Paragua y doña Ma-  
 ría Delfina Morales de Alguin-  
 za, de acuerdo a las cláusulas  
 que a continuación se expre-  
 san: Primera. La entidad se  
 denomina El Banco Nacional  
 de Fomento, sucesor en  
 grito, que en adelante se  
 denominará "el Banco", de  
 su préstamo a mutuo a  
 los cincuenta señores José Ma-  
 nuel Alguinza Paragua y  
 doña María Delfina Mo-  
 rales de Alguinza, a quie-  
 nes se les denominará "los  
 mutuarios", la entidad  
 de fomento mil Cientos <sup>99</sup>/<sub>100</sub>,  
 suma que los mutuarios  
 declaran haberla recibido  
 en su entera satisfacción.-  
 Segunda. Plazo, interés, me-  
 dios de pago, mora. Los mu-  
 tuarios se obligan a pagar a  
 la entidad el Banco, en

1 las oficinas que se la Sustitución,  
2 tiene en Quito, en el plazo de  
3 seis años, contados desde el  
4 treinta de mayo de mil nove-  
5 cientos setenta y dos, en seis cas-  
6 tas anuales de seis mil seiscien-  
7 tos sesenta y seis sucos, sesenta  
8 y seis centavos por cinco finca-  
9 ras y de seis mil seiscientos se-  
10 senta y seis sucos, setenta cen-  
11 tavos por la última, que serán so-  
12 tisfechos el treinta de mayo  
13 de los años de mil novecien-  
14 tos setenta y tres, mil novecien-  
15 tos setenta y cuatro, mil nove-  
16 cientos setenta y cinco, mil no-  
17 vecientos setenta y seis, mil no-  
18 vecientos setenta y siete y de mil  
19 novecientos setenta y ocho, reco-  
20 nociendo sobre esta cantidad  
21 el interés del ocho por ciento  
22 anual mas el uno por ciento  
23 anual de recargo especial adi-  
24 cional, que se pagarán por a-  
25 delantado, semestralmente y  
26 sobre los saldos ordenados,  
27 debiendo los mutuarios pa-  
28 gar el primer año el inte-

reses al momento de su tra-  
 bilizar la presente operación.  
 Caso de mora en el pago  
 del capital, los mutuarios  
 abonarán el interés del diez  
 por ciento anual más el  
 uno por ciento anual de re-  
 cargo especial adicional, =  
 sin perjuicio de la acción  
 judicial correspondiente...  
 Caso de mora en el pago del  
 capital, de parte de él, de los  
 intereses de parte de ellos,  
 de los recargos, de los recargos  
 especiales adicionales o de  
 parte de los mismos, en sus  
 respectivos percibimientos, se  
 facultará al Banco dar  
 por recibido el pago del  
 préstamo y exigir judicial-  
 mente a los mutuarios el pa-  
 go de todo lo adeudado, bon-  
 tando para ello los simples  
 asientos que el Banco hi-  
 ciere en el escrito de deman-  
 da o en el auto de pago si  
 procediere por vía de co-  
 coactiva. Tercera - Inven-

siens del préstamo. La prima  
que el Banco presta a los mu-  
tuarios, será invertida por el  
Banco, en pagar el mismo Ban-  
co frente del préstamo a car-  
go del Ingeniero Gerardo For-  
tune y Turialde. Esta inver-  
sion deberá ser hecha por los  
mutuarios en el plazo de  
cuarenta y ocho horas conta-  
das desde la presente fe-  
cha. De no suceder así, lo se-  
rá facultativo al Banco dar  
fuerza vencido el plazo del pre-  
stamo y exigir judicialmente  
a los mutuarios el pago de  
todo lo adeudado, en la mis-  
ma forma que la estableci-  
da en la parte final de la  
placenta segunda de esta es-  
critura. Dada en la Ciudad de  
Madrid: En seguridad de to-  
das y cada una de las obli-  
gaciones que los mutuarios asu-  
man en esta escritura a fa-  
vor del Banco, y sin perjuicio  
de sus responsabilidades per-  
sonales, los cónyuges señores J.



Manuel Plaguino vargués  
 y doña María del fina Vivas  
 los de Plaguino, por sus pro-  
 pios derechos y por los del  
 haber de los herederos con-  
 juzgal, constituyen en preu-  
 da agrícola a favor del Ban-  
 co Nacional de Fomento, su  
 jornal en quinto, cinco cabe-  
 zos de ganado vacuno; preu-  
 da que deberá ser poseída  
 por los herederos de los nutria-  
 rios en el predio denominado  
 "El Trigo-Bajo", situado  
 en la parroquia Trumbaco, Can-  
 tón quinto, Provincia de Ri-  
 chuelo. Además, el nuevo  
 contrato preudario re-  
 gistrado en el Registro de  
 Prenda Agrícola e Industrial  
 del Banco de Fomento, Ju-  
 riscal en quinto, y en el Regis-  
 tro de los Preuderos con-  
 manda la Ley Quinta.  
 Concierne Hipotecaria. En se-  
 juridad de todas y cada una  
 de las obligaciones que  
 los nutuarios contraen en

5  
 10  
 15  
 20  
 25  
 30  
 35  
 40  
 45  
 50  
 55  
 60  
 65  
 70  
 75  
 80  
 85  
 90  
 95

1 esta escritura a favor del Ban-  
2 co, y sus perjuicios de sus re-  
3 sponsabilidades personales, los  
4 conyuges José Manuel Alqui-  
5 ga Paragua y doña María del  
6 síma Morales de Alquiaga,  
7 por sus propios derechos y  
8 por los del haber de la so-  
9 ciedad conyugal, hipotecas  
10 especial y generalmente en  
11 favor del Banco Nacional  
12 de Garmiento, sucursas en Gu-  
13 to, un lote de terreno ubi-  
14 cado en la parroquia San  
15 Jaco, Cantón Quito, Provin-  
16 cia de Pichincha; inmueble  
17 que los mutuarios adquier-  
18 ron por compra al señor  
19 Ingeniero Agronomo Gusta-  
20 vo Portaire Sturualde, mediante  
21 la escritura de compra-  
22 venta que antecede. Los li-  
23 ceros del lote que se hipo-  
24 teca, según la escritura antes  
25 citada, son los siguientes: por  
26 el norte, el brazuelo del In-  
27 túllachi, por el Sur, cerca  
28 de alambre de púa con una



expensas apropiadas de sus  
 cincuenta treinta y seis metros,  
 ubicada de Oriente y Occidente,  
 que separa de terrenos que  
 se reserva el vendedor; por  
 el Oriente, y en banda de Olla-  
 Guayco. Guaco, y en la separa-  
 ra de terrenos de propiedad  
 de varios señores de la hacienda,  
 y por el Occidente, sus co-  
 rruos que sirven para uso  
 de los compradores de terrenos  
 de la hacienda "El Pelis", y  
 que separa el terreno obje-  
 to del presente contrato con  
 terrenos de la hacienda, en  
 parte, y en otra con terrenos  
 del comprador. Este lote tie-  
 ne una superficie de diez  
 y seis hectáreas ochocientos  
 ochocientos metros cuadrados.  
 Presente en el otorgamiento de  
 esta escritura la señora doña  
 Maria Delfina Morales de Al-  
 quingor, manifiesta por ex-  
 presos presentimiento por su  
 libre constitución de esta hi-  
 poteca. Sexta. Externas de

1 La hipoteca: La hipoteca, que  
2 se constituye mediante la pre-  
3 sente escritura, comprende a  
4 los edificios y construcciones  
5 existentes en él, a los sembrados,  
6 árboles, a las mejoras que  
7 se hicieren en los posteriores y  
8 en general a todo lo que  
9 se reputa inmueble por des-  
10 tinación o naturaleza según  
11 el Código civil. Séptima.-  
12 Certificado del Registrador.  
13 Del que se agrega a la presen-  
14 te escritura, cuenta que el sobre  
15 el prelio de propiedad del  
16 señor Ingeniero Gustavo Sor-  
17 taise y Burralde, situado en  
18 la parroquia de Burralde, Cau-  
19 túsQUITO, Provincia de Pichin-  
20 cha, peson algunos gravame-  
21 nos hipotecarios a favor del  
22 Banco Nacional de G'ementos,  
23 sucursal en QUITO los mismos  
24 que se detallan en esta es-  
25 critura en cláusula especial.  
26 Octava.- Sujeción a la Ley Es-  
27 tatutos y Reglamentos del Ban-  
28 co Nacional de G'ementos y

319  
sus sucesores. Los mutualistas  
declaran que se sujetan a  
la Ley, Estatutos y Reglamen-  
tos del Banco Nacional de  
Pensiones y sus sucesores.  
Novena. Facultad para la  
inscripción. Los mutualistas que  
demonstran facultades para ob-  
tener la inscripción de la  
presente escritura en el Regis-  
tro de la Propiedad del Cam-  
pésquito. Décima. Gastos.  
Los gastos que demanden la  
celebración de la presente es-  
critura hasta su inscripción  
inclusive por el cargo ex-  
clusivo de los mutualistas, co-  
mo lo serán los de la can-  
celación de la hipoteca cuan-  
do llegue el caso. Décima  
Primera. Jurisdicción. Para  
todos los efectos que se de-  
riven de los mutualistas men-  
cionados en la presente escri-  
tura, las partes fijan como  
domicilio la ciudad de  
Quito, y se sujetan a los  
tribunales competentes de la

1 misma. Decima pregunta. Cu  
2 relación parcial de Hipote-  
3 cas: - Del certificado del Regis-  
4 trador de las Propiedades que  
5 se agregan en la presente es-  
6 critura, consta que sobre  
7 el predio de propiedad  
8 del señor Ingeniero Gusta-  
9 vo Portaire y Muralde, ubi-  
10 cado en la parroquia -  
11 Tumbaco, Cantón Quito, Pro-  
12 vincia de Pichincha, poseso,  
13 algunos y raras veces tipo  
14 fedatarios a favor del Banco  
15 Nacional de Gueunto, Cu-  
16 rral en Quito, preceden-  
17 tes escrituras, enestian-  
18 te escrituras de veinte y seis  
19 de Septiembre de mil no-  
20 vientos sesenta y uno, trece  
21 de Octubre de mil nove-  
22 cientos sesenta y uno, diez y  
23 siete de Agosto de mil no-  
24 vientos sesenta y siete, ins-  
25 critas todas ellas y otorga-  
26 das ante el notario decto  
27 Cristóbal Guanderos...  
28 mas los mutuario

prestamos que se otorgan en  
 esta escritura realizamos, en abso-  
 luto a los créditos de los señores  
 jueces señores Ingeniero Gusta-  
 vo Gostaire Thurnalde y do-  
 ña Stella Reyes Gordo Tal-  
 dambide de Gostaire, en mi-  
 calidad de Berente del Ban-  
 co Nacional de G'umento,  
 sucesal en quinto, ordena-  
 do la cancelación parcial de  
 las hipotecas antes descri-  
 tas, sobre el lote de terreno  
 que se hipoteca en esta escri-  
 tura y que se halla señalado  
 y delimitado en la planimetría  
 quinta. Tambien se hace con-  
 tar que sobre el predio de pro-  
 piedad del señor Ingeniero  
 Gustavo Gostaire Thurnalde, je-  
 ra un embargo ordenado por  
 el juez de su oficina del Ban-  
 co Nacional de G'umento, el  
 mismo que se cancelará -  
 tambien parcialmente, en el  
 respectivo proceso. - De hace  
 constar tambien, expresamen-  
 te, que las hipotecas antes re-

1 perdonos, y restaron vigentes su  
 2 bre el resto del predio de pro-  
 3 piedad del señor Ingeniero  
 4 Gustavo Gortaire y Turmalde,  
 5 para la total cancelación  
 6 de los créditos. (firmado). Dr.  
 7 Guido Vardillo, "Abogado". Nos  
 8 ha aquí la minuta que fue  
 9 elevada a escritura pú-  
 10 blica con todo el valor legal.  
 11 Leída y no ha sido en los com-  
 12 parentes, por mí el notario,  
 13 se rotifican y firman con  
 14 cruces en su totalidad de acto, de  
 15 todo lo cual, doy fe, así como  
 16 de que los signatarios pliegos. Morales, por  
 17 no saber firmar imprimen las huellas digi-  
 18 tales de los fulgares derechos y piden al se-  
 19 ñor Julio Rivera, firme como testigo. Certo-  
 20 do. pomecristos. no pare. Subrelinas. parcialmente. Vales

21 Firmado).- Señora Doña Inés Iturralde viuda de Gortaire.-

22 Firmado).- Señor José Manuel Alquina Cargua.- Firmado).-

23 Señora María Delfina Morales, la misma que consta con una  
 24 huella digital.- Firmado).- Señor Don Guillermo Mosquera

25 Cruz.- Firmado).- Testigo, señor Julio Rivera.- Firmado).-

26 El Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo.- A

27 CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS

28 HABILITANTES - - - - -

P O D E R   G E N E R A L

ING. GUSTAVO CORTAIRE ITURRALDE

A

INES ITURRALDE VIDA DE CORTAIRE

INDEFINIDA A

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

317

En la ciudad de Quito, Capital de la -

República del Ecuador, hoy día lunes diez y siete de Agosto

de mil novecientos setenta. Ante mí el doctor Cristóbal Chiar-

deras, Notario de este Cantón, comparecen el señor: Gustavo

Cortaire Iturralde y su mujer Stella Belén Game de Cortaire,

por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatoria-

nos, casados entre sí, mayores de edad, de este domicilio, -

legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe, y dicen:

que elevan a escritura pública, el contenido de la minuta -

que me entregan cuyo tenor es el siguiente: Señor Notario: -En

el correspondiente Registro de Escrituras, Públicas de Mayor

Garantía a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de Poder

General, que dice: - que confieren poder general a la señora

Inés Iturralde Viuda de Cortaire, para que a nombre y en re-

presentación de los mandantes, realice lo siguiente: a) Admi-

nistre y negocie los bienes presentes y futuros de los mandan-

tes y los de la Sociedad Conyugal; b) Contraiga cualquiera o-

bligación inclusive solidaria con otras personas; c) garanti-

ce solidaria, prendaria o hipotecariamente o en otra forma -

obligaciones de terceros; d) Cumpla las obligaciones de los

mandantes y ostente la cancelación de los documentos y garan-

tías respectivas; - el A. quien así sea por haber, recibo,

1 en arrendamiento, administración, bienes raíces o inmuebles

2 por naturaleza o por destinación de acuerdo con el artículo

3 seiscientos once del Código de Procedimiento Civil.-dere-

4 chos y acciones, papeles financieros, valores y más cosas;

5 f) Venga, reciba, permute, hipoteque, de en prenda, en arrenda-

6 miento, arbitraje, los bienes de los comparecientes y los

7 de la Sociedad conyugal, así como los derechos y acciones

8 que posean; g) Constituya Sociedades y Compañías de cual-

9 quier clase; h) Celebre e intervenga en transacciones, reno-

10 vaciones, particiones, que, tengan por objeto los derechos

11 y acciones de los mandantes y de la Sociedad Conyugal; i) E-

12 jecute cualquier acto o contrato, inclusive de aquellos -

13 que requieran poderes o cláusulas especiales; j) Acepte o

14 repudie asignaciones donaciones; k) Dé o reciba, dinero en

15 préstamo, depósito, o por otro acto o contrato cualquiera;

16 l) Exija el pago o entrega de lo que se les debiera; ll) Re-

17 ciba inmuebles, dinero, especies, o valores de cualquier -

18 clase; m) Confiera recibos, cancelaciones, levantamientos

19 de hipotecas; n) Establezca y mantenga cuentas corrientes

20 o manejables con cheques y órdenes; ñ) Dira, reciba, renueve,

21 endose, cheques, letras, libranzas, pagarés, acciones, cé-

22 dulas, y cualquier otra clase de documentos; o) Represente

23 a los poderdantes, en juntas, audiencias, deliberaciones, de

24 Bancos u otras Sociedades, de Juzgados y Tribunales; p) In-

25 terponga en todos los juicios civiles y penales, peticiones

26 en que sean o deban ser parte, como autores o demandados o

27 deban concurrir con su autorización los mandantes o tener



la de la mandataria en todas las instancias de ellos) En -  
fin haga cuanto pudiera realizar o debieran autorizar los com-  
parecientes, de modo que nada se excluya de este mandato. Al efec-  
to confieren a su mandataria, las más amplias facultades in-  
clusive la de estipular libremente las condiciones de los ac-  
tos, contratos y transacciones, suscribiendo los documentos,  
escrituras públicas, aceptaciones, solicitudes, que sean nece-  
sarias para los efectos de este contrato, así como le facul-  
tan delegar y sustituir los mandatos, en todo o en parte".-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
estilo.- (Hasta aquí la minuta, que los comparecientes ratifi-  
can en todas sus partes).-- Para este otorgamiento se cumplieron  
los preceptos legales y leída que fue por mí el Notario, es-  
ta escritura, íntegramente a los otorgantes; éstos se ratifi-  
can y firman conmigo, en unidad de acto.- De todo lo que voy  
a decir.- (Firmado) Belén de Cortaire.- (firmado) Inés Viuda de Cor-  
taire.- (firmado) El Notario Doctor Cristóbal Guarderas L.-  
Enmendado.- destinación.- intereses.- Vale.

Es fiel y Cuar-  
ta copia de su original que se encuentra en el Archivo de mi  
cargo. Confiero la presente firmada, signada y sellada en quito  
a trece de Julio de mil novecientos setenta y dos.

*Belén*  
*Inés*  
*Dr. Cristóbal Guarderas L.*

316

MUNICIPAL

QUITO, A 16 DE JUNIO DE 1972

Estado, es  
razón

SUNTO:

Autorízase celebra-  
ción de escritura.

Señor  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON,  
Presente.-



Señor Notario:

Ejerciendo la facultad concedida por el I. Concejo, en sesión de 11 de septiembre de 1956, la Alcaldía autoriza al señor GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE, para que venda un lote de terreno de su propiedad, a condición de que en la escritura de transferencia de dominio, conste el oficio que transcribo a continuación:

"MUNICIPALIDAD DE QUITO.- ALCALDIA.- Oficio Nº 735. Quito, a 12 de Junio de 1972.- Señor Procurador Síndico Municipal.- Presente.- Aprobando su Informe Nº 868, AUTORIZO al señor GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE, para que venda un lote de terreno de la superficie de 16,88 hectáreas, ubicado en la parroquia de Tumbaco, zona agrícola, en favor del señor ANTONIO ALQUINGA.- La autorización imparto, a condición de que cedan gratuitamente el terreno necesario para el ensanchamiento del camino adyacente a 5 metros del eje actual, así como para el proyecto que el Departamento de Planificación realice en esa zona; asimismo se obliga a contribuir con el costo de la faja de empedrado de 6 metros de ancho.- Dios, Patria y Libertad.- P) - Arq. Sixto A. Durán Ballén, Alcalde de San Francisco de Quito".-

Usted señor Notario, se servirá verificar que la minuta que le presenten los contratantes, se sujete al contenido del oficio transcrito, extenderá los avisos para el pago del impuesto de alcabalas y autorizará la escritura, de la que conferirá dos copias para el archivo del Concejo, con cargo al contratante que se hubiere obligado a sufragar los gastos.

Del señor Notario, muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Carlos Jiménez Salazar.  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.

1 Señor

2 Registrador de la Propiedad

3 Sirvase conferirme al pié de la  
4 presente solicitud, legal certificación, en la que se haga constar  
5 los gravámenes que afectan al inmueble situado en la parroquia  
6 de Tumbaco, de propiedad del Ing. Gustavo Gortaire Iturralde,  
7 adquirido por adjudicación realizada en la partición de los bie-  
8 nes entre los herederos de José Julio Gortaire, según escritura  
9 otorgada el 12 de septiembre de 1.959

10 Por la atención que se sirva dar a la  
11 presente, anticipo a usted mis agradecimientos.-

12 Muy Atentamente

13  
14 El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Can-  
15 tón, en legal forma certifica:

16 Que "revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes  
17 desde el año de mil novecientos cincuenta y siete, hasta la pre-  
18 sente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y pro-  
19 hibiciones de enajenar que afectan al inmueble situado en la  
20 parroquia de Tumbaco de este Cantón, adquirido por adjudicación  
21 realizada en la partición celebrada entre los herederos de Jo-  
22 sé Julio Gortaire, según consta de la escritura protocolizada  
23 el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, an-  
24 te el Notario doctor Daniel B. Hidalgo; inscrita el trece de octo-  
25ubre del mismo año; por estos datos se encuentra lo siguiente:  
26 A fojas ciento sesenta y dos, número cuatrocientos cincuenta del  
27 "registro de Hipotecas de Cuarta Clase, tomo noventa y dos y con  
28 fecha veinte y siete de septiembre de mil novecientos sesenta

1 y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada ante el Notario.  
2 doctor Cristóbal Guarderas, el veinte y seis de los mismos mes  
3 y año; por la que los cónyuges Ingeniero Gustavo Gortaire Iturralde  
4 y Stella Belem Game Zaldumbide han recibido a mutuo del Banco  
5 Nacional de Fomento las sumas de Noventa mil sucres con el pla-  
6 zo de cinco años y el ocho por ciento anual. Y la suma de Sesenta  
7 mil sucres con el plazo de diez años y el interés del ocho por  
8 ciento anual. Para seguridad de éste crédito los mutuarios cons-  
9 tituyen hipoteca a favor del Banco sobre el inmueble relacionado.  
10 A fojas ciento setenta y ocho, número cuatrocientos noventa y  
11 tres del registro de Hipotecas de Cuarta Clase, tomo noventa y  
12 dos y con fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta  
13 y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada ante el Nota-  
14 rio doctor Cristóbal Guarderas, el mismo día; por la que los con-  
15 yuges ingeniero Gustavo Gortaire Iturralde y Estella Belem Game  
16 Zaldumbide para responder al Banco Provincial de Pichincha cons-  
17 tituyen hipoteca a favor del Banco sobre el inmueble relacionado.  
18 A fojas ciento ochenta y seis, número cuatrocientos sesenta y nue-  
19 ve del registro de hipotecas de Cuarta Clase, tomo noventa y ocho,  
20 y con fecha veinte y ocho de agosto de mil novecientos sesenta  
21 y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada, ante el No-  
22 tario doctor Cristóbal Guarderas, el diecisiete del mismo mes y  
23 año; por la que los cónyuges ingeniero Gustavo Gortaire Iturralde  
24 de y Stella belem Game Zaldumbide reciben a mutuo del Banco Na-  
25 cional de Fomento la suma de Ciento ochenta y ocho mil sucres  
26 con el plazo de cinco años y el interés del ocho por ciento anual.  
27 Para seguridad de este crédito los mutuarios constituyen nipo-  
28 teca a favor del Banco sobre el inmueble relacionado. A fojas veinti-

314

titrés, número sesenta del Registro de Embargos, Tomo ciento

dos y con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, se encuentra inscrita el embargo del inmueble de propiedad del ingeniero Gustavo Gortaire Iturralde y su mujer Belem Game Zaldumbide por orden del J<sup>uz</sup>e de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, en su providencia de fecha diecisiete de los mismos mes y año, en la ejecución seguida por el Banco Nacional de Fomento en contra de los demandados ingeniero Gustavo Gortaire Iturralde y su mujer Belem Game Zaldumbide.-

Quito, a once de abril de mil novecientos setenta y dos.- las doce.n.

El Registrador

*[Handwritten signature]*

W.P.

ASISTENCIA SOCIAL

2-1  
3  
B  
7

C O M P U L S A

DEL OFICIO-PODER

QUE OTORGA EL GERENTE DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL EN QUITO

313

.....

BANCO

NACIONAL DE FOMENTO.- OFICIO-PODER.- Número DL-007.- Quito,  
a quince de Junio de mil novecientos setenta y dos.- BANCO NA-  
CIONAL DE FOMENTO.- Señor GUILLERMO MOSQUERA CRUZ, Gerente de  
la Sucursal en Quito del Banco Nacional de Fomento.- Ciudad.-  
De mi consideración: En virtud de lo dispuesto en el Artículo  
6 del Decreto Supremo número 417 de 11 de Setiembre de 1970,  
publicado en el Registro Oficial número 68 de los mismos mes  
y año, en mi calidad de Gerente General del Banco Nacional  
de Fomento y por tal como su representante legal, según cons-  
ta de la copia del nombramiento que se agrega, confiero a us-  
ted Poder Especial, amplio y suficiente, para que dentro  
de los límites de la jurisdicción de la Sucursal del Banco en  
QUITO y con estricta sujeción a las disposiciones legales, es-  
tatutarias y Reglamentarias del Banco Nacional de Fomento  
y de las instrucciones que recibe de la Gerencia General o  
del Directorio de la Institución, represente al Banco Nacio-  
nal de Fomento en las Funciones y Operaciones Bancarias y ad-  
ministrativas de dicha Sucursal, asimismo le faculto para ce-

lebrar los actos o contratos que sean legales y necesarios para el funcionamiento de la misma, especialmente para la concesión de créditos o préstamos de fomento agrícola, pecuario o industrial que le sean permitidos conceder, pudiendo al efecto realizar renovaciones, ampliaciones de plazo, consolidaciones y más operaciones, de acuerdo con las normas generales del Banco, y, por consiguiente, también tramitar, aprobar o rechazar solicitudes dentro de las limitaciones de aquellas.- Las operaciones que efectúe pueden constar de instrumentos privados o de escrituras públicas; quedando, en consecuencia, facultado para aceptar, en seguridad de dichos préstamos, créditos en general, renovaciones, consolidaciones y más operaciones bancarias, las suficientes garantías sean estas personas, solidarias, prendarias, hipotecarias, bancarias o de cualquier otra naturaleza, procediendo a las respectivas cancelaciones de llegar el caso.- La concesión de créditos estaría limitada a los cupos fijados, a los plazos señalados, a las garantías que se determinen en la Ley, en los Estatutos y Reglamentos o a las instrucciones administrativas superiores que usted reciba. Queda también facultado para obligar al Banco en aquellos asuntos propios que conciernan a su Sucursal, librando letras de cambio, cheques o cualquier otro título, pudiendo recibir pagos, protestar cheques, letras de cambio, cheques o cualquier otro título, pudiendo recibir pagos, protestar cheques, letras de cambio, firmar finiquitos y hacer cancelaciones, descontar o redescantar obligaciones y cualquier documento bancario, otros documentos de crédito en las operaciones que se acuerden con el Banco Central del Ecuador, dentro

de las prescripciones legales, facultándosele en consecuencia a suscribir fideicomisos, previo conocimiento de la Gerencia General en los casos en que la Sucursal mantenga depósitos monetarios de la Institución que requiera este servicio.- Hacer pagos al personal conforme a los presupuestos legalmente aprobados, vender y comprar bienes muebles o inmuebles sujetándose a la Ley y Reglamentos respectivos.- Le faculta para que como actor comparezca en juicios ante los Juzgados y Tribunales de la República o autoridades competentes en asuntos civiles, comerciales, laborales, penales o administrativos en los casos que requiera la defensa de los derechos del Banco en la jurisdicción a su cargo, haciendo uso de las atribuciones necesarias y aún de las determinadas en el Artículo 50 del Código de Procedimiento Civil, para lo que podrá libremente entablar las acciones o los recursos judiciales o administrativos correspondientes. Sin embargo este mandato no comporta facultad para que represente al banco en las demandas que se dedujeren contra él.- Por último, le faculta para que en representación del Banco Nacional de Fomento y con sujeción estricta a las disposiciones legales vigentes, al reglamento de préstamos hipotecarios para los funcionarios y empleados de esta Institución y a las resoluciones dictadas por el Directorio, conceda préstamos e instruya los respectivas escrituras con aplicación al fondo de reserva de los empleados, estipulando plazos, intereses y la prima de seguro respectivo, si fuere del caso, así como la forma de pago, las cauciones hipotecarias y demás modalidades de estas operaciones, debiendo cuidar, que el beneficiario haya tramitado el seguro de des-

312



gravamen por el monto de la deuda hipotecaria, mediante el seguro de saldos, antes de elevar a escritura pública la concesión de esta clase de préstamos.- Este oficio-poder será válido a partir de esta fecha y se ratifica todas las gestiones realizadas por usted, siempre que se haya sujetado a la Ley, Reglamentos, Estatutos, Regulaciones e Instrucciones del Banco y otras normas legales.- Muy atentamente, Por el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, firmado).- Economista, Enrique Chávez Pino, Gerente General.- CERTIFICO que el señor Economista Enrique Chávez Pino, fue nombrado Gerente General del Banco Nacional de Fomento por el Directorio de la Institución en sesión de veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y dos, quien habiéndose posesionado de su cargo y entrado al desempeño efectivo de sus funciones es el representante legal de la Institución y tiene como tal, de acuerdo a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento (Artículo Cuarto) número 19 y al decreto Supremo número cuatrocientos diecisiete de once de Septiembre de mil novecientos setenta. (Artículo Sexto).- constituye prueba plena suficiente para legitimar la intervención o personería del mandatario señor GUILLERMO BOSQUERA CRUZ, sin que precise publicación, ni otra solemnidad, a excepción del registro que en esta matriz se lleva.- firmado).- Licenciado Francisco Sánchez Melo, SECRETARIO GENERAL DEL BANCO.- CERTIFICO que el Oficio-Poder número 4693 de quince de Junio de 1972, conferido por el señor Gerente General del Banco Nacional de Fomento, al señor Gerente de la Sucursal en Quito, es auténtica, como auténtica es la certificación que antecede.- Quito, a 15 de Junio de 1972.-f).- Lodo, Washington Arrellano U.,

Secretario de la Sucursal en Quito, del Banco Nacional de Fomento.- Es fiel copia del original que se encuentra agregado al archivo a mi cargo, con fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

C O M P U L S A

DEL NOMBRAMIENTO DE

GERENTE DE LA SUCURSAL EN QUITO

DEL BANCO NACIONAL DE POCENTO

EN LA PERSONA DEL SEÑOR

GUILLERMO MOSQUERA CRUZ

.....

BANCO NACIONAL DE POCENTO, Sucursal Local

dos de febrero de mil novecientos veinte y uno .- Señor Don

GUILLERMO MOSQUERA CRUZ, Presente.- Muy señor mío: Me es gra-

to participar a usted que el Directorio del Banco Nacional de Pocento, en sesión respectiva, celebrada el veintinueve de

enero último tuvo a bien designar a usted, GERENTE de la Su-

cursal del propio Banco en Quito.- Con esta oportunidad reitero

le mis distinguidas consideraciones.- Muy atentamente, por

el BANCO NACIONAL DE POCENTO.- (firmado).- Licenciado Guillermo

León, DIRECTOR GENERAL.- Es fiel copia del original que reposa

en los archivos del Banco Nacional de Pocento.- En calificación

de la idoneidad legal del señor Guillermo Mosquera Cruz

consta en la resolución número veintinueve de diez y seis

de febrero de mil novecientos veinte y uno.- del señor Super-

intendente de Bancos.- Verifico.- Quito, a veintiseis de Fe-

brero de mil novecientos veinte y uno.- (firmado).- Licenciado

Washington Arellano U., Secretario de la Sucursal en Quito,

del Banco Nacional de Pocento.- Es fiel copia del origi-

nal que se encuentra agregado al archivo a mi cargo con fecha

veinte de junio de mil novecientos veinte y dos.- El Nota-

rio.-

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

*[Handwritten signature]*

310

14598

50309

MINISTERIO DE FINANZAS  
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA 0 14595

1-82

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

GUSTAVO GORTAÑE A FAVOR DE JOSE ALQUIRAN

DE:

VEN. CLASIA S. 40.000,00.-NOTARIA SEGUNDA.-

ANO	RUBRO	VALOR
72	<p><b>RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE DE PAGO</b></p> <p>JEFATURA DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA QUITO - ECUADOR</p> <p>RECIBIDO HOY CAJA</p>	30,00
<p>2 JUL. 1972 5 TOTAL S/.</p>		30,00

LIQUIDADOR

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA  
QUITO - ECUADOR

024

19115

14598

19115

MINISTERIO DE FINANZAS  
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

14596

Julio/72

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

GUSTAVO GORTAIRE I A FAVOR DE JOSE M A ALQUINGA

DE:

CET BRACION DE ESCRITURA DE VENTA POR UN VALOR  
DE 40.000.00

ARO	RUBRO	VALOR
		JUL 10-72 JPR3 PICH 22 261A ***402.00
72	TIM/FISCALES	\$ 400.00
"	TIM/ASISTENCIA SOCIAL	2.00
		JUL 10-72 JPR3 PICH 22 261A ***402.00
TOTAL SA		402.00

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE  
UNICO COMPROMISANTE DE PAGO  
RECAUDACIONES DE PICHINCHA  
QUITO - ECUADOR  
RECEBIDO HOY  
CAJA

CUATROCIENTOS DOS DUCRES / 402.00

RECAUDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES  
RECEBIDOR

425